Consejo Superior de la Judicatura

HIBRIDO
AÑO:2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 3° TELÉFONO 3363837

CLASE DE PROCESO:

241

Hipotecario

DEMANDANTE (S)
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BOGOTÁ

DEMANDADO (S)
ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
BOGOTÁ

Remate
30/Noviembre/2022
2:00pm
Inmueble.

N° DE RADICACIÓN

11001400303820190006700

038-2019-00067-00- J. 18 C.M.E.S



JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00067

0

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá - REPARTO
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 19574 del 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.920.573 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit. 860.034.313-7**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, conforme se evidencia en certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -** , también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**80152403 -** , con base en el (los) pagare (s) No. **05700000500116720**, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-1790043**, contenido en la Escritura Pública No. **4183 del 12 de septiembre de 2011** otorgada en la Notaría **Cuarenta y Siete** del Circulo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

Carrera 10 No. 64 - 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

NOTARIA 10 BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 10 del Circulo de Bogotá D.C.

se presentó Zapanta Jimenez Sara Lucia

quien exhibió 80901a C.C. No. 51876998 y T.P. No. 164930

y declaró que la firma que aparece en el presente documento dirigido a: entidad es suya y que el contenido del mismo es cierto y que la firma que aquí aparece es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Bogotá D.C. 10 DIC 2018

Firma Reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

NOTARIA 10 BOGOTA D.C.

Ante el Notario 10 del Circulo de Bogotá D.C.

se presentó Gonzalez Zulma Arevalo

quien exhibió Bogotá C.C. No. 52113880 y T.P. No.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y que la firma que aquí aparece es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Zulma Arevalo

Firma Reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Bogotá D.C. 10 DIC 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA

ENCABEZAMIENTO
(1) Pagaré No.: 05700000500116720
(2) Lugar de creación: BOGOTA D.C
(3) Otorgante (s): SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO
(4) Deudor (es): SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO
(5) Codeudor (es): xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(6) Acreedor hipotecario: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT.** 860.034.313-7
(7) Monto de Crédito: Cincuenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda corriente ($53.798.956,76)XXXX
(8) Destinación del crédito: _____ Adquisición de vivienda nueva o usada _____Construcción de vivienda individual _____Mejoramiento de vivienda __X___ Otro: Reestructuración Crédito
(9) Plazo del crédito: Ciento Ochenta (180) meses
(10) Número de cuotas: Ciento Ochenta (180)
(11) Fecha de pago primera cuota: 2018/04/28
(12) Valor cuota mensual: Seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente ($675.000,00)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(13) Tasa de interés remuneratoria: Trece Punto Cincuenta Por Ciento (13,50%)
(14) Sistema de amortización : **_____ Cuota constante en UVR (sistema de amortización gradual)** **_____ Amortización Constante a capital en UVR** **__X__ Cuota Constante (amortización gradual en pesos)**
(15) Fecha de creación: 2018/03/28
(16) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

C. 80152403

C. 262209

DAVIVIENDA

DATA FILE S.A.

11299370

3

Ya se envio.

05700000500116720

Yo(nosotros) el(los) otorgante(s) relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento, mayor(es) de edad, domiciliado(s) e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio/nombre y representación del(os) deudor(es)/y codeudor(es) relacionado(s) en el numeral **(4)**/y **(5)** del Encabezamiento, como se acredita con poder debidamente conferido para el efecto y que hace parte integral del Pagaré, manifiesto(amos):

PRIMERO: Pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente a la orden del acreedor hipotecario: Banco Davivienda S.A. (en adelante el Banco) relacionado en el numeral **(6)** del Encabezamiento o a su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(16)** del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, el monto señalado en el numeral **(7)** del Encabezamiento, que en caso de estar expresado en UVR su equivalencia a la fecha en pesos es la que se menciona en el mismo numeral, el cual declaro(amos) recibido a título de mutuo con interés, cuya tasa de interés remuneratoria que reconoceré sobre el capital mutuado es la que se señala en el numeral **(13)** del Encabezamiento. **PARÁGRAFO:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará exclusivamente al propósito establecido en el numeral **(8)** del Encabezamiento, conforme lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y en las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y sustituyan.

SEGUNDO: Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral **(14)** del Encabezamiento sea el denominado (i) **cuota constante en UVR (sistema de amortización gradual)** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante UVR), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago, en el número de cuotas mensuales y sucesivas señalado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar mi(nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré; si es el denominado (ii) **amortización constante a capital en UVR** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago, en el número de cuotas mensuales y sucesivas señalado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar mi(nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré y, si es el denominado (iii) **cuota constante (amortización gradual en pesos)** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada en moneda legal colombiana, en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar mi(nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(11)** del Encabezamiento y, las demás, serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el Banco para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada por el Banco.

TERCERO: Sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR o en moneda legal a mi(nuestro) cargo, pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria expresada en el numeral **(13)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en el acápite segundo anterior.

CUARTO: En caso de presentarse mora en el pago de las cuotas periódicas de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, pagaré(mos) intereses moratorios que se liquidarán en forma simple sobre las cuotas vencidas, por el tiempo de la mora, a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas, antes de la presentación de la demanda ejecutiva si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO:** Si la(s) obligación(es) fue(ron) pactada(s) en UVR tanto los intereses remuneratorios como los intereses moratorios que se deban reconocer en los términos del Pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la UVR del día de cada pago.

QUINTO: En caso de presentarse mora en el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en el Pagaré, reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la(s) obligación(es), sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y, por lo tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, los intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo también podrá darse en los siguientes casos: **(a)** Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo en la forma establecida en la ley. **(b)** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del(os) crédito(s). **(c)** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el(os) crédito(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. **(d)** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el(os) crédito(s) sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco. **(e)** Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la(s) obligación(es), cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la(s) deuda(s) y sus accesorios y el(os) deudor(es) o codeudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). **(f)** Cuando no se le dé al(os) crédito(s) la destinación para el cual fue aprobado(s). **(g)** Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben otorgarse a favor del Banco para amparar los riesgos que pueden recaer sobre el(los) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte del(os) deudor(es) en los términos del Pagaré; (ii) se produzca la terminación, suspensión o cancelación de las pólizas

VIGILADO S. - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

de cualquiera de estos seguros, por falta de pago de las primas, o no se mantengan vigentes por cualquier otra causa, y (iii) no rembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco correspondientes a estos conceptos, en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s) a contratar. **(h)** Cuando incumpla(mos) la obligación de entregar la primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca en primer grado a favor del Banco, que garantice el(os) préstamo(s), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento. **(i)** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(os) que conste(n) la cancelación del(os) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o, en general, cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía del(os) crédito(s), dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del(os) crédito(s) garantizado(s) con la(s) hipoteca(s), si es del caso. **(j)** Cuando el Banco en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, se entere por cualquier medio que mi(nuestro) nombre llegare a ser: (i) incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, comúnmente llamada lista Clinton, o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional; (ii) cuando haya sido incluido en alguna lista como la lista ONU, lista de la contraloría, lista de la procuraduría, entre otras, en la que se publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras y, (iii) cuando haya(mos) sido condenado(s) por parte de las autoridades competentes nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **(k)** Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(os) bien(es) hipotecado(s) para garantizar lo(s) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante el respectivo proceso. En este evento autorizo(amos) a la entidad pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, del(os) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco, para entregar directamente al Banco el valor correspondiente a la indemnización hasta la concurrencia del saldo adeudado por mi(nosotros) en el(s) crédito(s) hipotecario(s), de acuerdo con la liquidación que hiciere el Banco. **(l)** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el Pagaré. **(m)** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente, diferente al(os) crédito(s) hipotecario(s); y **(n)** Cuando incurra(mos) en cualquier causal establecida en la ley o en disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la(s) obligación(es) contenida(s) en el Pagaré.

SEXTO: Para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros para salvaguardar el(os) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco para garantizar el(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, así como el riesgo de muerte o incapacidad total o permanente del(os) deudor(es), me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte y que se encuentre sometida al control, inspección y vigilancia del Estado, las pólizas de seguros correspondiente que amparen el(os) préstamo(s) que el Banco me(nos) haya otorgado, por el valor insoluto de la deuda y durante la vigencia del(os) crédito(s) o el término del contrato de mutuo, dejando como beneficiario de las mismas al Banco. En tal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sentido, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes, cuyo valor y el de los intereses de mora causados sobre ésta, si es del caso, no están incluidos dentro de la cuota financiera del(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse mora en el pago de las primas de seguros, faculto(amos) al Banco para que realice por mi(nuestra) cuenta el pago de los valores correspondientes. Asimismo, autorizo(amos) expresamente al Banco para que dichos valores me(nos) sean cargados al(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, obligándome(nos) a rembolsar el pago correspondiente. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales del(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a las prima de seguros pendientes, en la forma que mas adelante se indica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el Banco está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros correspondientes para amparar el(os) préstamo(s) a mi(nuestro) cargo, en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos aquí previstos, obligándome(nos) a rembolsar al Banco el pago correspondiente, de conformidad con lo el procedimiento antes mencionado.

SÉPTIMO: Los pagos que realice(mos) a el(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo se aplicarán en el orden de prelación establecido en la ley y, en caso de mora, se atenderá primero la cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha efectiva de pago queda un excedente inferior al valor de la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma en el orden de prelación de ley; si el excedente es mayor al valor de la cuota, se aplicará como abono a capital.

OCTAVO: Si el(os) crédito(s) a mi(nosotros) otorgado(s) por el Banco fue(ron) aprobado(s) con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de que trata la Ley 546 de 1999 y las normas que la reglamenten, adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan, los gastos en que incurra el Banco por concepto de gestiones de cobranza prejurídica correrán por cuenta de éste hasta el momento en que el Banco o su endosatario deba iniciar acción judicial para el cobro de la(s) deuda(s) y sus accesorios incorporadas en el Pagaré; tiempo a partir del cual el cobro judicial (gastos, costos, costas y honorarios de abogado) correrá a mi(nuestro) cargo, en relación con el cual manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza, así como las directrices que al respecto imparta el Juez de conocimiento o la autoridad competente, en cada etapa del respectivo proceso. Igualmente me(nos) obligo(amos) con el Banco a pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y, en general, todos aquellos gastos que afecten directa e indirectamente el(os) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria a favor del Banco para garantizar el(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, hasta la terminación del proceso judicial, extrajudicial o administrativo que inicie autoridad competente o adelante el Banco para el recaudo de los valores correspondientes. En caso de que el Banco tenga que cancelar valores por alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo Pagaré y los recibos que presente el Banco. Asimismo, autorizo(amos) al Banco en caso de que éste decida no iniciar proceso judicial, extrajudicial o administrativo para el recaudo de los valores cancelados a mi(nuestro) cargo por los conceptos mencionados, a cargarlos al saldo vigente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

del(os) crédito(s) instrumentado(s) mediante el Pagaré y a cobrarlos en la facturación del mes siguiente a la fecha en que se hayan realizado los pagos por parte del Banco.

NOVENO: La forma solidaria en que el(os) deudor(es) y codeudor(es) de el(os) crédito(s) otorgado(s) por el Banco nos obligamos para el servicio de la(s) deuda(s) a nuestro cargo, subsiste en cualquier variación, modificación, adición o supresión a lo estipulado en el(os) pagaré(s) o contrato(s) de mutuo que instrumente(n) dicha(s) obligación(es), o en caso de prórroga del plazo pactado del(os) préstamo(s) y durante el tiempo de vigencia de lo(s) mismo(s). Igualmente declaro(amos) que conozco(emos) y acepto(amos) que el Banco ostenta el derecho de perseguir judicial o extrajudicialmente indistintamente a cualquiera de los deudores y codeudores obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y; que entre los deudores y codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la(s) obligación(es) con uno solo o varios de los deudores y codeudores del Banco, se mantendrá la solidaridad que adquirimos los deudores y codeudores respecto de la(s) obligación(es) derivadas de este Pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas para amparar la(s) misma(s).

DÉCIMO: En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la(s) obligación(es) instrumentadas en el Pagaré, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en los extractos mensuales del(os) crédito(s), los cuales serán puestos a mi(nuestra) disposición por el Banco a través de sus canales, para que puedan ser consultados en cualquier momento, o también podré(mos) solicitarlos en cualquier oficina de la red DAVIVIENDA y a mi(nuestro) costo, obligándome(nos) a revisar en forma diligente el estado de la(s) deuda(s) y a verificar el saldo de la(s) misma(s), informando al Banco inmediatamente si observo(amos) cualquier diferencia.

UNDÉCIMO: La sustitución por un tercero de uno cualquiera de los deudores y codeudores del(os) crédito(s) instrumentados en el Pagaré, o de la totalidad o parte de las obligaciones emanadas del mismo, requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco.

DUODÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento del Pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones y en el mismo orden establecido en el Encabezamiento: **(1)** el número del Pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; **(2)** el lugar de creación del Pagaré corresponderá al municipio o distrito en donde lo he(mos) suscrito; **(3)** el(os) nombre(s) del(os) otorgante(s) se diligenciará con el(os) nombre(s) e identificación(es) del(os) deudor(es) o del(os) apoderado(s) especial(es) que suscriba(n) el Pagaré en nombre propio o representación, según corresponda; **(4)** el(os) nombre(s) del(os) deudor(es) se diligenciará con el(os) nombre(s) e identificación(es) del(los) deudor(es) u obligado(s) beneficiario(s) del(os) crédito(s) hipotecario(s) otorgado(s) por el Banco, relacionado(s) en la carta de aprobación del(os) mismo(s); **(5)** el(os) nombre(s) del(os) codeudor(es) se diligenciará con el(os) nombre(s) e identificación(es) del(los) codeudor(es) del(os) crédito(s) hipotecario(s) otorgado(s) por el Banco, relacionado(s) en la carta de aprobación del(os) mismo(s); **(6)** el(os) nombre(s) del(os) acreedor(es) hipotecario(s) beneficiario(s) de los derechos económicos y jurídicos incorporados en el Pagaré, se diligenciara con el nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT. 860.034.313-7 o el(os) nombre(s) e identificación(es) de su(s) endosatario(s), si es del caso; **(7)** el monto del(os)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

crédito(s) en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del(os) crédito(s) por el valor de la UVR en la fecha de desembolso. El monto del(os) crédito(s) en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(8)** la destinación del(os) crédito(s) será aquella definida en la carta de aprobación del(os) mismos; **(9)** el plazo del(os) crédito(s) corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del(os) mismo(s) para el pago total de la(s) obligación(es); **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del(os) crédito(s) como plazo del(os) mismo(s); **(11)** la fecha de pago de la primera cuota del(os) crédito(s) será la que corresponda al mismo día hábil del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del(os) crédito(s); **(12)** el valor de la cuota será el calculado teniendo en cuenta el monto del(os) crédito(s) y el sistema de amortización aplicable, liquidado a la tasa de interés remuneratoria pactada en el Pagaré; **(13)** la tasa de interés remuneratoria será la tasa efectiva que esté cobrando el Banco en la fecha de desembolso del(os) crédito(s), las cuales están publicadas en las carteleras de la red de oficinas del Banco, o cuyo monto declaro(amos) que conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al Banco; **(14)** el sistema de amortización será de aquellos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y definido en la carta de aprobación del(os) crédito(s), conforme a la evaluación de riesgo y a la capacidad de pago del(os) deudor(es) y codeudor(es); **(15)** la fecha de creación del Pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del(os) crédito(s) otorgado(s) a mi(nuestro) nombre; **(16)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago del(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, será el municipio o distrito en el que el Banco desembolse el(os) crédito(s) a mi(nosotros) aprobado(s). Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto y contenido del Pagaré, así como las obligaciones derivadas del mismo. Asimismo, todas las condiciones del(os) crédito(s) a mi(nosotros) aprobado(s) por el Banco, de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del Banco copia del presente Pagaré.

DÉCIMO TERCERO: Autorizo(amos) al Banco para acreditar o debitar de mi(nuestra) cuenta de ahorros y de cualquier otra cuenta o depósito a mi(nuestro) nombre, ya sea en forma individual, conjunta o solidaria que tenga(mos) en el Banco, el valor de las obligaciones mutuas exigibles que tenga(mos) con éste y, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de la(s) obligación(es) que asumo(imos) mediante el Pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. Si llego(amos) a ser titular(es) de una o varias cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otra cuenta o depósito, el Banco podrá acreditar o debitar dicho importe en cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

DÉCIMO CUARTO: Expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el(os) derecho(s) de crédito incorporado(s) en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de notificación, conforme lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio, en cuyo caso, adicionalmente, el(os) tercero(s) endosatario(s) adquirirá(n) automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario(s) a título oneroso de las pólizas de seguro de incendio y terremoto que se contraten a favor del Banco para amparar los riesgos para salvaguardar el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco para garantizar el(os) crédito(s) a mi(nuestro) cargo, así como el riesgo de muerte con anexo de incapacidad total o permanente del(los) deudor(es) en los términos del Pagaré.

DÉCIMO QUINTO: Si el(os) crédito(s) a mi(nosotros) otorgado(s) por el Banco garantizado(s) con hipoteca en primer grado fue(ron) aprobado(s) en UVR con fundamento en el sistema

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de que trata la Ley 546 de 1999 y las normas que la reglamenten, adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan, las obligaciones en moneda legal derivadas del Pagaré se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en UVR. En caso de que el(os) crédito(s) haya(n) sido aprobado(s) en pesos, las obligaciones se determinarán en moneda legal. **PARÁGRAFO:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la(s) deuda(s) a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la UVR debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés remuneratorio, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en el Pagaré, a partir del corte de facturación del(os) crédito(s) inmediatamente siguiente, tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del Banco de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la(s) deuda(s) por cambio de los límites máximos de la tasa de interés remuneratoria o por la incidencia que sobre estos conceptos tenga la fluctuación de la UVR.

DÉCIMO SEXTO: Autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al Banco y sus Filiales, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor y a quien en un futuro ostente la calidad de cesionario de alguna de éstas, a realizar ante los operadores de información (Datacrédito, Cifin y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos con los mismos objetivos), las siguientes actividades: consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio con el nacimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por mi(nosotros) contraídas o que llegue(mos) a contraer en favor del Banco y/o alguna de sus Filiales. De igual forma autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al Banco y sus Filiales, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor y a quien en un futuro ostente la calidad de cesionario de alguna de éstas, a: (i) obtener información referente a mi(nuestras) relaciones comerciales establecidas con cualquier otra entidad, confirmar datos, elaborar estudios de mercado, investigaciones comerciales o estadísticas, adelantar cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, ofrecer productos y/o servicios financieros o productos y/o servicios en general, en desarrollo del objeto social del Banco, sus Filiales o empresas del Grupo Bolívar. Declaro(amos) que entiendo(emos) que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación señale, correspondiendo a los operadores de información velar por su debido cumplimiento. Asimismo, autorizo(amos) irrevocablemente al Banco y sus Filiales, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor y a quien en un futuro ostente la calidad de cesionario de alguna de éstas, a que me(nos) informe por cualquier medio que se encuentre almacenado en sus bases de datos (teléfono, correo electrónico, dirección de residencia y de correspondencia, y cualquier otro) el estado de mi(nuestras) obligación(es), la fecha de pago, los medios de pago y, cualquier otra información que estime deba(mos) conocer. Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios tanto por el Banco como por sus filiales y las entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A., así como para la realización de actividades de mercadeo, cobranzas, publicidad, promoción y estadísticas que sean realizadas directamente por el Banco o por sus proveedores o entidades aliadas, autorizo(amos) al Banco para compartir con sus filiales, las entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A, sus proveedores y sus entidades aliadas ubicadas en Colombia o en el exterior, toda la información sobre mis(nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos y que resulten relevantes para los fines autorizados e igualmente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

autorizo al Banco para recibir de sus filiales y de las entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A., sus proveedores y sus entidades aliadas ubicadas en Colombia, la información correspondiente para que sea utilizada con las mismas finalidades aquí descritas.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente Pagaré, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente título-valor en el lugar mencionado en numeral **(2)** del Encabezamiento, en la fecha de creación indicada en el numeral **(15)** del mismo, en dos ejemplares del mismo tenor, cada una para las partes.

Firma:

Nombre otorgante: Andres Alberto Saavedra Martinez
Identificación No.: 80152403 de Bogotá
Dirección: Cll 7 H 87 b 53 T15 A157
Teléfono: 3142334570
Ciudad: Bogotá

Firma:

Nombre otorgante: _____
Identificación No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

Firma:

Nombre otorgante: _____
Identificación No.: _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

Firma:

Nombre otorgante: _____
Identificación No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

M012600030083057000000500116720
PAGARE DILIGENCIADO 3
05700000500116720 **686**

M012600030007057000000500116720
CARTA DE INSTRUCCIONES 3
05700000500116720 **686**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

DATAFILE S.A.
4506052







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001721-M-0080152403-20080321 0000045978A 1 1990010416

DATA FILE S.A.
11299371

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.152.403
SAAVEDRA MARTINEZ

APELLIDOS
ANDRES ALBERTO

NOMBRES

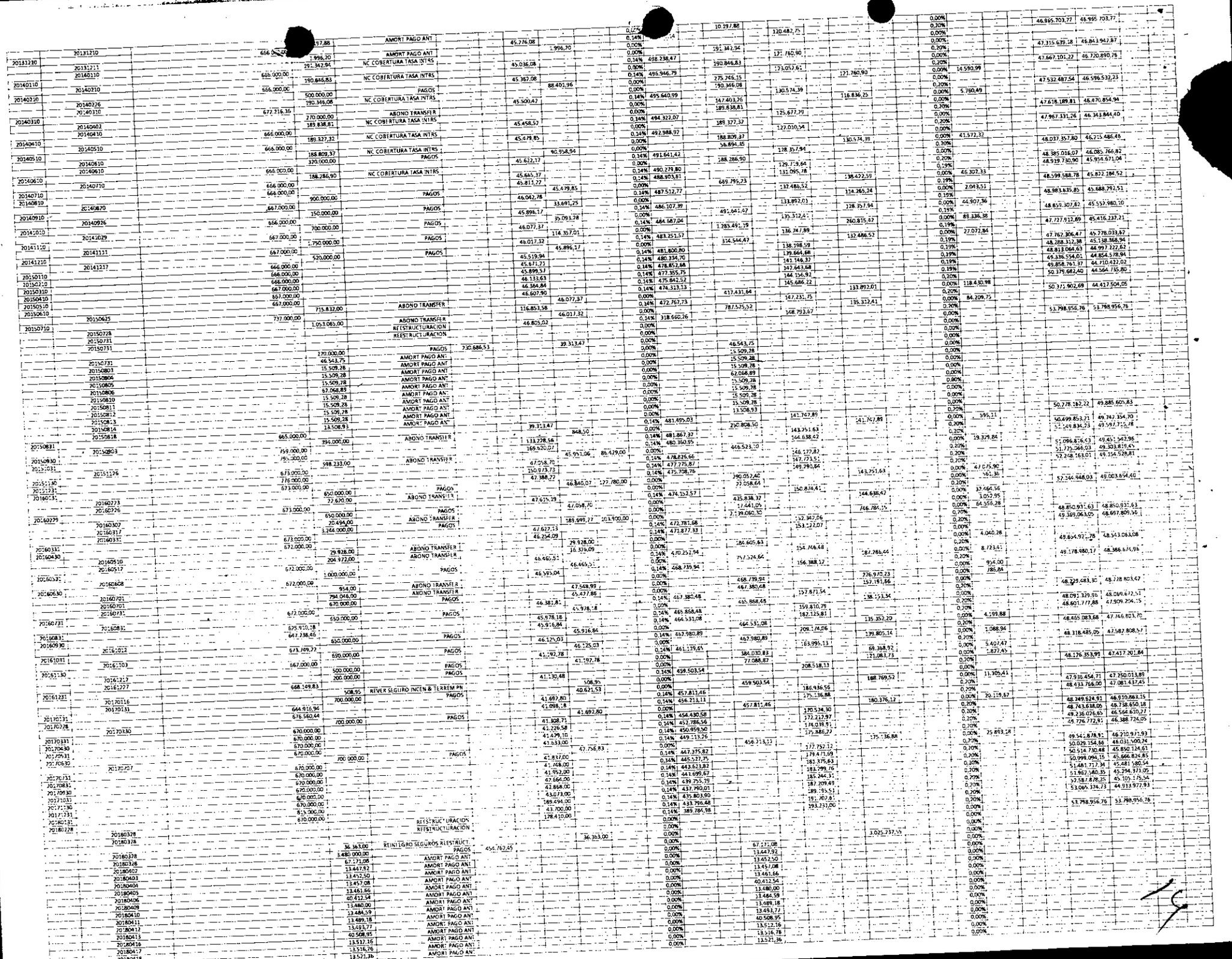


FIRMA

DAVIVIENDA

DEUDOR	SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBER
NUMERO DE CEDULA	80152403
NUMERO DE CREDITO	05700000590116720
FECHA DE DESEMBOLSO	2011/11/10
PLAZO TOTAL	180
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	BAJA $ CUOTA FIJA VIS PORTAF
CREDITO ANTERIOR	

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCION DEL PAGO	APLICACIÓN DIFERIDO	ABONO CONVENIO FOGAFIN	SEGUROS CAUSADOS	VALOR PAGADOS SEGUROS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	TASA INT.CTE	VLR. CAUSADO INT. CTES	VLR. CAUSADO INT. CTES EN UVR	VLR. PAGADO INT. CTES	VLR. PAGADO INT. CTES EN UVR	CAPITAL FACTURADO	CAPITAL FACTURADO EN UVR	AMORTIZACION A CAPITAL	AMORTIZACION A CAPITAL EN UVR	CUENTA POR COBRAR DAVIPLAN	TASA INT.MORA	VLR. PAGADO INT. MORA	PROVISION DAVIPLAN	SALDO A FAVOR	SALDO CAPITAL	SALDO DE CAPITAL AL DIA PESOS	SALDO DE CAPITAL AL DIA UVR	VALOR UNIDAD UVR
																				0,00%				49.627.200,00	49.627.200,00		
										0,00%										0,00%							
			202.186,84	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%			202.186,84							0,20%				49.996.625,98	49.533.673,77		
20111130							45.139,64			0,14%	526.473,18				93.576,73					0,00%							
	20111210	666.000,00	201.805,09	NC COBERTURA TASA INTRS			45.279,95			0,00%			201.805,09							0,00%	10.061,41			50.365.581,70	49.439.155,38		
20111210								90.419,60		0,14%	525.480,85				94.518,41		93.576,23			0,00%	3.460,70						
	20120110	666.000,00	480.000,00	PAGOS				20.052,05		0,00%			289.992,76				94.518,41			0,20%				49.989.207,88	49.343.634,25		
20120110										0,14%	524.478,30		361.969,34		95.521,11					0,00%							
	20120116		480.000,00	PAGOS			45.626,37			0,00%			201.479,91				95.521,11			0,00%	4.764,34						
	20120131	666.000,00								0,00%			545.402,99							0,00%							
20120210			201.415,91	NC COBERTURA TASA INTRS	197.189,06			72.061,50		0,00%			11.099,33							0,00%							
	20120213		913.869,00	PAGOS						0,00%			33.319,42							0,00%							
	20120302		11.099,33	AMORT PAGO ANT						0,00%			11.105,51							0,00%							
	20120305		33.319,42	AMORT PAGO ANT						0,00%			11.107,06							0,00%							
	20120308		11.105,51	AMORT PAGO ANT						0,00%			11.108,61							0,00%							
	20120307		11.107,06	AMORT PAGO ANT						0,00%			11.081,91							0,00%							
	20120308		11.108,61	AMORT PAGO ANT						0,00%			200.352,25							0,00%							
	20120309		11.081,91	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%			11.083,47							0,00%				49.247.099,80	49.247.099,80		
	20120310		200.352,25	AMORT PAGO ANT						0,00%										0,00%							
	20120310		107.617,92				45.487,16			0,14%	522.602,26				98.534,45					0,00%							
		666.000,00								0,00%			311.348,97				97.558,55			0,00%							
20120310			749,30	AMORT PAGO ANT				749,30		0,00%			200.624,82							0,00%							
	20120313		465.000,00	PAGOS	11.666,33			44.426,85		0,00%			10.327,78							0,20%				49.149.541,25	49.149.541,25		
	20120409		200.674,82	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%					97.558,55					0,00%							
	20120410		10.327,78	AMORT PAGO ANT			45.175,65			0,14%	522.301,57									0,00%							
		666.000,00						2.338,35		0,00%			788.887,51				98.593,50			0,00%							
20120410			1.338,35	AMORT PAGO ANT				43.795,05		0,00%			10.647,76							0,00%							
	20120413		465.000,00	PAGOS	33.773,94					0,00%			10.649,20							0,00%							
	20120507		10.647,76	AMORT PAGO ANT						0,00%			200.200,46							0,00%				49.050.947,75	49.050.947,75		
	20120508		10.649,20	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.650,65							0,00%							
	20120509		200.200,46	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%					98.593,50					0,00%							
	20120510		10.650,65	AMORT PAGO ANT			45.133,40			0,14%	520.985,58									0,00%							
		666.000,00						1.826,33		0,00%			199.838,38							0,20%				49.414.733,63	48.951.308,31		
20120510			1.876,33	AMORT PAGO ANT						0,00%										0,00%							
	20120511		199.838,38	NC COBERTURA TASA INTRS			45.090,71			0,14%	520.359,88		320.521,50		99.639,44					0,00%	4.449,61						
	20120610	666.000,00						45.389,45		0,00%			199.432,95				99.639,44			0,20%				49.314.283,84	48.850.611,84		
20120610			470.000,00	PAGOS						0,00%					100.696,47					0,00%	4.686,20						
	20120629		199.432,95	NC COBERTURA TASA INTRS			45.230,61			0,14%	519.302,94		319.869,99				100.696,47			0,00%							
	20120710	666.000,00						44.747,34		0,00%			308.847,41				101.764,72			0,00%							
20120710			470.000,00	PAGOS				43.545,48		0,00%			199.008,85							0,20%				48.748.847,12	48.748.847,12		
	20120730		465.336,00	ABONO TRANSFER	11.183,39					0,00%			10.243,59							0,00%							
	20120809		199.008,85	NC COBERTURA TASA INTRS						0,14%	518.094,85									0,00%							
	20120810		10.243,59	AMORT PAGO ANT			45.187,26			0,00%										0,00%							
		666.000,00						939,83		0,00%			204.987,94				102.844,30			0,00%							
20120810			935,80	AMORT PAGO ANT				44.020,08		0,00%			10.708,56							0,00%							
	20120813		465.462,00	PAGOS	11.615,68					0,00%			10.644,17							0,00%							
	20120830		10.708,56	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.213,91							0,00%							
	20120831		10.644,17	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.215,25							0,00%				48.697.133,96	48.646.002,87		
	20120903		10.213,91	AMORT PAGO ANT						0,00%			198.459,15							0,20%							
	20120904		10.215,25	NC COBERTURA TASA INTRS						0,14%	515.854,67				102.844,30					0,00%							
	20120905		198.459,15				44.959,88			0,00%			52.131,36				103.935,33			0,00%							
	20120910	666.000,00						2.207,70		0,00%			296.683,75							0,00%							
20120910			52.333,86	AMORT PAGO ANT				43.734,56		0,00%			10.338,75							0,00%							
	20120918		465.608,00	PAGOS	21.254,35					0,00%			98.160,91							0,00%							
	20120908		10.538,73	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.540,16							0,20%				48.642.067,49	48.642.067,49		
	20121009		198.160,91	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%					103.935,33					0,00%							
	20121010		10.540,16	AMORT PAGO ANT			44.937,26			0,14%	515.923,56									0,00%							
20121010		666.000,00						275,45		0,00%			306.891,75				105.037,63			0,00%							
	20121011		467.259,00	AMORT PAGO ANT				44.694,88		0,00%			197.751,37							0,00%							
	20121109		197.751,37	PAGOS	10.434,44					0,00%			10.178,07							0,20%				48.437.029,56	48.437.029,56		
	20121110		10.178,07	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%					103.037,63					0,00%							
	20121110	666.000,00		AMORT PAGO ANT			44.870,34			0,14%	514.821,19									0,00%							
20121110			256,37					256,37		0,00%			197.337,71							0,00%				48.798.107,51	48.330.877,32		
	20121116		197.337,71	AMORT PAGO ANT						0,00%					106.152,24					0,00%	736,11						
	20121210	666.000,00		NC COBERTURA TASA INTRS			44.824,85			0,14%	513.847,18		326.509,47				105.685,96			0,00%							
			467.000,00					44.568,48		0,00%			233.875,64				107.744,66			0,00%							
20121210			468.600,00	PAGOS	82.016,58			44.983,12		0,00%			10.123,40							0,00%							
	20121213		10.133,90	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.125,23							0,00%							
	20130103		10.125,23	AMORT PAGO ANT						0,00%			40.534,89							0,00%							
	20130104		40.534,89	AMORT PAGO ANT						0,00%			10.131,88							0,00%							
	20130108		10.131,88	NC COBERTURA TASA INTRS						0,00%			196.793,51							0,20%				48.223.598,96	48.223.598,96		
	20130109		196.793,51	AMORT PAGO ANT						0,00%			20.133,21							0,00%							
	20130110		10.133,21				44.963,12			0,14%	513.718,26				107.744,66					0,00%							
		665.471,24						967,47		0,00%			196.467,66							0,00%				48.582.615,60	48.115.187,53		
20130110			967,47	AMORT PAGO ANT						0,00%					108.416,43					0,00%							
	20130111		196.467,66	NC COBERTURA TASA INTRS			44.868,88			0,14%	511.582,89		196.026,57							0,00%				48.942.028,57	48.005.615,96		
	20130210	665.000,00								0,00%					109.566,77		217.983,00			0,00%	17.292,28						
			196.026,57	NC COBERTURA TASA INTRS			45.007,15			0,14%	510.432,38		829.521,05							0,00%							
20130210								96.623,67		0,00%			195.579,58							0,20%				48.318.740,76	47.894.887,04		
	20130310	666.000,00		PAGOS						0,00%					110.778,97		110.728,92			0,00%	4.688,00						
			954.420,00							0,14%	509.770,47		313.690,83							0,00%							
	20130322		195.579,59	NC COBERTURA TASA INTRS			45.148,58			0,00%			195.128,96							0,20%				48.251.306,78	47.782.983,45		
20130310								40.897,25		0,00%					111.903,59		111.903,59			0,00%	1.656,62						
	20130410	666.000,00	470.000,00	PAGOS						0,14%	508.095,79		312.966,83				113.090,73			0,00%							
			195.128,96	NC COBERTURA TASA INTRS			44.911,69	43.477,96		0,00%			75.644,26							0,00%							
20130410								44.843,19		0,00%			10.010,30							0,00%							
	20130430	666.000,00	470.000,00	PAGOS	60.925,92					0,00%			10.012,97							0,00%							
	20130517		470.307,00	AMORT PAGO ANT						0,00%			196.583,61							0,00%							
	20130604		10.010,30	AMORT PAGO ANT						0,00%			30.056,87							0,20%				47.669.897,72	47.669.897,72		
	20130605		10.012,97	AMORT PAGO ANT						0,00%					113.090,73					0,00%							
	20130606		196.583,61	NC COBERTURA TASA INTRS						0,14%	506.122,47									0,00%							
	20130607		30.056,87	AMORT PAGO ANT			44.863,74			0,00%			194.222,76							0,00%							
	20130610	665.000,00						834,22		0,00%					134.390,46		134.390,46			0,00%	4.746,00						
20130610			834,22	AMORT PAGO ANT						0,14%	505.708,92		311.696,66							0,00%				47.930.443,48	47.440.099,36		
	20130617		194.222,76	NC COBERTURA TASA INTRS			44.627,54	44.466,88		0,00%			193.746,19							0,20%							
	20130710	665.000,00								0,00%					115.502,92					0,00%				48.365.153,32	47.923.372,10		
			475.000,00	PAGOS						0,14%	504.496,43		193.775,61							0,00%							
20130710	20130730		193.746,19	NC COBERTURA TASA INTRS			44.764,54			0,00%					116.728,24		115.502,92			0,00%	10.168,28						
	20130810	665.000,00								0,14%	503.271,06		117.474,63							0,00%							
			193.775,61	NC COBERTURA TASA INTRS			44.714,39	46.854,17		0,00%			192.800,54							0,20%				48.330.123,11	47.709.404,54		
20130810	20130910	665.000,00								0,00%					117.966,56		234.694,80			0,00%	16.181,99						
			300.000,00	ABONO TRANSFER						0,14%	507.032,84		812.503,36							0,00%							
	20130930		192.800,54	NC COBERTURA TASA INTRS			45.569,21	77.669,85		0,00%			192.319,48							0,20%				47.559.320,96	47.086.186,52		
	20131010	666.000,00								0,00%					119.218,07		239.700,77			0,00%	8.084,26						
			1.141.000,00	PAGOS						0,14%	500.781,37		574.860,12							0,00%							
	20131013		192.319,48	NC COBERTURA TASA INTRS			45.603,97	90.730,81		0,00%			30.596,16							0,00%							
	20131110	666.000,00								0,00%			197.768,87														
			954.166,00	PAGOS	42.790,24																						
	20131206		30.596,16	AMORT PAGO ANT																							
	20131209		197.768,87	NC COBERTURA TASA INTRS																							
	20131210																										





NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: 15457
FECHA: 16/Octubre/2018

ACTO O CONTRATO:
Revocatoria De Poder-poder General
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROMOCIONES Y COBRANZAS RETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
Nit: 19.247.148-1

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **19.574.**

DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.

FECHA: **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

ACTO.

.- REVOCACION PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. ---------- **NIT 860.034.313-7.**

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON, ---------- **C.C. 19.426.743.**

ZULMA AREVALO GONZALEZ, ---------- **C.C. 52.113.880.**

VALOR ACTO: **SIN CUANTÍA.**

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. ---------- **NIT 860.034.313-7**

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON, ---------- **C.C. 19.426.743.**

ZULMA AREVALO GONZALEZ, ---------- **C.C. 52.113.880.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a **dieciséis (16)** de **Octubre** del año **dos mil dieciocho (2.018),** en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** cuyo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notario titular es el Doctor **DANIEL R. PALACIOS RUBIO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

PRIMER ACTO

REVOCACION PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: ----------

La Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula número 41.920.573 de Armenia, manifestó: ----------

---

PRIMERO. - Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización. ----------

---

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número seis mil seiscientos veintiuno (6.621) de fecha siete (7) de abril del año dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, la entidad que representa otorgó **PODER GENERAL,** a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá.----------

---

TERCERO: REVOCATORIA. Que en la calidad antes indicada **REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS O PARTES,** el poder conferido a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá, mediante la escritura pública número seis mil seiscientos veintiuno (6.621) de fecha siete (7) de abril del año dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa053911343
Ca29200270

Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. respectivamente, o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre BETA y el BANCO DAVIVIENDA, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. ----------

---

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA VEINTINUEVE D.C.
13/04/2018 I0703HAEI9QIUQQa
Cadena s.a. Nit. 8909339244 24-09-18

ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley, Por lo tanto, el(los) compareciente exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------
Aa053911342, Aa053911343, Aa053911344. ----------

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Como Notario Diecinueve (E) del Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
06 DIC 2018
INDIRA LIBIA CAMPO AMAZO
Notaria Diecinueve (E)

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 858 del 31 de enero de 2018) ----------$ 115.200 -----
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 49.993 -----
Superintendencia: ----------$ 5.850 -----
Fondo de Notariado: ----------$ 5.850 -----
En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

---

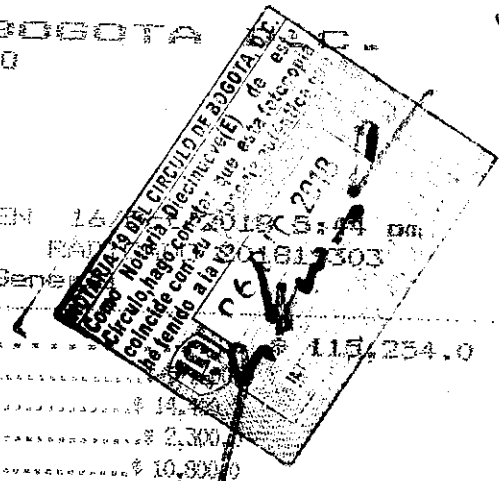
Nº 19574 2018

Ca292002700

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN





ESCRITURA DE VENTA FES-195967 EXPEDIDA EN 16/
ESCRITURA No 19574 LEGALIZADA 16/Oct/2018 PAR
NATURALEZA DEL ACTO: Revocatoria De Poder-poder Gene

REVOCACION PODER GENERAL	
Derechos Notariales (Resolucion 0959 de 2018)	$ 115,234.0
4 Hojas De La Matriz	$ 14,[illegible]
1 Diligencias	$ 3,300.0
6 Autenticaciones	$ 10,800.0
6 Fotocopias	$ 1,920.0
Recaudos Fondo De Notariado	$ 5,850.0
Recaudos Superintendencia	$ 5,850.0
Impuesto A Las Ventas	$ 16,534.0
PODER GENERAL	
Derechos Notariales (Resolucion 0959 de 2018)	$ 209,55
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 57,600.0
3 Certificados	$ 77,200.0
1 Firma Digital	$ 9,100.0
1 Transferencias Cibernetica	$ 6,600.0
Impuesto A Las Ventas	$ 33,459.0
Total Cuentas de La Factura	$ 263,120
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 61,697
Valor Total de la Factura	$ 324,81[illegible]

Trescientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos

FORMAS DE PAGO
NT 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Otorgante 1
Credito No 122 $ 324,813 - sin abonos - sld: 324,813

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NT 860354473 -1	PROMOTORES Y COBRANZAS BETA S.A.
CC 19426745	NESTOR MARIO AMAR GARZON
CC 52113330	ZULMA CECILIA ARCHILA GONZALEZ

Firma del Cliente

NESTOR PAREJA PRADA

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE BOGOTA D.C.
Cadena S.A. NIT 830.059.644-0 24-09-18

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

Ca29200270

Bogotá, quedando, en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto alguno. ----------

SEGUNDO ACTO

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ----------

La Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula número 41.920.573 de Armenia, manifestó: ----------

PRIMERO. - Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización. ----------

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá; y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52.113.880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con NIT número 860354473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA:** ----------

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa053911342

Ca292002702

NOTARIA VEINTINUEVE D.C.

13/04/2018 1070ZE19QBUQQaAH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 8909059-0 24-09-18

DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante escritura pública 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar , sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -------

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. --

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. --------

---

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá, D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que los Apoderados se desempeñen como Primer y Segundo Suplente del

NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notaria doy constancia que esta fotocopia
Coincide con el documento que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 2008 MAY 20

Nº 19574 2018

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989C2D37

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:57:22

0518029989

* * * \

NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1157960 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSION, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Como Notaria Decimonovena (E) del Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
DIC 2018
Notaria Diecinueve (E)

Cámara de Comercio de Bogotá

19574 2018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

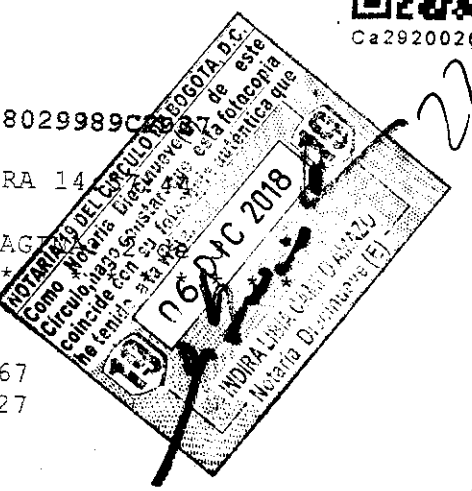
Ca29200269

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989CB

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14

0518029989 PAG

* * * * * * * * * * * * * * * * *



0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Ca292002698
Cadena s.a. Nit. 830.059.546-0 24-09-18

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014 INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

Cámara de Comercio de Bogotá

NO 19574 2018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989C2D37

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:57:44

0518029989 PAGINA 3 de 3

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

Ca29200269

Ca29002697

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE
Cadena S.A. NIT 8909059340 24-09-18

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19.574

FECHA: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). ---

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

---

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Como Notaria Circulo, hago constar que la firma coincide con la que ha tenido a la vista. 19 OCT 2018 INDIRA LUCIA CAMACHO

Aa053911344

ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA

C.C. No. 41.920.573 de Armenia

Teléfono:

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 29 OSCAR REY T.P. 165532

NOTARIA 29 Daniel E. Florez Chavez CC. 1.015.426.630 T.P.303910

NOTARIA VEINTINUEVE D.C.

Ca292002696

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

13/04/2018 10704#CHAEIBQIUQ

Cadena s.a. Nit.890.900.540-3 24-09-18

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca29200267

25

ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE ESCRITURA 19574 DE OCTUBRE 16 DE 2018, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

06 DIC 2018

INDIRA LIBIA AMAZO
Notaria Diecinueve (E)

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

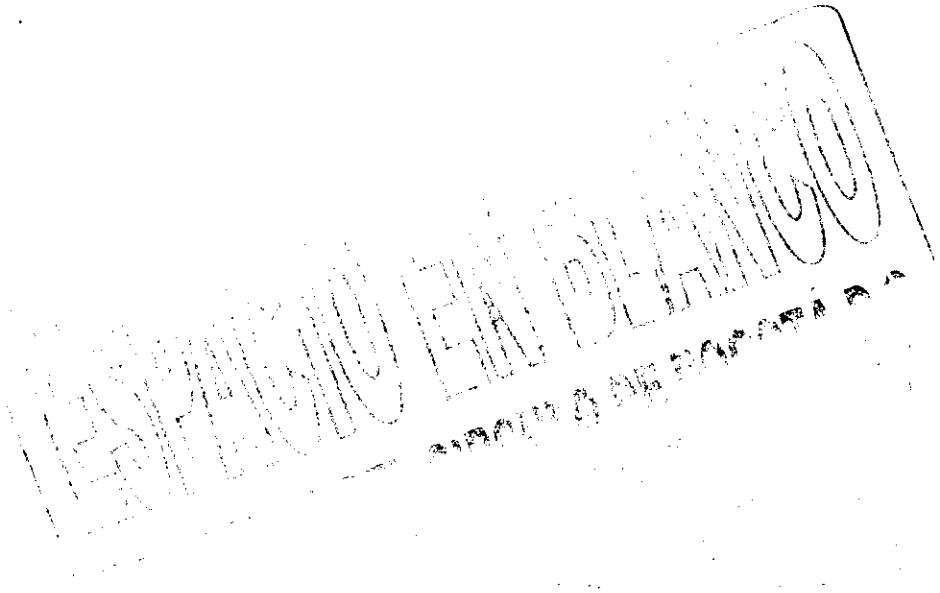
BOGOTA D.C. **22/10/2018**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca292002677

Cadena s.a. NIT 860.530.340 24-09-18


ESPACIO EN BLANCO


ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9207802300120475

Generado el 27 de noviembre de 2018 a las 09:16:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9207802300120475

Generado el 27 de noviembre de 2018 a las 09:16:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES. Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e l) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

27

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9207802300120475

Generado el 27 de noviembre de 2018 a las 09:16:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9207802300120475

Generado el 27 de noviembre de 2018 a las 09:16:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE-EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720

29

0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
* * * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207536316866617

Nro Matrícula: 50C-1790043

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 04:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-80499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207536316866617 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 04:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $70,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207536316866617

Nro Matrícula: 50C-1790043

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 04:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 19-05-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **NIT# 8600343137**

CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 8 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **NIT# 8300343137**

CC# 80152403

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **NIT# 8300343137**

CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33500

Doc: OFICIO 1205 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 10 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF.2017-01226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **NIT# 8600343137**

CC# 80152403

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207536316866617 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 04:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8578 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-8578

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20394 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-20394.

= = = =

NOTARIA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Teléfono: PBX: 743 0550 Fax: 622 6848
Calle 101 No. 45A-32
notaria47debogota@gmail.com
notaria47@cable.net
www.notaria47debogota.com

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: «NUMERO
FECHA: 12/Septiembre/2012

ACTO O CONTRATO:
HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION PATRIMONIO DE
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
ANDRES ALIRIO SAAVEDRA MARTINEZ

MTI-DAV 1

ESCRITURA 05700000500116720

RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO

JAIME GUIFOR - COMOPIA - TEL. [illegible]

DATA FILE S.A.
9516618

7 700143 094708

NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: [redacted]

CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2.011).

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): [redacted]

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): 006516172001501001

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

URBANO: X RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO CERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE - TORRE QUINCE- (0157-T15) QUE HACE(N) PARTE DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA, LOCALIZADA EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO OCHENTA Y SIETE B - CINCUENTA Y TRES (87B-53) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA DEL ACTO		VALOR ACTO.
CODIGO	ESPECIFICACIONES	PESOS
0125	COMPRAVENTA (V.I.S) SIN SUBSIDIO	$70.896.000
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$49.627.200
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTÍA
0783	LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA SOBRE RESPECTO DE ESTE INMUEBLE	$1.000.000

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (X) NO ( ).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - IDENTIFICACIÓN

VENDEDORA

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ------ Nit. 830.012.053-3

Avid: 6498274
Titular: 95634
Gastos: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ABOGADO

Señora Verano Florez
ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S) ----------
ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ ---------- **80.152.403**
ACREEDOR(A) ----------
BANCO DAVIVIENDA S.A. ---------- **NIT No. 860.034.313-7**
LIBERACIÓN DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN: ----------
DE: BCSC S.A. ----------**Nit. 860.007.335-4**
URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ------ **Nit. 830.012.053-3**

NOTARIO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce (12) de septiembre de dos mil once (2011), ante mí, **RICARDO CUBIDES TERREROS, NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------
---

SECCIÓN PRIMERA:
COMPRAVENTA (V.I.S) SIN SUBSIDIO

Compareció: MARIA CAROLINE SERRANO FORERO, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.437.739** expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien hizo las siguientes manifestaciones: ----------
PRIMERA. **Representación**. Que en este acto notarial obra en calidad de **apoderado general** de la sociedad que gira bajo la razón social **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.**, con NIT. **830.012.053-3** debidamente facultado mediante poder general otorgado por el Representante Legal en los términos establecidos en la Escritura Pública Número Mil Setecientos Noventa y Ocho (1.798) del trece (13) de abril de Dos Mil Nueve (2.009) otorgada en la Notaría Tercera (3) de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio el veintinueve (29) de abril de 2009, documentos que se entregan para su protocolización con la presente escritura. ---------

7 700143 094715

SEGUNDA.- **Constitución y Existencia**.- Que La sociedad denominada **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.,** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT **830.012.053-3** y matrícula número 00676179, fue constituida mediante Escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Veintidós (4.522) del veinte (20) de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio el veintiuno (21) de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) bajo el número 520722 del Libro IX y reformada en varias oportunidades, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento vigente que se protocoliza con la presente escritura. ----------

TERCERA.- **Objeto**.- Que **URBANIZADORA MARIN VALENCIA, S.A.,** quien en adelante se denominará **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** transfiere a título de venta en favor de **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.152.403** expedida(s) en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) inicialmente **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): ----------

APARTAMENTO CERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE - TORRE QUINCE- (0157-T15) ----------

QUE HACE(N) PARTE DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA, LOCALIZADA EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO OCHENTA Y SIETE B.- CINCUENTA Y TRES (87B-53) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORES

SERGIO A. LEON R. ABOGADO

Sandra Vargas Ramos ABOGADO

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C-1790043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cédula catastral **006516172001501001,** que luego se describe y son sus linderos: ----------

LINDEROS GENERALES. ----------

Superlote tres (3) de la Supermanzana ocho (8) de la Urbanización OTERO DE FRANCISCO con Matrícula Inmobiliaria 50C-1663515 sobre el cual se levanta la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA, localizada en la Calle séptima (7a.) número ochenta y siete B cincuenta y tres (87 B-53) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., según certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el 2 de marzo de 2010, según radicación No. 156689 que se protocoliza con el presente instrumento. El Superlote tres (3) de la Supermanzana ocho (8) tiene un área de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (9.757,96 M2) y sus linderos son los siguientes: Partiendo del mojón doscientos cincuenta y nueve (259) al mojón doscientos sesenta y cuatro (264) en línea recta en distancia de setenta metros (70,00 m.), limita con la Vía V-5 N° 11 de la misma Etapa IV. Del mojón doscientos sesenta y cuatro (264) al mojón doscientos sesenta y tres (263) en línea recta en distancia de ciento veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros (129,58 m.) limita con el Superlote cuatro (4) de la Supermanzana ocho (8) de la misma Etapa IV. Sigue del mojón doscientos sesenta y tres (263) al mojón doscientos sesenta y dos (262) en línea recta en distancia de veintisiete metros sesenta y ocho centímetros (27,68 m.) y del mojón doscientos sesenta y dos (262) al mojón doscientos sesenta y uno (261), en línea recta en distancia de cuarenta y cinco metros noventa y dos centímetros (45,92 m.) limitando en este trayecto con el Parque N° 13 (C.T.A.) de la misma Etapa IV. Del mojón doscientos sesenta y uno (261) al mojón doscientos sesenta (260) en línea recta en distancia de sesenta y nueve metros cincuenta y

ocho centímetros (69,58 m.) limita con el Superlote uno (1) de la Supermanzana ocho (8) de la misma Etapa IV. Del mojón doscientos sesenta (260) al mojón doscientos cincuenta y nueve (259), cerrando la poligonal en línea recta en distancia de sesenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros (69,58m.) limita con el Superlote dos (2) de la Supermanzana ocho (8) de la misma Etapa IV. ----------

A este inmueble le corresponde la cédula catastral número **00651617200000000 (mayor extensión)** y el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C-1663515.** ----------

LINDEROS ESPECIALES.----------

El inmueble objeto de la presente compraventa se identifica, describe y alindera como a continuación se señala: ----------

APARTAMENTO CERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE - TORRE QUINCE- (0157-T15): ----------

Tiene su acceso por la Calle séptima (7) número ochenta y siete B cincuenta y tres (87 B- 53) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. Está localizado en el primer piso de la Torre quince (T15) de la Agrupación Residencial San Luis de Castilla. Su **ÁREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (52,32 M2).** Su **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (48,41 M2)** y su **ÁREA PRIVADA LIBRE** es de **TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (3,39 M2)** que corresponden al patio privado. Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 m.), ocho centímetros (0,08 m.), sesenta centímetros (0,60 m.) y un metro cincuenta centímetros (1,50 m.) limita con zona

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL

común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de cuatro metros veintinueve centímetros (4,29 m.) limita con zona común de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y dos centímetros (0,62 m.), veinticinco centímetros (0,25 m.), ochenta y ocho centímetros (0,88 m.), un metro cincuenta y nueve centímetros (1,59 m.), ocho centímetros (0,08 m.), un metro noventa y dos centímetros (1,92 m.), dos metros sesenta centímetros (2,60 m.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2,53 m.), ocho centímetros (0,08 m.), dos metros veinte centímetros (2,20 m.), un metro quince centímetros (1,15 m.), dos metros doce centímetros (2,12 m.), cuarenta y cinco centímetros (0,45 m.), ocho centímetros (0,08 m.), diez centímetros (0,10 m.), cinco centímetros (0,05 m.), ocho centímetros (0,08 m.), cinco centímetros (0,05 m.), treinta y cinco centímetros (0,35 m.), dos metros veinte centímetros (2,20 m.), un metro trece centímetros (1,13 m.), veinticinco centímetros (0,25 m.), doce centímetros (0,12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0,55 m.) y un metro treinta y cinco centímetros (1,35 m.) limita por este costado con circulación peatonal y zona de parqueos de la misma agrupación. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros setenta y tres centímetros (3,73 m.), cuarenta y cinco centímetros (0,45 m.), ocho centímetros (0,08 m.), cuarenta y cinco centímetros (0,45 m.) y dos metros doce centímetros (2,12 m.) limita con zona común y circulación vehicular de la misma agrupación. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1,15 m.), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2,58 m.), un metro ochenta y ocho centímetros (1,88 m.), ocho centímetros (0,08 m.), un metro ochenta centímetros (1,80 m.), dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.), dos metros sesenta centímetros (2,60 m.), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2,58 m.), ocho centímetros (0,08 m.), dos metros sesenta y seis centímetros (2,66 m.), un metro cuarenta y ocho centímetros (1,48 m.), un metro cuarenta y seis centímetros

(1,46 m.) y tres metros diez centímetros (3,10 m.) limita por este costado parte con el apartamento cero ciento cincuenta y ocho (0158) de la misma torre y parte con el patio del mismo apartamento. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y nueve centímetros (1,49 m.), ocho centímetros (0,08 m.), once centímetros (0,11 m.) y noventa centímetros (0,90 m.) limita con zona común de la misma torre. LINDEROS EXTERIORES: ÁREA PRIVADA LIBRE (PATIO): Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros trece centímetros (2,13 m.), diecisiete centímetros (0,17 m.) y veintidós centímetros (0,22 m.) limita con el interior del mismo apartamento. Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta de un metro veintinueve centímetros (1,29 m.) limita con zona común y circulación vehicular de la misma agrupación. Del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta de dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 m.) limita con el apartamento cero ciento cincuenta y ocho (0158) de la misma torre. Del punto diez (10) al punto siete (7), cerrando la poligonal en línea recta de un metro cuarenta y seis centímetros (1,46 m.), limita con el interior del mismo apartamento. LINDEROS VERTICALES: 1.) Área construida: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma torre. 2.) Área libre (Patio): NADIR: Con el lote común. CENIT: Con el aire. DEPENDENCIAS: Sala- comedor, espacio disponible, cocina- ropas, alcoba principal con baño, alcoba uno (1), baño auxiliar y patio. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.356-5

edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: A el(os) inmueble(s) antes descrito(s) y alinderado(s), le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C-1790043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cédula catastral **006516172001501001.** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: La venta incluye los derechos que legal y contractualmente le correspondan al inmueble especificado, las mejoras, usos, costumbres y servidumbres, conforme a la ley. ------

PARÁGRAFO QUINTO: Dentro de esta compraventa queda incluido el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la Agrupación en el porcentaje de participación en la propiedad horizontal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la ley 675 del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2.001). --------

CUARTA: ADQUISICION.- Títulos de procedencia de dominio: -----

LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA** por haberlos adquirido así: ----------

A.) El Superlote tres (3) de la Supermanzana ocho (8) identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1663515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., descrito y alinderado en la cláusula anterior, donde se levanta la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA,** fue desenglobado del lote número tres (3) de la etapa IV de la Urbanización Otero de Francisco, según consta en la Escritura

Pública Número Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres (4.863) de fecha diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Seis (2.006), otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

B.) El lote tres (3) identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1518769, en mayor extensión fue adquirido por la sociedad **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.** por compra efectuada a **FIDUCOLOMBIA S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FUNDACIÓN OTERO - BANCAFÉ PANAMÁ S.A.** según consta en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro (4.524) de octubre primero (1o.) de Dos Mil Cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Treinta y Una (31) del círculo de Bogotá D.C., registrada entre otros, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1518769. ----------

C.) La edificación por haberla construido a sus expensas sobre el predio ya citado.----------

QUINTA.- **Régimen de Propiedad Horizontal**. **LA AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL,** de la cual forma parte la unidad privada que en este contrato se vende, fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001, contenido en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos (4.582) de fecha veintitrés (23) de julio del año Dos Mil Diez (2.010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., ----------

Adicionalmente con esta escritura se protocolizaron: ----------

1.) Licencia de Construcción No. 09-4-0294 expedida el veinte (20) de marzo de Dos Mil Nueve (2.009) por la Curaduría Urbana No. 4- Bogotá D.C.----------

2.) Modificación de Licencia de Construcción No. LC 09-4-0294 expedida el veintiuno (21) de julio del año Dos Mil Diez (2010) por la Curaduría Urbana No. 4- Bogotá D.C., con radicación No. 10-4-0746 del 16 de marzo de 2010. ----------

SEXTA.- **Sometimiento al Régimen**.- **EL(LA,LOS)**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.959-5

COMPRADOR(A,ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta este contrato y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. ----

SEPTIMA: Precio y forma de pago: Que el precio de esta venta es la suma de: **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($70.896.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** pagan o pagarán así: ----------

a.- La suma de: **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción. ----------

b.) Un primer pago por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.268.800.oo) MONEDA CORRIENTE,** girado por la **CAJA PROMOTORA DE LA VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA,** que incluye de manera global Ahorros Obligatorios, Ahorros Voluntarios, Cesantías, intereses aportes, intereses cesantías, excedentes financieros, registrados en la cuenta individual que a nombre de el comprador en encuentran en la **CAJA PROMOTORA DE LA VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.** ----------

La anterior solicitud de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la entidad y será cancelada siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del(de la) afiliado(a) como COMPRADOR(A)(ES). Por la cual éste autoriza desde la firma de la promesa de compraventa a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** para girar a nombre de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) los valores antes mencionados. -

PARAGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago pactada las partes contratantes renuncian a la acción resolutoria derivada de la compraventa. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA: Obligación especial de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES); por

7 700143 094753

adquirirse la vivienda mediante concesión de un subsidio otorgado por **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, con destinación especifica para la adquisición de la misma, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere por un termino de dos años contados a partir de la firma de la escritura, así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso especifico fundado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. El subsidio de vivienda será restituible con intereses a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda sin autorización antes de transcurridos dos años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio con los intereses el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio caso en el cual la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** esta facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. ----------

c.- El saldo del precio, o sea, la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($49.627.200.oo) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** pagará(n) en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de esta escritura, con el producto de un préstamo que le(s) concede **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** pagará(n) con el producto del crédito que la entidad financiera: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, le(s) ha aprobado,

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.028.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

aquél(llos) reconocerá(n) a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la tasa máxima que la ley permite----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de la entidad financiera: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) faculta(n) a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la entidad financiera: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, **LA SOCIEDAD VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a **LA SOCIEDAD VENDEDORA**. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad financiera: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a **LA SOCIEDAD VENDEDORA.** ----------

PARAGRAFO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja

7 700143 094760

expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato que se trata de una vivienda de interés social. ----------

OCTAVA.- Posesión y Libertad: LA SOCIEDAD VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble vendido a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, mobilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- En cuanto a hipotecas, soporta una Hipoteca Abierta sin límite en la cuantía, constituida en mayor extensión en favor de **BCSC S.A.**, contenida en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos (4.172) de fecha dos (02) de julio del año Dos Mil Diez (2.010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

La cancelación de esta hipoteca se tramita en esta misma escritura por parte de **LA SOCIEDAD VENDEDORA** a sus exclusivas expensas, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a la unidad que ha enajenando y en las condiciones en que autorizó la entidad mencionada. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- Sobre la **AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se constituyó una SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA, por parte de la **SOCIEDAD VENDEDORA** a favor de CODENSA S.A. E.S.P., contenida en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos (4.582) de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

ABOGADO

ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOVENA: **Saneamiento**: **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la ley. ----------

DECIMA: **Entrega**: **LA SOCIEDAD VENDEDORA** a la fecha de la firma de la presente escritura publica hará la entrega real y material del (los) inmueble (s) objeto de esta venta a **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**. Si a esta fecha **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** aun tiene(n) cuotas pendientes de pago que no se han vencido, deberá (n) dejar una garantía como respaldo de dichas cuotas, ya sea una letra firmada por un fiador con finca raíz, o constituir una hipoteca en favor de **LA SOCIEDAD VENDEDORA.** ----------

EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) se compromete(n) a aceptar una posible demora en la entrega del inmueble que por causas ajenas a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se pudiera presentar debido a que el desarrollo de obras de construcción esta sujeta a contingencias propias del suministro de materiales, cumplimiento de contratistas, conexión de servicios etc. Sin embargo se obliga **LA SOCIEDAD VENDEDORA** informar oportunamente y con la debida anticipación sobre esta modificación y establecer a mutuo acuerdo una nueva fecha de entrega.----------

PARÁGRAFO: **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** se compromete(n) a recibir el inmueble en la fecha estipulada, mediante comunicación escrita de **LA SOCIEDAD VENDEDORA**. -- **LA SOCIEDAD VENDEDORA** entrega dicho inmueble, con todas las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas e igualmente lo entrega a paz y salvo por concepto de pago del impuesto predial y gravámenes de valorización hasta la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato. --------

DECIMA PRIMERA: Impuestos, Contribuciones, Servicios: El (los) inmueble(s) se transfiere(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones etc. En consecuencia, los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**. **LA SOCIEDAD VENDEDORA**

7 700143 094777

se obliga a observar lo señalado en el Articulo 116 de la ley 9ª de 1.989, respecto a no trasladar a **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** el pago en todo o en parte del impuesto predial. ----------

DECIMA SEGUNDA: Urbanismo.- Que el inmueble objeto de esta venta cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas tales como redes de agua, alcantarillado, luz, gas natural, vías, así como zonas verdes, también se hará la respectiva acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalación y matriculas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas será de cargo de **LA SOCIEDAD VENDEDORA.** ----------

PARAGRAFO: De acuerdo a la ley 142 y 143 de 1.994, el cobro por conexión de energía eléctrica, será cancelada por **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).** ----------

DECIMA TERCERA: Permiso de Venta: LA VENDEDORA procede a la enajenación de que trata este contrato de conformidad con la radicación de los documentos exigidos en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, que derogó al artículo 120 de la Ley 388 de 1997, radicados bajo el número 400020090268 de fecha quince (15) de octubre del año dos mil nueve (2009). ----------

DECIMA CUARTA: **Gastos:** Los derechos notariales que ocasionen esta escritura por concepto de la venta en ella contenida, serán cancelados por ambas partes, en igual proporción. ----------

Los gastos de registro y derechos de beneficencia para tradición de la venta y constitución de patrimonio de familia, serán por cuenta de **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**. ----------

DECIMA QUINTA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes.-- ----------

---

Presente(s): **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ,** de las condiciones civiles ya indicadas, manifestó (aron):----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORES LTDA. NIT 830.029.959-5

SERGIO A. LEON R.
ABOGADO

a.) Que acepta(n) esta escritura de venta que se le(s) hace y las estipulaciones en ella contenidas por estar todo a su entera satisfacción ----------

b.) Que la unidad inmueble que adquiere(n) en virtud de la compraventa contenida en este instrumento, es una solución de vivienda de interés social. ----------

c.) Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) del cual forma(n) parte la(s) unidad(es) de dominio privado que adquiere(n) y se obliga(n) a cumplirlo en todo su contenido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier titulo. ----------

d.) Declara(n) igualmente que acepta(n) que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** en el proceso constructivo del inmueble, podrá utilizar acabados y especificaciones distintas, o materiales semejantes a aquellos de que está dotado el inmueble utilizado como modelo de ventas, pero conservando la calidad y manteniendo similar apariencia. ----------

e.) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. ----------

f.) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato. ----------

---

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Compareció(eron) nuevamente: **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.152.403** expedida(s) en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien(es)

obra(n) en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): --- **APARTAMENTO CERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE - TORRE QUINCE- (0157-T15)** ----------

QUE HACE(N) PARTE DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA, LOCALIZADA EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO OCHENTA Y SIETE B - CINCUENTA Y TRES (87B-53) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula TERCERA del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, a este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C-1790043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cédula catastral **006516172001501001.** ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: **LA AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL,** del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos (4582) de fecha veintitrés (23) de julio del año Dos Mil Diez (2.010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.026.959-5

de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1663515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro. -- **Segundo**: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la Sociedad **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3,** mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($49.627.200.oo) MONEDA CORRIENTE,** así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en

7 700143 094791

pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: ----------

(a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras,

SERGIO A. LEON R. ABOGADO

Sandra Yaneth Pinzon ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.969-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; ----------

(b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley, ----------

(c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; ----------

(d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura;

(e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los)

7 700143 094807

Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(arnos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. ----------

Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

b. Cuando incurra(rnos) en mora en el pago de cualquier otra

SERGIO ARBELAEZ RAMIREZ ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.995-6

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.
c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes , situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----------
d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------
e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------
f Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------
g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.
h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por El Acreedor la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). ----------
i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que E Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

7 700143 094814

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. - ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 800.0[illegible]

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. ----------

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. --------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Décimo Primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Décimo Segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata

7 700143 094821

correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Décimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

Décimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. - ----------

---

Presente **SANDRA PATRICIA VERANO HENAO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.664.434** expedida en la ciudad de Bogotá y manifestó: ----------

---

SERGIO A. LEON R.
ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de Apoderado Especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial debidamente conferido para el efecto contenido en la Escritura Pública Número Ocho Mil Ochocientos Quince - - - - (8.815) de fecha Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

---

SECCIÓN TERCERA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron) nuevamente: **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ,** de las condiciones civiles ya indicadas, y declaró(aron) que mediante la presente Escritura Pública constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente, de su(s) hijo(s) menor(es) y de los que llegare(n) a tener, en los términos, forma y condiciones previstos en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, en la Ley 3a de 1991 y en el Decreto Nacional 2817 de 2006. ----------

No obstante ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** quien financia la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato. ----------

---

---

7 700143 094838

SECCIÓN CUARTA

CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

Presente **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.750.698** expedida en Fontibón, manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado general, de **BCSC S.A.** (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante Escritura Pública Número Mil Doscientos Veintinueve (1.229) de fecha doce (12) de marzo del año Dos Mil Diez (2010), suscrito en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá, que se presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

Segundo: Que mediante esta misma Escritura Pública **CANCELA LA HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE,** objeto de la compraventa que antecede: ----------

APARTAMENTO CERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE - TORRE QUINCE- (0157-T15) ----------

QUE HACE(N) PARTE DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA, LOCALIZADA EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA NIT 830.025.959-6

OCHENTA Y SIETE B - CINCUENTA Y TRES (87B-53) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C-1790043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cédula catastral **006516172001501001,** cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION** constituida a favor de **BCSC S.A.,** mediante Escritura Pública Número Cuatro Mil Ciento Setenta y dos (4.172) de fecha julio dos (02) del año Dos Mil Diez (2010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C.; debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número **50C-1663515** y sus derivados. ----------

Tercero: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de la prorrata de: **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

Cuarto: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo del(a,los,las) deudor(a,es,as) hipotecario(a,s) y a favor de **BCSC S.A.,** la hipoteca en mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen. ----------

---

DECLARACIONES E INDAGACIONES:

PRIMERO. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 Y 854 DE 2.003): ----------

El Notario indagó a **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento: ----------

*Se adquiere la totalidad ---------- SI NO

---------- (X) ( )

7 700143 094845

* Existe matrimonio o unión marital de hecho, por mas de 2 años. ---------- SI NO
---------- (X) ( )
* Se destinará a la habitación de la familia ----
---------- SI NO
---------- (X) ( )
* Posee otro afectado ---------- SI NO
---------- ( ) (X)

El inmueble que se adquiere (SI) queda afectado a vivienda familiar, de Común Acuerdo. ----------

---

Presente en este acto **CLAUDIA LUCIA NOVA PARRA,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.815.432** expedida(s) en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de cónyuge de **EL COMPRADOR,** manifiesta que Acepta la Afectación a la Categoría de Vivienda Familiar y Autoriza la hipoteca que éste constituye a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** mediante esta escritura pública. ----------

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS(LAS) CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de esta escritura, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 190 de 1995, 365 de 1997 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. ----------

SERGIO A. LEON R.
ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA NIT 830.041.756-6

NOTA 2: CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en la presente escritura es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).** ----------

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio: Para la VENTA de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento, y para la Hipoteca y el Patrimonio de Familia si se constituyere, dentro del término perentorio de noventa (90) DIAS HABILES siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno; ni se contará su fecha sino desde la inscripción. En consecuencia, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y

7 700143 094852

cuatro (1994): ----------

1. Formulario número **101010001365851** de predial unificado año gravable de **2011.** --------

Autoadhesivo número: **13790010110715.** -------

Dirección: **CL 7 87B 53 TO 15 AP 157.** ---------

Matrícula inmobiliaria **50C01790043.** ----------

Cédula Catastral: **006516172001501001** ----------

AUTOAVALUO **$33.089.000.oo** ----------

Fecha de Pago: **17/MAR/2011** BANCO: **BBVA.** ----------

2. EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SEGÚN CERTIFICADO NÚMERO **104703** HACE CONSTAR QUE EL PREDIO **CL 7 87B 53 TO 15 AP 157** MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **1790043** CÉDULA CATASTRAL NÚMERO **SIN** NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. ----------

FECHA DE EXPEDICION: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.** ----------

VALIDO HASTA: **01 DE OCTUBRE DE 2.011.** ----------

3. **NOTA:** Se deja constancia que a pesar de haber exigido el PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION, no fue presentado por **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**, hecho del cual es conocedor **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** quien(es) se hace(n) solidario(s) en caso de existir alguna deuda para con la copropiedad de la cual hace parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura. -----

CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL. ---

CHIP CATASTRAL: AAA0219CEDM ----------

CEDULA CATASTRAL: 006516172001501001 ----------

Nº CONSULTA: 2011-72798 ----------

FECHA: 2011-09-09 3:16 PM ----------

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$ 0		X

SERGIO A. LEON R. ABOGADO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL NIT 830.029.956-5

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. ----

Válido para insertar en el protocolo Notarial. ----------

http: www.registratupropiedad.com ----------

JOHANA GOMEZ. NOTARIA 47. BOGOTA D.C. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)** y advertido(a)(s) de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. ----------

Se tomó(aron) firma(s) en fecha(s) posterior(es) de conformidad con el artículo 9° del Decreto 2148 de 1983. ----------

Se utilizaron las hojas notariales Nos. - - - - - - - - - - - - - - - -

7700143094708, 7700143094715, 7700143094722, 7700143094739, 7700143094746, 7700143094753, 7700143094760, 7700143094777, 7700143094784, 7700143094791, 7700143094807, 7700143094814, 7700143094821, 7700143094838, 7700143094845, 7700143094852, 7700143094869. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ENMENDADO: veintinueve (29), SI VALE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ENMENDADO: Ocho, Quince, (8.815), Veintidós (22) de Octubre, Nueve (2.009), SI VALE. -

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 04183

12 SEP 2011

No. 1129709

FECHA: 02-09-2011 **VALIDO HASTA:** 01-10-2011

PREDIO: CL 7 87B 53 TO 15 AP 151 **CHIP:** 00000141514

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1790043 **CÉDULA CATASTRAL:** SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES RAD 20105260407892 SIN VBL AC 180 DEL 2005 SECTOR 006516// VBG 74000000000004053, VBL AC 25/95 Y 48/01 74000000052030001//SIN DESENGLOBE UAECD/NOMENCLATURA SEGUN PREDIO MATRIZ

MARIA DEL CARMEN VARGAS GOMEZ
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando repose con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente ", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente "

104703 DOMIDU\I1012:cmvargas7/CMV/ CFCEBALL1 SEP-02-11 09:12:25

ADRA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

101010001365851

No. 04183

12 SEP 2011

AÑO GRAVABLE 2011 | OPCIÓN DE USO (Señale con una X una sola opción) DECLARACIÓN X | CORRECCIÓN | SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0219 (Números) CEDM (Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C 01790043

3. ESTRATO: 2

4. CÉDULA CATASTRAL: 006516172001501001

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 7 87B 53 TO 15 AP 157

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DE TERRENO (m²)

7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 48 . 41 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. TARIFA PLENA: 2 . 0 (AÑOS . DECIMAL)

9. AJUSTE DE TARIFA: 0

10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: T

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO X | POSEEDOR | USUFRUCTUARIO | USUARIO | SUCESIÓN | OTRO

13. IDENTIFICACIÓN: CC | NIT X | TI | CE — NÚMERO: 830.012.053 DV: 3

14. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 7455565

Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Al no diligenciarse este campo, se entenderá como dirección de notificación la del predio declarado. CL 7 87B 53 TO 15 AP 157

16. MUNICIPIO: BOGOTÁ X | OTRO

17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ

18. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA. (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

19. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	33.089.000
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)	FU	66.000
21. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)	AT	0
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	IA	66.000
23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)		66.000
G. SALDO A CARGO		
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)		66.000
H. PAGO		
VALOR A PAGAR		7.000
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglon 23)		0
27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)		59.000
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X — Mi aporte debe ser girado al proyecto		0
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 23)		59.000
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)		

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DISTRITO CAPITAL — NOTARÍA ... — 12 SEP 2011 — DERECHOS $ 7.000 — IVA $ 1.330 — SUPERINTENDENCIA $ 0 — FONDO $ 0 — TOTAL $ 8.330 — RECAUDO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CAROLINE SERRANO FORERO

CC X | CE | TI — Número: 52.437.739 BOGOTA

SELLO

AUTOADHESIVO

8BVA
AUTOADHESIVO: L3790010110715
FECHA : 20110317
VALOR : $ 59,000.00
TERMINAL : LY15
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0790 CIUDAD SALITR
FORMULARIO : 101010001365851
NC18114419
USUARIO : C794754

DAVIVIENDA

Nº 04183

12 SEP 2011

BOGOTA D.C., Marzo 22 de 2011

Señor:
ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
KR 16 A 1 25 SUR
SOACHA

Asunto: Crédito No. 05700000500103694 Solicitud No. 3197219

Estimado Señor Saavedra:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de $ 49.627.200,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación:	22/03/2011
Plazo:	180 meses
Sistema de amortización:	Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)
Tasa de interés:	Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
Destino:	Adquisición de Vivienda Nueva
Garantía:	Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.
Dirección:	SAN LUIS DE CASTILLA
Barrio:	CASTILLA
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Seguros:	VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

DAVIVIENDA

Nº 04183

12 SEP 2011

Asunto: Crédito No. 05700000500103694 Solicitud No. 3197219

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:
Andres Alberto Saavedra Martinez

Fecha: 08 DE ABRIL DE 2011
Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM
Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted esta adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo esta definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.

2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.

3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Asi mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.

DAVIVIENDA

Nº 04183 12 SEP 2011

Asunto: Crédito No. 05700000500103694 Solicitud No. 3197219

4. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.

5. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles nuevos o proyectos financiados por el Banco, un mes antes de la firma de las escrituras, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:

   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.

6. En los eventos en que el inmueble que usted va adquirir posea crédito vigente en DAVIVIENDA, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.

7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matricula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de DAVIVIENDA.

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos, hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card , Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

Nº 04183

Asunto: Crédito No. 05700000500103694 Solicitud No. 3197219 12 SEP 2011

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

MARIO CORREA MESA
Jefe Evaluación de Crédito con Garantía

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Nº 04183
12 SEP 2011

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Chip Catastral: AAA0219CEDM

Cédula Catastral: 006516172001501001

No. Consulta: 2011-72798

Fecha: 2011-09-09 3:16 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO			NO
2011	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

http://www.registratupropiedad.com

JOHANA GOMEZ
NOTARIA 47
BOGOTA D. C.

№ 04183 12 SEP 2011

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO - Curadora Urbana (E)

No DE RADICACIÓN: SLC 08-4-2624 | PAGINA: 1A

Licencia de Construcción N° LC 09-4-0294

FECHA DE RADICACIÓN: 29-Oct-08

FECHA EXPEDICION: 20 MAR 2009 | FECHA EJECUTORIA: 02 ABR 2009

DIRECCIONES: CL 7 87 B 53

LA CURADORA URBANA (E) NO 4 DE BOGOTA, D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA BAJO LA REFERENCIA EXP. 0842824

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 7 87 B 53, MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050C1683515- PROPIETARIOS: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A NIT / CC: 830012063-3 REP. LEGAL: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA CC. 13832694, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: SALAZAR GOMEZ JAIME (CÉDULA: 19286581 MATRÍCULA: 19772 DE CND). URBANIZACIÓN: OTERO DE FRANCISCO IV MANZANA: SM 8 LOTE: EL 3 VIVIENDA ESTRATO 2, ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

6. MARCO NORMATIVO

6.1 ACUERDO 6 Decreto 589 de 1999 | a. Cod. Zonif.: IRG-R01 | b. Eje: N/A | c. Pl. No: 0 | d. Resolución: RES 03-2-0110

6.3 ZN RIESGO | a. Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: MEDIA

6.4 MICRO-ZONIFICACIÓN | 5B Terrazas y Conos Occidentales

7. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

7.1 USOS	ESCALA	UN	7.2 ESTACION. P Res	V-Pub	Bic	7.3 DEMANDA	USOS ESPECIFICOS
DESCRIPCIÓN USO							
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	408	100	41	0	SIST. CONSTRUCTIVO	Vivienda Multifamiliar (VIS)
COMERCIO	LOCAL	3	0	0	0	AGRUPACION	Comercio local

8. CUADRO DE ÁREAS

8a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: SAN LUIS DE CASTILLA

8b. AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)

SOTANO	0.00
SEMISOTANO	0.00
PRIMER PISO	4,025.12
PISOS RESTANTES	18,953.05
TOTAL CONSTRUIDO	22,978.37
OBRE PRIMER PISO	5,732.64

AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modal.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	22,902.47	0.00	0.00	22,902.47	0.00	0.00	0.00	22,902.47
Comercio	75.90	0.00	0.00	75.90	0.00	0.00	0.00	75.90
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	22,978.37	0.00	0.00	22,978.37	0.00	0.00	0.00	22,978.37
GESTION ANTERIOR				00.00	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO			376
TOTAL CONSTRUIDO				22,978.37			DEMOLICION	0.00

9. EDIFICABILIDAD

9.1 VOLUMETRÍA

a. NO. PISOS HABITABLES	6/3		
b. ALTURA EN METROS	16.64	Y	19.17
c. SOTANOS	0		
d. SEMISÓTANO	NO		
e. No. CUBIERTAS	5		
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1		
g. 1er PISO EQUIP. V/D ESTACION	NO		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A		
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A		

9.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: AISLADA

b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(1)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(1)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	9	Y= 12.51 (1 Alt. predios vecin
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X= N/A N/A
g. OTROS	5	

9.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN

3.5 Mts. POR CL 7	N/A		
	SI		
MTS			6 ML
1.5 Mts			
N/A			

9.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	85.17	2174.46
SERVICIOS COMUNALES	15.03	384.0
ESTACION. ADICIONAL	19	485.1

9.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PLACA FLOTANTE NERVADA

TIPO ESTRUCTURA: MUROS DE CONCRETO DMO

GRADO DE DESEMPEÑO ESPERADO: NO ESTRUCTURAL

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

11. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD No 42602

SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO SAN LUIS DE CASTILLA, EL CUAL SE DESARROLLA EN 5 EDIFICACIONES (17 TORRES) DE 6 PISOS PARA 408 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON UNA EDIFICACION DE 1 Y 3 PISOS ADOSADA A LA TORRE 17 PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL Y 3 LOCALES COMERCIALES DE COBERTURA LOCAL Y UNA EDIFICACION EN 1 PISO ADOSADA A LA TORRE 1 PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS. EL PROYECTO PLANTEA 100 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES INCLUIDOS 2 CUPOS PARA DISCAPACITADOS Y 41 CUPOS PARA VISITANTES QUE INCLUYE 1 CUPO PARA DISCAPACITADOS

EL PROYECTO CUENTA CON DISEÑO DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADOS.

EL PREDIO CUENTA CON RESOLUCION DE URBANISMO VIGENTE N° RES 08-4-0587 APROBADA BAJO LAS NORMAS DEL ACUERDO 6 DE 1990, POR LO CUAL NO ES GENERADOR DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1003 DEL 2000, DECRETO 802 Y DECRETO 603 DE 2007 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S.D.P

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

12. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo	
1472-0320007818	12-Mar-09	$1,129,000	Delineacion	IMPUESTO DE PLUSVALIA PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA EL ANEXO QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR (DECRETO 564 DE 2006)

Firma Curadora Urbana (E) N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA — Como Ninguna Copia Tiene Validez Sin Los Documentos Originales Que Reposan En Nuestros Archivos, Exija Siempre El Original — 12 SEP 2011 — CURADURIA URBANA 4 BOGOTA D.C. — NOTARIA CINCUENTA Y SIETE

Nº U4 1 0 3

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A			☐ C.C ☒ NIT : No. 830.012.053-3	C. C. 13.832.694
2. Nombre del representante legal RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA				
3. Registro para la enajenacion de inmuebles Nº 98016		E-Mail jrengifo@marval.com.co		Tel. 7455565
4. Dirección comercial del solicitante AV. DORADO No. 69A – 51 PISO 4		Etapa única	Subetapa	Torres 1 a 17 Int
5. Nombre del proyecto AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA		Curaduria Nº 2	No aplica ☐	
5.1 Licencia de urbanismo Nº RES -03-2-0110	Fecha ejecutoria 14 May - 2003	Curaduria Nº 4	No aplica ☐	
5.2 Licencia de construcción Nº LC 09-4-0294	Fecha ejecutoria 02 ABR-09	Folio matriz No 50C-1663515		
5.3 Área construida total del proyecto 22.978,37 M2	Área a construir para esta radicación 22.978,37 M2			
6. Dirección actual del proyecto Calle 7- 87b - 53		6.1 Dirección anterior del proyecto		
6.2 Localidad KENNEDY	6.3 Urbanización OTERO DE FRANCISCO	6.4 UPZ No 79 (Calandaima)	Estrato 2	V.I.S. SI☒ NO☐
7. Nº y tipo de vivienda	No. Aptos 408	No. Casas	No. Lotes	
8. Avance físico de la obra (sólo costos directos)	0.6 %	$ 157.768.125		
9. Afectación media o alta por remocion en masa SI☐ NO☒	Requiere obras de mitigación SI☐ NO☒	Obras ejecutadas 100% SI☐ NO☒		
10. Propiedad Horizontal	SI☒ NO☐	Escritura Nº	Año	Notaria
11. Gravamen hipotecario	SI☐ NO☒		Año	Notaria
12. Contrato de fiducia mercantil	SI☒ NO☐	Entidad fiduciaria FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Escritura	Año Notaria
Encargo fiduciario de administración de recursos			Contrato	NOV 19 2008
			Vigencia 12 MESE	Prorroga

DOCUMENTOS RADICADOS

☒ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
☒ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato
☒ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
☐ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando este es diferente al promotor.
☒ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
☒ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

FRANCISCO ZULUAGA

Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

REPÚBLICA DE COLOMBIA — Copia tomada de su original — 12 SEP 2008 — NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C. — NOTARIO HUMBERTO SIERRA PORTO

No. RADICACIÓN: 4006705 26 2 8

FECHA: 15 DIC. 2008

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979 a partir del día 06 NOV. 2009

OBSERVACIONES: Solo a partir del 06 NOV 09 el Solicitante le podrá ofrecer a los usuarios finales

Funcionario que radica

IMPORTANTE:

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Con posterioridad a esta radicación antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algun gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subdirección. La omisión de este requisito sera causal de nulidad absoluta del gravamen o limitacion del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

No DE RADICACIÓN: 10-4-0746 | PÁGINA: 1
FECHA DE RADICACIÓN: 16-Mar-10

Modificación de Licencia N° LC 09-4-0294

Expedida: 20-Mar-09 - Ejecutoriada: 02-Abr-09 - Vigente hasta: 02-Abr-11

FECHA EXPEDICION: 21 JUL 2010 | FECHA EJECUTORIA: 02 AGO 2010

DIRECCIONES: CL 7 87 B 63 (ACTUAL)

LA CURADORA URBANA # 4 DE BOGOTA, D.C., NOHORA CORTÉS CUELLAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) Y APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA PERMITIR LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA Y EDIFICIO COMUNAL, MANTENIENDO LOS DEMAS ASPECTOS APROBADOS EN LA GESTION ANTERIOR, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LAS DIRECCION(ES): CL 7 87 B 63 (ACTUAL) | MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050C1663515 | LOTE: SL 3 MANZANA: SM 3 URBANIZACIÓN: OTERO DE FRANCISCO | LOCALIDAD: KENNEDY, TITULAR(ES): URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A NIT / CC: 830012053-3 REP. LEGAL: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA CC 19332694 | CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ZULUAGA PUERTA FRANCISCO DIEGO (CÉDULA: 98581506 MATRICULA: 0620248986 DE ANT), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. ASPECTOS NORMATIVOS

1.1 ACUERDO 6 Decreto 589 de 1998 | a. Cód. Zonif.: IRG-R01 | b. Eje: N/A | c. Pl. No: N/A | d. Resolución: RES 03-2-0110

1.2 ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN:

No. Lic. Anterior: LC 08-4-0294 | Fecha Lic. Anterior: 20-Mar-09 | ON: 3842524

1.3 ZN RIESGO (S/N) | a. Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: MEDIA

1.4 MICRO ZONIFICACION: 6B Terrazas y Conos Occidentales

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P Res	V-Pub	Bic.	2.2 ESTACIÓN	2.3 SECTOR DEMANDA	2.4 USOS ESPECIFICOS	2.5 AGRUPACION	2.6 Estra
VIVIENCA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	406	100	41	0	D	GESTION ANTERIOR	Vivienda Multifamiliar (VIS) Comercio local	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	EST-2

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NUMERO DEL EDIFICIO: SAN LUIS DE CASTILLA

3.2 AREAS CONSTRUCCIÓN	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	612.60	612.60	0.00	7,281.30	0.00	7,893.90
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	612.60	612.60	0.00	7,281.30	0.00	7,893.90
GESTION ANTERIOR				22,978.37				
TOTAL CONSTRUIDO				23,590.97				

3.3 TOTAL CONSTRUIDO	
LOTE	9,757.96
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	4,145.22
PISOS RESTANTES	19,445.75
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	23,590.97
LIBRE PRIMER PISO	5,612.74

MT LINEALES DE CERRAMIENTO	376
	N/A 00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA	
a. No. PISOS HABITABLES	6/3
b. ALTURA EN MTS: 16.64 Y 10.17 Y	0
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	5
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA.	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

4.2 ENGLOBE Y AISLAMIENTOS		
a. TIPOLOGIA:		AISLADA
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	9 Y 12.31	Ap. predios vecinos
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	5	SEG. DEBT. ANTERIORE

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO	
a. ANTEJARDIN	1.5 Mts POR CL 7
	N/A
b. CERRAMIENTO	SI
	MTS 376 ALTURA 1.6 ML
c. VOLADIZO	1.5 Mts POR CL 7
	N/A
d. RETROCESOS	N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts2
ZONAS RECREATIVAS	85.17	2054.46
SERVICIOS COMUNALES	15.03	362.72
ESTACION ADICIONAL	19	458.1

4.5 ESTRUCTURAS	
TIPO CIMENTACIÓN: PLACA NERVADA DE CIMENTACIÓN	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: MUROS DE CONCRETO DMO	MÉTODO DE DISEÑO DE LA RESISTENCIA SÍSMICA: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE
	ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

Planos Arquitectónicos	20	Planos Propiedad Horizontal	10 Proyecto de División
Memoria Cálculos Estructurales	4	Planos Estructurales	80

6. PRECISIONES

EL AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL SE MODIFICA DE ACUERDO CON LA NUEVA AREA DE VIVIENDA.
EL PREDIO CUENTA CON URBANISMO APROBADO BAJO LAS NORMAS DEL ACUERDO 6 DE 1990, POR LO

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACION DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA No. LC 09-4 [illegible] EJECUTORIADO EL 02-ABR-09
VIGENTE HASTA: 02-ABR-11

REPUBLICA DE COLOMBIA ... 23 SEP 2011 ... NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Firma Curadora Urbana N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico

Nº 04183 12 SEP 2011

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogotá, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

Nº DE RADICACIÓN: 10-4-0746 | PÁGINA: 2
FECHA DE RADICACIÓN: 16-Mar-10

Modificación de Licencia Nº LC 09-4-0294

Expedida: 20-Mar-09 - Ejecutoriada: 02-Abr-09 - Vigente hasta: 02-Abr-11

FECHA EXPEDICION: 21 JUL 2010 | FECHA EJECUTORIA: 02 AGO 2010

DIRECCIONES: CL 7 47 B 83 (ACTUAL)

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
0764411003349B	13-Jul-10	$0	Delineación

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 32, Decreto 564 de 2006).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Especialmente Titulo J y K.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Articulo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Articulo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan: Decreto 3102 de 1997 y Decreto 1052 de 1998, artículo 20 y demás normas.

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Seguridad, Convivencia y Justicia
Como Notario Único del Círculo de Bogotá D.C. doy fe que el presente documento que antecede coincide con su original
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - URBANISMO

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES - Decreto 564 de 2006

0. DATOS GENERALES 08-4-2624

29 OCT. 2008

PÁGINA 1

No. 42602

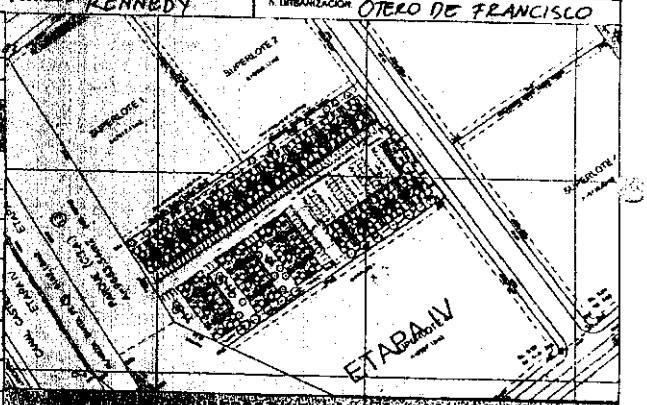
Lea cuidadosamente las instrucciones

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITUD

1.1 OBJETO DEL TRÁMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.5 VIS
[X] a. INICIAL	[a] LICENCIA DE PARCELACIÓN	[X] a. OBRA NUEVA	[a] SUBDIVISIÓN RURAL	SI [X]
[b] b. PRÓRROGA	[b] LICENCIA DE URBANIZACIÓN	[b] AMPLIACIÓN	[b] SUBDIVISIÓN URBANA	NO [ ]
[c] c. MODIFICACIÓN	[c] LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	[c] ADECUACIÓN	[c] RELOTEO	
	[d] LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	[d] REFORZAMIENTO ESTRUCTURA		
	[e] RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN	[e] DEMOLICIÓN TOTAL		
	[X] PROPIEDAD HORIZONTAL	[f] DEMOLICIÓN PARCIAL		
		[g] MODIFICACIÓN		
		[h] RESTAURACIÓN		
		[i] CERRAMIENTO		

1. UBICACIÓN DEL PREDIO

a. DIRECCIÓN ACTUAL	CALLE 7 #87B-53
ANTERIOR	
b. CHIP DEL PREDIO	AAA0194ZXLW
c. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01663515
d. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	
e. ESTRATO 2	f. BARRIO NUEVA CASTILLA
g. LOCALIDAD	KENNEDY
h. URBANIZACIÓN	OTERO DE FRANCISCO
i. PLANIMETRÍA DEL LOTE	PLANO TOPOGRÁFICO [X]
PLANO DEL LOTE [X]	CU2K13-14 OTRO [ ] K13/4-01-07-01
NÚMERO	MZ No. SM1 LOTE No. SL3
j. MZ CATASTRAL/COD	G856-17 MZ No. LOTE No.



2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	SAN LORENZO DE CASTILLA
DIRECCIÓN	CRA 88D #6D-28
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	SAN NICOLAS DE CASTILLA
DIRECCIÓN	CRA 88D #6D-12
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	SUPERLOTE A / DEL MISMO PROP.
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	POR EL OCCIDENTE COLINDA
NOMBRE	CON PARQUE CTA
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	

3. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDERO	LONGITUD	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	69,58 - 69,58 m	SAN LORENZO Y SAN NICOLAS
ORIENTE	70,00 m	VIA
SUR	129,580 m	SUPERLOTE A
OCCIDENTE	45,9 - 27,8 m	PARQUE CTA.
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	9.757,96 m²	

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE REGENTAN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

URB. MARIN VALENCIA	NIT 830012053-3	
APODERADO : JAIME SALAZAR	CC. 19286361 BOGOTA	
Rep. LEGAL : RAFAEL MARIN V.	CC. 13.837.694 Bucaramanga	
JAIME SALAZAR	18792 CND	
CONMAR ACEVEDO	68700 - 59016 STDER	
FRANCISCO DEVALDENEBRO	5C4 CALIDA	
AUGUSTO ESPINOZA	7605 CND	
FRANCISCO DEVALDENEBRO	5C4 CALIDA	

AA 41426453

ESCRITURA PUBLICA No. 8.815 OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ----------

FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.----------

OTORGANTE ----------

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

NIT 860.034.313-7 ----------

A: SANDRA PATRICIA VERANO HENAO -- C.C.51.664.434

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario encargado es el señor **LUIS HECTOR LOPEZ BARRERO** ------ OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA ----------

Compareció el señor **RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.440.[illegible] de Bogotá, quién para efectos del presente acto obra en representación de la sociedad **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en su calidad de Suplente del Representante Legal para Asuntos Judiciales, según establecimiento legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para su protocolización, y manifestó: ------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SANDRA PATRICIA VERANO HENAO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.664.434 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación y por cuenta del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al Banco, así como la

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Consulte este documento en la página web www.notaria71bogota.com Con el Número de Turno [illegible] Consulte que esta escritura fue inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria [illegible] DERECHOS $ [illegible] IVA $ [illegible] RECAUDOS $ [illegible] CUARENTA SIETE [illegible] RAFAEL CUBILLOS [illegible] NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SEGUNDO: Para Que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** suscriba y acepte las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos por los clientes con el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Las facultades aquí conferidas solo se podrán ejercer en atención a la carta de aprobación que para esos efectos imparta el área de crédito de la sucursal correspondiente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** por lo tanto, la representación de este documento, ante el Notario respectivo, es indispensable para poder ejercer esta facultad. ----------

El presente poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. --------

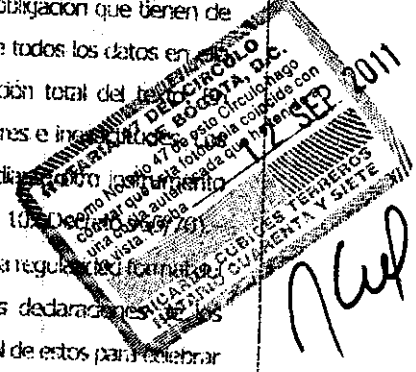
- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA POR EL USUARIO-

---------- REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA ----------

LEÍDO: El(La) Notario(a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y el derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. **A su vez el compareciente fue advertido de las formalidades de ley.** ----------

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto y en consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante nuevo instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960 de 1970).

CONSTANCIA NOTARIAL: El(La) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el



32

45

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

090JR0917034 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 30 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 97 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO [illegible] INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 [illegible] VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA, ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 [illegible] NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD [illegible]

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la (s) copia (s) que se (le) presenta (n), coincide (n) con la (s) que se (le) tuvo a la vista. Fecha 17 SEP 2011

DERECHOS NOTARIALES $ 4.600

DECRETO 188 DE 2004

NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 71 No. 63F-41

TELEFONO 2 55 55 55

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la (s) copia (s) que se (le) presenta (n), coincide (n) con la (s) que se (le) tuvo a la vista. Fecha 17 SEP 2011

DERECHOS NOTARIALES $ 4.600

DECRETO 188 DE 2004

NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 71 No. 63F-41

TELEFONO 2 55 55 55

BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00055683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO-(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00166087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

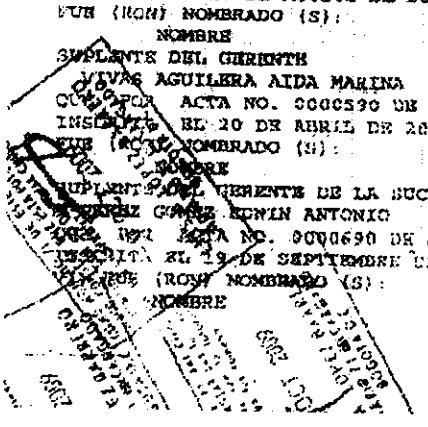
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692[illegible]

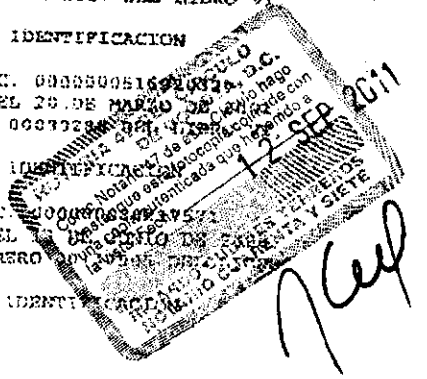
QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE [illegible] INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C. 000000079[illegible]

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL [illegible] INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO [illegible] FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
[illegible]	[illegible]





"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

090A20917034 PAGINA: 2 de 4

* *

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL C.C. 000000080503052
SAUMIENTO CRIALES FERNANDO
QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003,
INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL C.C. 000000019340882
SOTO DIAZ OMAR RICARDO
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL C.C. 000000007226734
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,
INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL C.C. 000000079283505
BENAVIDES ZARATE ALFREDO
QUE POR ACTA NO. 0000509 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002,
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE C.C. 000000052488056
RODRIGUEZ DUQUE WILLIENTH PAOLA
QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002,
INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE C.C. 000000
RIAÑO SEXUAL CARLINA
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE C.C. 000000
MENDOZA LOZANO JAVIER
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL [illegible]
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00122 [illegible]
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 000000
LEON OSTOS ANDREA DEL PILAR
SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 000000
LOZANO DELGADO EDUARDO
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE [illegible] DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 000000052167151
TRIANA CASTILLO JACKELIN
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,

El Notario Setenta y Uno

17 SEP 2009

1 OCT 2009

INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACEVEDO ARANGO FERNANDO	C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUNGARUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA SUSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES [illegible] PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA [illegible] LITIGACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS [illegible] CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL [illegible] SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA [illegible] FACULTADES, PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR [illegible] LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS [illegible] QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES [illegible] BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, HASTA POR

Bogotá D.C. 12 SEP 2011
El texto de este círculo hago constar que coincide con la reproducida en la presente.

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

0900R09170J4 PAGINA: 3 de 4

* *

$100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, MILLERITH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO ORTEZ RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GESMAN CHAVES VIAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS [illegible]

: ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL [illegible] REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES [illegible] DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE [illegible]

CIRCULO DE BOGOTA D.C. 17 SEP 2009 Notaria Setenta y Siete

-9 OCT 2009 BARRERO

O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con la tomada de
12 SEP 2011

38
5

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

090JR0917034 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR : $ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josefina Esteban R.

El Notario Setenta y Uno

Como Notario 47 del Círculo de Bogotá, D.C. certifica que esta fotocopia coincide con su original. Fecha 12 SEP 2011

RICARDO CUBIDES TORREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

-9 OCT 2009

LOPEZ BARRERO

El Notario Setenta y Uno del Círculo de Bogotá, D.C. HACE CONSTAR que la copia anterior coincide con su original

20 OCT 2009

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

-9 OCT 2009

LOPEZ BARRERO

NOTARIA 71

Espacio en Blanco

AA 41426454

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8.815 OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ——— DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) ——— OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

---

---

* * * * * * * * * * * * DERECHOS NOTARIALES $41.613 ———
DECRETO 1681 de 1996 SUPERINTENDENCIA: $3.465.oo. ———
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $3.465.oo. ———
RESOLUCIONES 9306 Y 9500 DE 2008 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ——— IVA $ 15.470 ——

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben el presente documento, lo autografa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

EL PODERDANTE

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. 19.440.119 de Bogotá

(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Como Notario 47 de este Circulo procedí a constatar que esta fotocopia concuerda con la vista. Fecha 17 FEB 2010

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71-Bogotá, D.C.
LUIS A. LOPEZ BARRERO
Notario Encargado

Notaría Setenta y Una



LA NOTARIA SETENTA Y UNO

EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. 22 OCT 2009

VALES CON DESTINO A

01

No 04183

12 SEP 2011

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 17:00:10

R0293771204 PAGINA: 1 de 12

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S A
N.I.T. : 830012053-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00676179 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 NO. 19-41 P 16
MUNICIPIO : BUCARAMANGA (SANTANDER)
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 69A-51
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4.522, NOTARIA 4A. DE BUCARAMANGA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NO. 520722 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 4522 DE LA NOTARIA 4A. DE BUCARAMANGA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NO. 520722 DEL LIBRO IX, QUE POR ESCISION DE LA SOCIEDAD MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA DIO ORIGEN A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NO. 5199 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 955623 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MARVAL S.A. Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIERON TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LTDA INVERTAC LTDA (DOMICILIO BUCARAMANGA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA
0005249	2000/12/28	0003	BUCARAMANGA (S	2001/01/09 00759
0004869	2001/12/06	0003	BOGOTA D.C.	2001/12/13 00806
0003592	2003/07/28	0004	BUCARAMANGA (S	2003/08/19 009
0005199	2004/09/21	0003	BUCARAMANGA (S	2004/10/01 00
0003258	2006/06/09	0003	BOGOTA D.C.	2006/06/22 01062
0268	2008/12/02	0003	BUCARAMANGA (S	2008/12/29 01365
0252	2009/12/24	0003	BUCARAMANGA (S	2009/12/29 01391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Concuerda con el original que reposa en el archivo de la Notaría del Círculo de Bogotá D.C.
El documento consta de una (1) hoja
Solicitado por: [illegible]
12 SEP 2011
SICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

37
61

24 DE DICIEMBRE DE 2065 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A. LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPALES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B. LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACION DE LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS REGULADAS (SIC) POR LA 67 (SIC) DE 1989 Y DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C. SER INVERSIONISTA EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION Y EN FIN CUALQUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACION ALGUNA. E. PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURIDICA, EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS : G. (SIC) ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO Y GRAVACIONES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 1. (SIC) ADQUISICION, PIGNORACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 2. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPAÑIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TENGAN [illegible] SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 3. LA ADQUISICION DEL DERE[illegible] TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PU[illegible] UTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACI[illegible] QUE ESTIME CONVENIENTE. 4. TOMAR Y DAR EN MUTUO [illegible] GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR [illegible] ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR [illegible] CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO [illegible] COMERCIO Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SU (SIC) FORMAS. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. 6. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notaría hago constar que este documento es fiel copia tomada del original que he tenido a la vista
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

01

9550890

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 17:00:10

RO29371204 PAGINA: 2 de 12

* *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : $500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : $500.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01170769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARIN VALENCIA SERGIO	C.C. 0000000091214675
SEGUNDO RENGLON	
MARIN VALENCIA LUZ ALEJANDRA	C.C. 0000000063323691
TERCER RENGLON	
MARIN LOZA JUAN FELIPE	C.C. 0000000091535971

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01170769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROY VILLAMIZAR LAURA INES	C.C. 0000000063326035
SEGUNDO RENGLON	
LOZA GUALTERON NORKA ISABEL	C.C. 0000000378332
TERCER RENGLON	
SUESCUN SAENZ SILVIA JULIANA	C.C. 0000000632

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE TENDRAN UN SUPLENTE QUE LOS REEMPLAZARA EN LA GERENCIA QUIEN LOS REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE, AMBOS, GERENTE GENERAL Y GERENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005199 DE NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00959775 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
Para uso exclusivo de autenticaciones
Notaría 47 del Círculo de Bogotá D.C.
El documento original presentado con esta copia coincide con la reproducción
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

GERENTE GENERAL
MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO C.C. 0000000013832694
GERENTE
MARIN VALENCIA SERGIO C.C. 000000091214675
QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01062522 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DE GERENCIA
DIAZ ARDILA LUZ MINTA C.C. 0000000037888536

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS (STC) 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGARLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS ESTADOS DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. 7.- DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9.) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10.- CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER

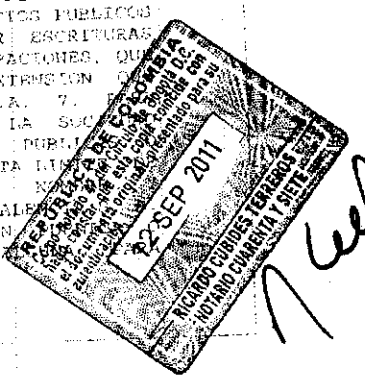
REPUBLICA DE COLOMBIA
Fecha Notario de Circulo de Bogotá D.C.
Para constar que esta copia coincide con el documento que he presentado para su autenticación
12 SEP 2011
RICARDO CURIEL TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

12. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE NO TIENEN NINGUNA LIMITACION PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTIA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2221 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1999 INSCRITA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 6050 DEL LIBRO V. COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA IDENTIFICADO CON C.C. 13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME SALAZAR GOMEZ, IDENTIFICADO CON C. C. NO. 19.266.361 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. 2. PARA QUE PACTE AREAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREA NECESARIAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. 7. QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S. A. A LICITACIONES PUBLICAS PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 8. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA PARA CONTRATAR.

CERTIFICA:



QUE POR E.P. NO. 2428 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA DEL 06 DE JUNIO DE 1999 INSCRITA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 6049 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA IDENTIFICADO CON C.C. 13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 91.224.984 DE BUCARAMANGA, PARA QUE CELEBRE EN REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. IGUALMENTE QUEDA AUTORIZADA PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3478 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, DEL 24 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9916 DEL LIBRO V, RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JAIME SALAZAR GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.286.361 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS : 1). ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PALA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. 2). HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. .3). PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS , ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS .4). PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 5). PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 6). PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APELE, DESISTA ANTE LOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consulado de Colombia en Bogotá D.C.
Certifico que la presente copia coincide con el documento original presentado para su autenticación
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

QUE ADMINISTREN LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 8). SUSCRIBIR PROMESAS SE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLAS LAS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 9). TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 10). ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. 11). FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. 12). FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTITALES CORRESPONDIENTES. 13). ACEPTAR GARANTIAS E HIPTECAS EN PRIMER Y SEGUDO GRADO QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. POR SALDOS POR CONCEPTO DE VENTA DE INMUEBLES. 14). CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S:A., LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 15). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S. A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S. A. , TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 16). REPRESENTAR A URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A ., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. MI APODERADO CUENTA CON LAS PRESENTES FACULTADES Y ESTE INSTRUMENTO NO REVOCA EL PODER CONFERIDO CON ANTERIORIDAD Y EN OTORGADO CON BASE EN LAS FACULTADES DE DELEGACION A MI CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. LA PRESENTE ESCRITURA NO REVOCA EL ANTERIOR SINO QUE LO MODIFICA, AMPLIANDOLO, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5133 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7899 DEL LIBRO V, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3560 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA DEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47 del Círculo de Bogotá D.C. doy fe que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES FERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

AD 64

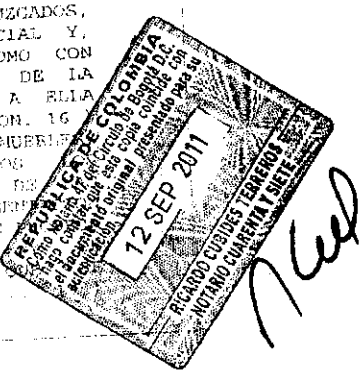
JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9843 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832. 694 DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE, PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA BERTHA OLARY MARTINEZ LOPEZ , MUJER MAYOR DE EDAD VECINA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.771.498 DE BOGOTA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S. A , EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A .B) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A .C) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, HIPOTECA, ACLARACIONES, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, RESCILIACIONES. 1). CELEBRAR EN REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES. 2). PARA FIRMAR AVALES ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES. MI APODERADA CUENTA CON LAS PRESENTES FACULTADES Y ESTE INSTRUMENTO NO REVOCA EL PODER CONFERIDO CON ANTERIORIDAD Y ES OTORGADO CON BASE EN LAS FACULTADES DE DELEGACION A MI CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. LA PRESENTE ESCRITURA NO REVOCA EL ANTERIOR SINO QUE LO MODIFICA, AMPLIANDOLO, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3564 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, DEL 28 DE JUNIO DE 2005. INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2005. BAJO EL NO. 9844 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE LUIS PAEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.266.140 DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES EN NOMBRE DE LA EMPRESA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS : 1) FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. 2) PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3) PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITO ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES. FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4) PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5) PARA TRAMITAR Y FIRMAR [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 43 del Circulo de Bogotá D.C.
Certifico: Que esta copia concuerda con su documento original. Presentación para su autenticación
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES QUE CREA NECESARIAS O EXCEPCION DE HIPOTECAS SIN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.. 7) PARA QUE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 8) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 9) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. 10) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A ., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.. 11) PARA QUE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 12) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, OPOSICIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE O DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 13) PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 14) PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y, LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. 15) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 16) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS Y DEMAS CONDICIONES DE COMPRAVENTAS. 17) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA HIPOTECAS. 18) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.



FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. 20) FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. 21) ACEPTAR GARANTIAS E HIPOTECAS EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A . POR RAZON DE SALDOS POR CONCEPTO DE VENTA DE INMUEBLES. 22) CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 23) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 24) REPRESENTAR A URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICEF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. MI APODERADO CUENTA CON LAS PRESENTES FACULTADES, EL PRESENTE PODER ES OTORGADO CON BASE EN LAS FACULTADES DE DELEGACION A MI CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S. A. EL EXPONENTE MANIFIESTA: QUE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, QUEDAN FACULTADOS PARA HIPOTECAR Y CANCELAR HIPOTECAS DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2762 DEL 14 DE AGOSTO DE 1. 996 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NO. 4.378 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, VARON MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA, QUIEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CON EXISTENCIA QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO VALENCIA, VARON MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.214.675 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN PRESENTE A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGA INTERES. CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA. PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA. PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA. PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE



EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. SEXTA. PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA. PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGA INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPAÑIAS QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. OCTAVA. PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA COBRARLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA. PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLITICAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. DECIMA. PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. DECIMA PRIMERA. PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA. PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBAN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. DECIMA TERCERA. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4317 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2002 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7950 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, VARON MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.684 DE BUCARAMANGA, QUE EN EL OTORGAMIENTO DE DICHA ESCRITURA OBRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ORGANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CON EXISTENCIA LEGAL, QUE LA PRESENTE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO MARIN VALENCIA, VARON MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.8[illegible] EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ORGANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRAT[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Copia Notarial tal Circulo de Bogotá D.C.
Fiel Documento que esta copia contiene con
Identificación
Presentado para su
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES FERREIRA
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

EN QUE TENGAN INTERES, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA. PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA: PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA. PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. CUARTA. PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. QUINTA. PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPUGNARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y PEDIR O OBTENER FINIQUITOS. SEXTA. PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA. PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGA INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPAÑIAS QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. OCTAVA. PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA. PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERE QUE REPRESENTA. DECIMA. PARA RECIBIR TODA CLASE DE [illegible] CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. DECIMA PRIM [illegible] SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PODER, REVOCAR SUSTI [illegible] CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA. PAR [illegible] EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUM [illegible] DEBAN OTORGAR SE EN EJERCICIO DEL MANDATO. DECIMA TERCE [illegible] GENERAL, PARA QUE AGUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1077 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, DEL 10 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17389 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL AUGUSTO MARTIN VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MÓNICA AVENDAÑO DÍAZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 46.360.744 DE SOGAMOSO [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Bogotá D.C.
Copia Autentica
Este copia corresponde con
el documento original presentado para su
autenticación
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

SOCIAL; RECIBIR NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. B. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARÁCTER LABORAL EN LAS QUE SEA CITADO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. C. PRESENTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO Y NOTIFICARSE DE LA PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN DESARROLLO DE ES ACTIVIDAD. D. RADICAR ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL TRÁMITE LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS QUE OTORGA EL PODAR, CON FACULTADES PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE SE EMITA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

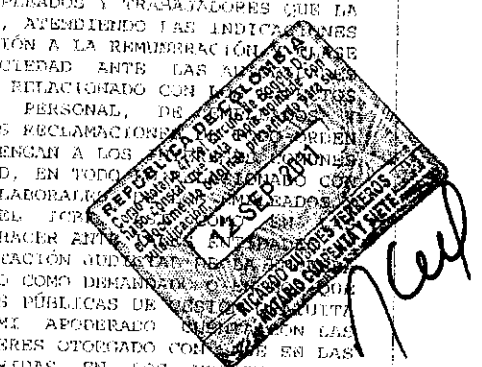
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1535 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA (SANTANDER), DEL 14 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 17525 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694. DE BUCARAMANGA (SANTANDER) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, VARÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.280.360 DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES, RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: * FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑÍA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. * PARA QUE PACTE ARRAS, CLÁUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. * PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES. FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. * PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES; ENGLOBES; DESENGLOBES; IDENTIFICACIÓN DE SALDO Y DE ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCIÓN DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSIÓN QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. * PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, COTIQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LÍMITE DE CUANTÍA PARA CONTRATAR. * PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Como Notario doy constancia que el documento que antecede coincide con el documento original que he tenido a la vista
12 SEP. 2011
RICARDO CURIEL TORRES
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

QUE EXISTA LIMITACIÓN DE CUANTÍA ALGUNA PARA CONTRATAR. * ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE JUZCADOS NOTARÍAS, CÁMARAS DE COMERCIO; CENTROS DE CONCILIACIÓN EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. * ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. * PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIÓN O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIO, ACTUACIÓN, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO CONDYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. * PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DR LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. * PARA QUE ASUMA REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. * PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE DESISTA ANTE LOS JUZCADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN COMO CON SU OBJETO LABORAL. * PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACIÓN A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACIÓN. * ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE SOCIEDAD. * FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARTO DE PREVENTA APERTURA, TRONIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. * FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACIÓN PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑÍA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE DE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACIÓN A LA REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DE CONTRATOS. * REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS NORMAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES. * REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE [illegible] OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O EN LOS QUE ACTÚE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE [illegible] AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO. SEGUNDO: MI APODERADO [illegible] CON LAS PRESENTES FACULTADES. EL PRESENTE PODERES OTORGADO CONFORME EN LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN A MI CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS DE CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. URBANIZADORA MARINVALENCIA S.A. Y MARVAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. [illegible]



13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C. C. NO. 1.098.602.466 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EJECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLÁUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS .B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A. ; URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.; CONSTRUCCIONES MARVAL S.A D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA . E) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. F) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESIÓN OBLIGATORIA DE ÁREAS PÚBLICAS. G) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. ;H) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. I) PARA QUE ACTÚE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.; FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. J) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. K) SOLICITAR Y PRACTICAR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS [illegible] EJERCITE TODOS LOS ACTOS. M) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA [illegible] DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. N) HACER DILIGENCIAS DIRIGIDAS A [illegible] PODERES, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS [illegible] SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cargo Número
Cumplimiento Resolución
12 SEP. 2010
RICARDO CUBIDES FERREIRA
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

CERTIFICA:

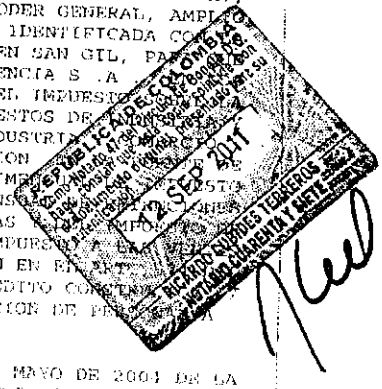
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0544 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, DEL 07 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NO. 8231 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORITA LUZ MINTA DIAZ ARDILA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.888.536 EXPEDIDA EN SAN GIL, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : 1) CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LAS COMPAÑIAS REQUIERAN EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES RESPECTO A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., TRAMITAR SUS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02618 DEL 14 DE MAYO DE 2004 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NO. 0009016 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA, Y DIJO : PRIMERO : QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., SEGUNDO : QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LUZ MINTA DIAZ ARDILA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37,888,536 EXPEDIDA EN SAN GIL, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A [illegible] SIGUIENTES ACTOS: A.- PARA FIRMAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO [illegible] RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DE [illegible] COMERCIO, DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA [illegible] B.- FIRMAR LAS DECLARACION MENSUAL DE RETENCION [illegible] INDUSTRIA Y COMERCIO. C .- FIRMAR LA DECLARACION BIMENSUAL DE [illegible] SOBRE LAS VENTAS ; D .- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE [illegible] EN LA FUENTE, DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS [illegible] TIMBRE NACIONAL. E .- FIRMAR LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS A [illegible] ; F.- TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN EL [illegible] ESTATUTO TRIBUTARIO ; FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO CONTRA [illegible] H.- FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES PARA LA VINCULACION DE PERSONAL A [illegible] LA EMPRESA CONSTRUCTORA -

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO: 02125 DEL 06 DE MAYO DE 2004 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 08 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 009023 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.832.694 EXPEDIDA EN [illegible]



PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ, VARON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.224.984 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; B) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; C) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS; D) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y E) PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS, 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5235 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 11076 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.812.694 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE Y/O GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DIJO : PRIMERO : QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ, VARON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON C.C NO. 91.224.984 DE BUCARAMANGA PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA SA., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S A, MARVAL S A Y DESARROLLOS MARVAL S A EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS A) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO B) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S . A ., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., Y DESARROLLOS MARVAL S .A ., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER;

REPUBLICA DE COLOMBIA
Presentación personal
Documento solicitado para
Ante el Notario
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

25

69

INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS; PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS D) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES E) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES, Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . F) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR G) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A ., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA ., PROYECTOS MARVALLTDA., MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A ., MARVAL S. A. Y DESARROLLOS MARVAL S A, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS A101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL CPC.

CERTIFICA :

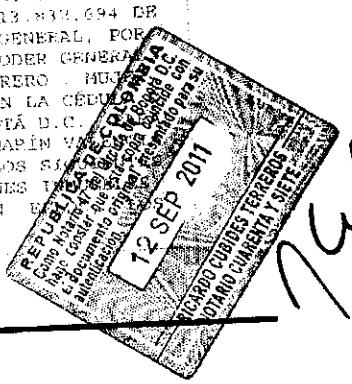
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5231 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11092 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.835.054 DE BOGOTA, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA PINEDA OSADA, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.156.407 EXPEDIDA EN GIRON , PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, FACULTAD EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S. A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA, FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ALCANCES RAZONES DE LA ( ) EMBARGAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE EFECTUEN PARA EL PAGO DE PODRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLE LOS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
12 SEP 2011
RICARDO CUERVO TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

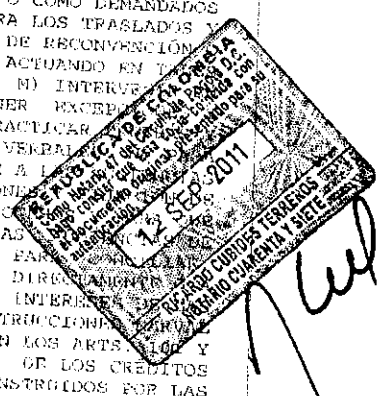
MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A ., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA ., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S. A. Y DESARROLLOS MARVAL S .A ., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE ORDEN. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S .A ., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA ., PROYECTOS MARVAL LTDA ., MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P.C. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1798 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 05611 DEL LIBRO V, ADICIONADO POR ESCRITURA PUBLICA 2006 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 16055 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.832.694 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE OPERENTE O GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE MARIA CAROLINE SERRANO FORERO , MUJER MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.331.739 EXPEDIDA EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A , CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLAS



CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLÁUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA .C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRA, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELECTRIFICIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEO, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS NORMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTÚE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TODOS LOS CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PRO EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PA DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRIGIDAS A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERE SOCIEDADES URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 100 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. R) PARA [illegible]



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 17:00:10

R0209271204 PAGINA: 11 de 12

* *

PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000021 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01170756 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TAPASCNA CELIS GONSALO	C.C. 000000001220713
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DANIEL ALBERTO ROJAS AFULA	C.C. 000000091500087

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : URBANIZADORA MARIM VALENCIA S.A.
MATRICULA NO : 00676180 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1995
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

NOMBRE : CONSORCIO QM SAN ISIDRO
MATRICULA NO : 01055903 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2080 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2007, BAJO EL NO. 95813 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 034 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2006-0484 DE REVA COLOMBIA S.A. CONTRA QUALITY COURIERS INTERNATIONAL S.E.A. SUCURSAL COLOMBIA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LOS DERECHOS, CUOTAS DE PARTICIPACION, DIVIDENDOS, UTILIDADES Y DEMAS BENEFICIOS A QUE TIENE DERECHO QUALITY COURIERS INTERNATIONAL S.E.A. SUCURSAL COLOMBIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA: $100,000,000.00.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2639 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 100683 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 110013103013200700193 DE CONSTRUTRAB LIMITADA, CONTRA QUALITY COURIERS INTERNATIONAL S.E.A. SUCURSAL COLOMBIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. DICONCI S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : CONSORCIO O M T
MATRICULA NO : 01005966 DE 26 DE ABRIL DE 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como notario del Circulo de Bogotá D.C.
doy constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
12 SEP 2011
NICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2079 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2007, BAJO EL NO. 95612 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-0434 DE BBVA COLOMBIA S. A. CONTRA QUALITY COURIERS INTERNATIONAL S E A SUCURSAL COLOMBIA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LOS DERECHOS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, DIVIDENDOS, UTILIDADES Y DEMAS BENEFICIOS A QUE TIENE DERECHO QUALITY COURIERS INTERNATIONAL S E A SUCURSAL COLOMBIA EN EL CONSORCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA: $190.000.000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 915 DEL 06 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 0109371 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS LTDA., CONTRA GERMAN GUSTAVO MONROY USECHE, CONSORCIO DE INGENIEROS ARQUITECTOS, MARCO ANTONIO DIAZ, JORGE H. MARTINEZ CORTES, ANTONIO J. VALBUENA RUIZ, GERMAN AUGUSTO MONROY SUAREZ, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE JULIO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 5.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS [illegible] DEL 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DEL 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DEL 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE [illegible] DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. [illegible]

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Como fedatario de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. doy fe que la presente copia corresponde con el documento original que reposa en el archivo de esta Notaría.
12 SEP 2011
RICARDO COSTES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

01

96508910

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 17:00:10

R020271204 PAGINA: 12 de 12

* *

VALOR : $ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notaría 47 del Círculo de Bogotá D.C.
hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
12 SEP 2011
RICARDO COBIDES FERREIRA
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

HOJA EN
BLANCO

47
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

HOJA EN
BLANCO

EL NICLOE GRAFICAS LTDA - 2009

GCS

1798

Nº 04183 2 SEP 2011

AA 13870805

NUMERO: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (Nº 1.798) - - --- - - -- - - ----

FECHA: ABRIL 13 DEL 2.009 - - --- --

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL .----------

DE: URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A. , CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. .----------

A: MARIA CAROLINE SERRANO FORERO .----------

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL - - - --- - - - -- del año dos mil nueve (2.009), Ante mí CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ - -- - - - -- Notario Tercero - ---- -- ----- - del Círculo de Bucaramanga, Compareció **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.832.694 expedida en Bucaramanga, obrando en el presente acto en su calidad de GERENTE y/o GERENTE GENERAL y por consiguiente como Representante Legal de las Sociedad: =-=-=-=

de 1.977 , bajo el libro 9 ; todo lo cual acredita con el (los) Certificado(s) de Existencia y Representación Legal de las mencionadas sociedades, expedido(s) por la Cámara de Comercio de Bogotá y Bucaramanga, documento(s) que presenta para su protocolización con este instrumento y para que su(s) contenido(s) se inserte(n) en las copias que del mismo hayan de expedirse y manifestó: **PRIMERO:** Que por el presente instrumento, confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **MARIA CAROLINE SERRANO FORERO** , mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.437.739 expedida en Santafé de Bogotá D.C., para que en representación de las sociedades **URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.** y **MARVAL S.A.** , efectúe los siguientes actos : ==========

a) Suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos o no por la Compañía, pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas .----------

b) Suscribir escrituras públicas para perfeccionar los contratos de Promesas de Compraventa .----------

c) Aceptar las garantías hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.** y **MARVAL S.A.** .----------

d) Tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de Promesas de Compraventa, escrituras de compraventa y hipoteca .----------

e) Firmar cartas de traspasos de líneas telefónicas ante las Empresas públicas Municipales, solicitudes de créditos ante Bancos y Corporaciones, solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales competentes .----------

f) Recibir ----------



AA 38970308

g) Celebra, suscribir y aceptar contratos de construcción de obras civiles .----------

h) Suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de Interés social, ante la entidad competente .----------

i) suscribir y aceptar las escrituras públicas de divisiones materiales de terrenos, loteo, englobes, desenglobes y las respectivas aclaraciones de las mismas cuando se presenten .----------

j) Suscribir y aceptar la escritura pública que constituya el reglamento de Propiedad Horizontal y las respectivas aclaraciones o adiciones a que haya lugar .----------

k) Otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a los abogados externos de la(s) Empresas Constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las Empresas que representan, pero se restringe la facultad de RECIBIR o RECAUDAR los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal .----------

l) Para que actúe en procesos de cualquier índole en que las sociedades **URBANIZADORA MARVAL VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.** y **CONSTRUMARVAL S.A.**, figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder .----------

m) Intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos .----

n) Solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales .----------

ñ) Para que reciba las citaciones

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Círculo de Bogotá D.C.
Se presentó hoy 11 DIC 2009
Firmó y declaró que la información contenida en este documento es cierta.

SEP 2011

concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos ----------

o) Para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir ----------

p) Hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades **URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.** y **MARVAL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C. P. C. ----------

q) Firmar avales de los créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdantes, contraigan con Entidades Financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la Entidad Financiera, de la primera copia de escritura de Venta e hipoteca debidamente registrada y su correspondiente Certificado de Tradición y Libertad

r) Para suscribir escrituras públicas, mediante las que se perfeccione el acto de Cesión obligatoria ---------- públicas ----------

PRESENTE : MÁRIA CAROLINE SERRANO FORERO de anotaciones personales antes mencionadas, manifiesta: que acepta la presente escritura con los mandatos en ella conferidos a su favor. ----------

ADVERTIDOS : Los otorgantes que esta escritura no está sujeta a la formalidad del Registro, de conformidad con el Artículo 2o. del Decreto 1.250 de 1.970 .-- Se les leyó este instrumento y lo aprobaron por estar de acuerdo con lo pactado .-- Firman ante mí, el Notario que doy fe. Derechos Notariales según Resolución número 9.600 del 31 de Diciembre de 2.008, por valor de $ 41.610.oo -

iva $ 23.498

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
NOTARIA CUARENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia auténtica que he tenido a la vista en este acto.
12 SEP 2011
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA PRESENTE FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECONOCIDA POR
MARTHA LUCIA LOPEZ FORERO
14 DIC 2009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SUCURSAL DE:
URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

RENOVACION: 2007/03/27

C E R T I F I C A

NOMBRE:
URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.
NIT: 830012053-3
DIRECCION COMERCIAL: CL. 35 NO. 19-41 PISO 16
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6422423
EMAIL:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-055296-04 DEL 1996/07/03

C E R T I F I C A

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. [illegible] DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA DEL 20-12-95, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03-07-96, CONSTA QUE SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y ESTABLECIO SU DOMICILIO EN BOGOTA.

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. [illegible] DE LA NOTARIA 04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL [illegible] BAJO EL N. 16383 DEL LIBRO 6 SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD
ESCRIT. PUBLICA	5199	2004/09/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	3258	2006/06/09	NOTARIA 03	BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5199, DE 2004/09/21, DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08, BAJO EL NRO. 28007, DEL LIBRO VI, CONSTA:

CARGO	NOMBRE	DTO. IDENTIDAD
GERENTE	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO	C.C. [illegible]
GERENTE	MARIN VALENCIA SERGIO	C.C. [illegible]

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.763 DEL 14-08-96, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ MARINA DIAZ ARDILA PARA QUE SE OBLIGUE CON LA SOCIEDAD DIAMANTE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACEPTACIONES BANCARIAS.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.764 DEL 14-08-96, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARA LUCIA RUEDA ZARATE PARA QUE, FIRME TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION QUE LA SOCIEDAD CELEBRE.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.762 DEL 14-08-96, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO MARIN VALENCIA PARA REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGAN INTERES CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. 2.- PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIR TITULO, BIENES RAICES OMUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GA

13 ABR. 2009

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que la presente fotocopia es fiel en su contenido al original que tuvo a la vista
El Notario Tercero

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

51
25

No.

CAMARA

PAGINA 2

NIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

TIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. 3.- PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTI PERACIONES, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. PARA PAGAR OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. 5.- PARA EXIGIR Y REN CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EX U OBTENER FINIQUITOS. 6.- PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINE OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS QUE LAS ADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREEN Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUNCENTE A SALDAR ESTAS. 7.- PARA REPRESEN AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRI ONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUI ON, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O AS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE ERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA O EN EL FUTURO TEN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTÉN. 8.- PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, S, CANCELAR, PROTESTAR TIOTULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, CIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 9.- PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS RIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORARES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, S, DILIENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTE DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE ERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRAN DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES REPRESENTA. 10.- PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA AUSA DE LA ENTREGA. 11.- PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, CAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. 12.- PARA SUSCRIBIR EPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE JERCICIO DEL MANDATO. 13.- EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA RDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINIS IVOS O DISPOSITIVOS.

C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6.652, DEL 27-10-97, DE LA NOTARIA TERCERA DE BU MANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 19-01-98, CONSTA QUE POR LA PRESENTE ES URA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA VICTORIA RESTREPO ARTINEZ, C.C. 41.622.146 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBLIGUE ALA SOCIEDAD NIZADORA MARIN VALENCIA S.A. CON LA SOCIEDAD CONCRETOS PREMEZCLADOS S.A. ANTE LA SUSCRIPCION DE ACEPTACIONES BANCARIAS, SIN LIMITACION DE CUANTIA Y UN TERMINO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA.

C E R T I F I C A

POR ESCRITURA NO. 2.221, DEL 29-10-1.999, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA RITA EN ESTA CAMARA EL 03-11-1.999, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y RE, A JAIME SALAZAR GOMEZ C.C. 19.286.361, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES S Y CONTRATOS: "...1- FIRMA TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y INAS. 2- PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPON RES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE EBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3- PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE LOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR ONDENCIA, PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MU DEPARAMENTALES. 4- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE S PUBL.ICOS ANTE LA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6- PARA FIRMAR: ESCRI DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREEN IAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD IZADORA MARIN VADENCIA S.A. 7- PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTA N DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. A LICITACIONES PUBLICAS VADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA PARA URA CONTRATAR. 8- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ORA MARIN VALENCIA S.A. FIRMA LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR

12 SEP 2011

ARTURO PAULA ORTIZ

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.478,- DEL 2.005/06/24, ORTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 2005/07/15, CONSTA: AMPLIA CION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A JAIME SALAZAR GOMEZ, C.C. 12.286.361, POR ESCRITURA PUBLICA 2.221, DEL 29-10-1999, DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 03-11-1999, CONSTA: 1.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. 2.- HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS, 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 3.- PARA QUE RE PRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIO NES EN QUQE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA CO MO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIA O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 4.- PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 5.- PA RA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SEA REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 6.- PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRACION COMO CON SE OBJETO SOCIAL RAL. 7.- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUC TOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS DE LA ADMINISTRACION. 8.- SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRE CIOS, ARRAS, Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 9.- TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 10.- ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. 11.- FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE CUENTA APERTURA TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDU CIARIAS. 12.- FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION Y PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. 13.- ACEPTAR GA RANTIZAS E HIPOTECAS EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. POR RAZON DE SALDOS POR CONCEPTO DE VENTA DE INMUEBLES. 14.- CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE URBANIZADORA MARIN VALEANCIA S.A., LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS O TRA BAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS DISPOSI CIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 15.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADO RES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE URBANIZA DORA MARIN VALENCIA S.A., TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 16.- REPRESENTAR A URBANIZADORA MARIN VALENCIA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURI DAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE URBANIZADORA MARIN VA LENCIA S.A., TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.618 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA DEL 14 DE MAYOR DE 2.004, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 2.004/05/21 BAJO EL NO. 27415, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LUZ MINTA DIAZ ARDILA C.C.37.888.536, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD URBANIZA DORA MARIN VALENCIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS. A.-PARA FIRMAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. B.- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMER

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

13 ABR 2009

Da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista

El Notario Tercero

13 ABR. 2009

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Se hace constar que este documento fue tenido a la vista

SEP 2011

CUARENTA Y SIETE

No.

CAMARA

NIZADORA MARIN VALENCIA S.A. PAGINA 4

C.- FIRMAR LA DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. D.- FIR
LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DE LOS IMPUESTOS SOBRE
VENTAS Y DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. E.- FIRMAR LAS DEVOLUCIONES DE IM
TO A LAS VENTAS. F.- TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN AL ART.
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. G.- FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO CONSTRUCTOR,
- FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES PARA VINCULACION DE PERSONAS A LA EMPRESA
TRUCTORA.".

C E R T I F I C A:

POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO
UCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO.
8 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DO
A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADNIA NO. 28.156.407, EX
DA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS
IENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES
TRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS
S, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR
ITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA;
CEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDA
URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MAR
LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A
RAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS
IONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE
TECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLI
MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITU
S DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTA
ALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMIMISTRATIVOS E
RPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR
SPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLI
DES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA
DAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIO
MATERIALES DE TERRENOS, LOTEO, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLA
ONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA
CA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS
RACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AM
Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE
SCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS
IENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS
ISA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE
TAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE
, REPRESENTANTE LEGAL; L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA
AS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA
CTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESA
OS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFIQUESE DE
DAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUAL
PROCESO, DE MANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS RECURSOS A
AYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER;
TERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES
IDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS, ABSOLVER
ROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA
IONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION
O, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO
ESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA
UDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCI
TIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVE
ODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES
ORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MAR
VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL
RMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL
IRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE
CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES
AN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO
TREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD

Circulo Bogo
Bogotá, D.C.
2 SEP 2011
DIC 2009

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

RA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGIS
TRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5235 DE FECHA 05/09/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 03 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/10/2006 BAJO EL NO. 31470 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIEN TE A LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.224.984 PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIO NES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., MAR VAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) RECIBIR NO TIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. B) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYEC TOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMAN DAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HA YA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. C) IN TERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NU LIDADES, INTERPONER RECURSOS. D) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTE RROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. E) PARA QUE RECIBA LAS CITACIO NES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RES PECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. F) PARA ASISTIR A LAS AU DIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESIS TIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. G) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TER RADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA, CONSTRUCCIONES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. DE CONFORMI MIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL COD

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO.5.199, DEL 2004/09/21, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08, BAJO EL NRO. 28006, DEL LIBRO VI, CONSTA: ESCISION MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSFIERE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DENOMINADA: INVERSIONES TURISTICAS AGROPE CUARIAS Y DE CONSTRUCCION LIMITADA. INVERTAC LTDA.

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:
CL. 35 NO. 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ANOTADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2007/06/28 11:44:14

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y/O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL SECRETARIO,
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20240343

Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en si
contenido al original el cual ha tenido a la Vist
El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA GARCIA
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

15 ABR. 2009

No.

CAMARA

ANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

El Notario Terc... presente documento ... ha tenido ...
da fe que la presente el original ...
contenido al original ...
El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

NOTARIA 47 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista. Fecha 11 SEP 2011
RICARDO ARDILA MORALES
NOTARIO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
CERTIFICA: Que la presente fotocopia que fue vista por el Notario
De 11 DIC. 2009
MAGDALENA LUCIA LOPEZ ALEMAN
NOTARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

No 7021660 CAMARA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE S.A. DE:
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

RENOVACION: 2008/03/28

C E R T I F I C A

NOMBRE:
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.
NIT: 890211777-9
DIRECCION COMERCIAL: CL. 35 NO 19-41 PISO 16
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6422423
EMAIL:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-000020937-04 DEL 1985/10/17

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 3794 DE 1985/09/[illegible]
[illegible] NOTARIA 04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1985/10/17
BAJO EL N. 740 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
"""CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA"""

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6.963 DEL 22/12/2008 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29/12/2008 BAJO EL NO. 78369 DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANTERIOR A SOCIEDAD ANONIMAS, QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL: "CONSTRUCCIONES MARVAL S.A."

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD
	1782	1986/06/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA
	1646	1988/05/27	NOTARIA 04	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	2678	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	2677	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	3595	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	7100	2004/12/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	2634	2005/05/16	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	6886	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA
ESCRIT. PUBLICA	6963	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1985/09/27 HASTA EL 2065/12/24

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NO.6.963, ANTES CITADA CONSTITUYE(A) LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y ENAJENAR, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACION DE LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTAS EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION Y EN FIN CUALQUIER DE

CIRCULO DE BUCARAMANGA, COLOMBIA
Notaría Tercera
Copia que se asemeja al documento que tengo a la vista
Fecha 15 ABR 2009
El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
Da fe que la presente fotocopia es igual al
Cotejando el original el cual ha tenido a la vista

15 ABR 2009

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

No.

CAMARA

INSTRUCCIONES MARVAL S.A.

PAGINA 2

S REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS
LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS P?BLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS
OPIAS, SIN LIMITACION ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURIDI
EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O CUAL
IER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE
DEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) PARA EL DESARRO
O DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRA
S: 1. ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES, ENAJENA
ON, ARRENDAMIENTO Y GRAVACIONES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECE
RIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. A QUISICION, PIGNORACION Y
AJENACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A
RAS COMPA?IAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS
E TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4- LA ADQUISICION DEL DERECHO A
DA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER ?TILES AL ME
R DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE:
TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDO
R, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO,
EQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL
NTRATO. C?MERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE
ERACIONES, CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO; 7. AVALAR OBLIGACIONES DE
RCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMEN
8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJE
SOCIAL DE LA COMPA?IA. "

'ITAL
'TORIZADO : $ 1,000,000,000.00
'SCRITO : $ 1,000,000,000.00
'GADO : $ 1,000,000,000.00

C E R T I F I C A

NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
2,000,000.00	$ 500.00
2,000,000.00	$ 500.00
2,000,000.00	$ 500.00

'RESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL Y UN GEREN
CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES
'ALES DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DEL CARGO ACTUARAN CONJUNTA O SEPARADA
TE CON LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. LOS REPRESEN
TES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES,
SUJECION A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIO
DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE
DRAN UN SUPLENTE DE GERENCIA QUIEN LOS REEMPLAZARA CON LAS MISMAS
Y ATRIBUCIONS EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL
'ENTE, AMBOS, GERENTE GENERAL Y GERENTE.

C E R T I F I C A

POR ESCRIT. PUBLICA
NOTARIA 03
).EL N. 78383 DEL LIBRO 9 CONSTA:
'O :
'ENTE GERENTE

N. 6963
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
NOMBRE
DIAZ ARDILA LUZ MINTA

DOC. IDENT.
C.C.

C E R T I F I C A

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.595 DEL 2003/07/28 DE LA NOTARIA 3, INSCRITA EN
CAMARA DE COMERCIO EL 2.003/08/05, BAJO EL NO. 54976 DEL LIBRO 9,
'O
'NTE GENERAL
'NTE

NOMBRE
RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA
SERGIO MARIN VALENCIA

DTO. DE IDENTIDAD
13831698
91219175

C E R T I F I C A

LTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA NO.6.963, ANTE
TA: "...EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS 99 Y 195 DEL
IO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS
EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y
DICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE

ABR. LUVes
cero del Círculo de Bucaramanga
presente documento es igual a
l original que tuve a la vista y
ue consta de

CARLOS ARTURO PADILLA
o Tercero del Círculo de Bucaramanga

12 SEP 2011
DESPACHO
NOTARIA 47
DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.
Dado Notario 47 del Círculo, hago
constar que esta fotocopia coincide con
una sujeta a mi vista.
HIC AUTENTICADA
ARTICULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983
MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA

12 ABR. 2011

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

DADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER FNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLA QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPA?ADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA El CODIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SE?ALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SE?ALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12- TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONSITAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE NO TIENEN NINGUNA LIMITACION PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTIA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 53, NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE FECHA 09-01-97, INSCRITA EL 21-01-97, CONSTA: PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO MARIN VALENCIA C.C. 91.214.675 PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGAN INTERES, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE MAS LE CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. 2- PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE. 3- PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME MAS CONVENIENTE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. 4- PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONTRATOS QUE JUZGUE ADECUADOS. 5- PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS, COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN A LA PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. 7- PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE

3 ABR. 2009

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga, da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.

Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga

15 ABR. 2009

Fotocopia Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. Autorizado con fecha 15 ABR. 2009 que antecede es auténtico. Bucaramanga, 15 ABR. 2009

SEP 2011

NO. [redacted] CAMARA

ISTRUCCIONES MARVAL S.A.

PAGINA 4

IRA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS.- PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O DITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 9- PARA REPRE NTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORA- Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE AN INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO UAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA ULTAD, AL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR CO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. 10- PARA RECIBIR TODA CLASE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. 11- PARA SUSTITUIR TO O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ES- IALES. 12- PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INS MENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. 13- EN GENERAL, PARA ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS".-

C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 544 DEL 07-02-2.003, DE LA NOTARIA TERCERA DE BU AMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21-02-2.003, BAJO EL NO. 95 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CONFIERE PODER GENERAL A LUZ MINTA DIAZ ARDILA, . 37.888.536, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- CELEBRAR EN NOMBRE EPRESENTACION DE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS VAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LAS COMPANIAS REQUIERAN EN TODOS SUS NIVELES, VDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES A LA REMUNERACION Y SE DE CONTRATOS. 2.- REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADO MARIN VALENCIA, PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, ANTE LAS ORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS ORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MAR S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIO MARVAL LTDA TRAMITAR SUS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIO QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 3.- REPRESENTAR S SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA, PROYECTOS MARVAL LTDA ONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y AMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA CBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALEN S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, QUE TENGA QUE RA ANTE TALES ENTIDADES.

C E R T I F I C A .

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.619 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMAN DEL AYOR DE 2.004, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 2.004/05/29, BAJO EL NO. LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE MINTA DIAZ ARDILA C.C. 37.888.536, PARA QUE REPRESENTE A LA CIONES MARVAL LTDA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A.- PARA FIRMAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION ANUAL DE STRIA Y COMERCIO, DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTO DE FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE DE C.- FIRMAR LA DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LAS LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE, VENTAS Y DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. E.- FIRMAR LAS TO A LAS VENTAS. F.- TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. G.- FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO - FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES PARA VINCULACION DE PERSONAS A LA TRUCTORA.".

C E R T I F I C A

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4314 DE FECHA 2004/09/11, INSCRITA EN ESTA CAMARA OMERCIO EL 2004/08/20, BAJO EL NO. 27805 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR JOSE LUIS PAEZ GARCIA CON C.C. 91 266 IE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN : "1. FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES OS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS : ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES

ARTURO PADILLA ORTIZ

12 SEP 2011

1 DIC. 2005

5 APR 2004

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

CHO REFERENCIA. 3. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS, MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLUCITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREA NECESARIAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA. 7. PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 8) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVEMIR-SIC- DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIARLOS, SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 9. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O DILIGENCIAS EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 10. PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE ELLA TENGA YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 11. PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA, TE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRACION COMO CON SUS OBJETO LA BORAL."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3562, DEL 2005/06/28, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/07/30, BAJO EL NUMERO 89339, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA MARTINEZ C.C. 51.771.498, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- CELEBRAR EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMTIADA, TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPA?IA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES. 2- PARA FIRMAR AVALES ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES. 3- SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR CONSTRUCCIONES MARVAL LIMTIADA. 4- ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYANA FAVOR DE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA. 5- TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, HIPOTECA, ACLARACIONES, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, RESCILIACIONES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3479, DEL 2005/06/24, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/07/30, BAJO EL NUMERO 89340, DEL LIBRO VI, CONSTA: "...CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JAIME SALAZAR GOMEZ, C.C. 19.286.361, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: "...1- FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRA VENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPA?IA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINA. 2- PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES. 3- SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PEFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3- PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS, MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITO ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES, 4- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE

15 ABR. 2009

13 ABR. 2009

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en contenido al original el cual ha tenido a la vista

El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

16
20

NSTRUCCIONES MARVAL S.A.

RVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6- PARA FIRMAR ESCRI
RAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES QUE CREA NE
SARIAS O EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD
NSTRUCCIONES MARVAL LIMTIADA. 7- PARA QUE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION
LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVA
S DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA
NTRATAR. 8- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES
RVAL LIMITADA, FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVA
, SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 9- ASISTIR A
5 AUDIENCIAS DE CONCILIACION YE XTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR,
SISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. 10- HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE
ODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE CONSTRUCCIONES MARVAL
MTIADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDAN
S DEL C.P.C. 11- PARA QUE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORA
ONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES,
PARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES
OS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIREC
O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS
RTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGEN
S O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 12- PARA QUE DESISTA DE
JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODER
TE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDEN
QUE PROMUEVA.- 13- PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE
LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION
NEGOCIOS, QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE
INISTRATIVOS. 14- PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE
A QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS EN
ADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRA
N COMO CON SU OBJETO LABORAL. 15- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODER
TE, RECAUDE SUS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 16- SUSCRIBIR PROMESAS
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO E
ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRA
TAS. 17- TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONA
LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS DE
PRAVENTA Y DE HIPOTECAS.- 19- ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTI
UYAN A FAVOR DE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA. 19- FIRMAR LOS CONTRATOS DE
ARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE CUMPLI
EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. 20- FIRMAR DECLARACIONES DE INSUBSISTENCIA
LES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES
IENTES.. 21- ACEPTAR GARANTIAS E HIPOTECAS EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO
TITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA
OS POR CONCEPTO DE VENTA DE INMUEBLES.- 22- CELEBRAR EN NOMBRE
Y DE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, LOS CONTRATOS DE TRABAJO
MPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPALIA REQUIERA EN TODOS SUS
IDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA
ON Y CLASE DE CONTRATOS. 23- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES
TADA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO
) CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL,
Y TRABAJADORES DE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, TRAMITAR LAS
DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS
NES DE LAS PARTES. 24- REPRESENTAR A CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EN
O RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS
DOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN
ES QUE CONSTRUCCIONES MARVAL LIMIADQA, TENGA QUE HACER ANTE
".

C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DE
UCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006
9 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y
A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
DA EN BARON, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MARVAL
IENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPA?IA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMIMISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEO, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DE MANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CONTRA LOS REPRESENTADOS QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS O PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.".

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4180 DE FECHA 27/07/2007, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/07/2007, BAJO EL NO. 32804 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ MINTA DIAZ ARDILA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.888.536 PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE LA REFERIDA SOCIEDAD: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; ETC. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) EJECU

13 ABR. 2009

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original al cual ha tenido a la vista.
El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

5 ABR. 2009

No.

CAMARA

ISTRUCCIONES MARVAL S.A.

PAGINA 8

: LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SO
:DAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, PROME
: EN VENTA, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER
ULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER,
ICILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUAL
ER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PEN
NTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HI
ECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR
CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE
TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS
TESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPA
ER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUAL
ER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXIS
TES; PARTICIPAR EN CONSORCIOS Y/O EN UNIONES TEMPORALES. D) CONSTITUIR LOS
DERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA
RESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIEN
E) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN FORMA ANUAL UN INFORME DEL DESARROLLO
OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. F) PRESENTAR
ASOCIO CON LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODI
DE COMERCIO. G) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEM
Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS
ORES, REMUNERACIONES, ETC, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. H) CONVOCAR A LA
TA DE SOCIOS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. A) CUIDAR LA RECAUDACION
NVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, DE LA NOTARIA TERCERA
CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03/08/2007,
O EL NO. 32824 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO
EZ RODRIGUEZ CON C.C. 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
VAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA,
CTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDA
. CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS
GUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR
MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS
PAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO
TO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI
A ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR
VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE
ENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS
CIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE
MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA
IDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON
TA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIE
SOCIEDADES.".

C E R T I F I C A

A DIRECTIVA: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 6963
OTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/
EL N. 78381 DEL LIBRO 9 CONSTA:
I N C I P A L E S
ER RENGLON MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO C.C. 13831
NDO RENGLON MARIN VALENCIA SERGIO C.C. 91
ER RENGLON MARIN LOZA JUAN FELIPE C.C. 1
P L E N T E S
ER RENGLON LOZA GUALDRON JORGE C.C. 1
NDO RENGLON REY VILLAMIZAR LAURA INES C.C. 9
ER RENGLON LOZA GUALDRON NOHRA ISABEL C.C. 5
C.C.

C E R T I F I C A

S NOMBRAMIENTOS QUE POR ACTA N. 020
UNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO 2008/03/29
2008/07/27

ABR. 2010

Tercero del Circulo de Bucaramanga
Esta fotocopia es una reproducción fiel de la que reposa en nuestros archivos
Se expide en la misma fecha que la presente certificación

CARLOS ARTURO PADRON ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Esta fotocopia coincide con el documento que se tuvo a la vista
Fecha 12 SEP 2011

11 DIC. 2009

No 7021664 — CAMARA

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

BAJO EL N. 51020 DEL LIBRO 9 CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINC ELKIN PRADA RUEDA — C.C. 91296480
OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 15 — DE 2000/03/30
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/12/20
BAJO EL N. 45923 DEL LIBRO 9 CONSTA:
REVISOR FISCAL SUPLE HEISEL ROJAS TRUJILLO — C.C. 63296862

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A SERGIO MARIN VALENCIA — EL 1997/01/09 INSCR. 1997/01/21

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A GUILERMO A. CASTRO MENDOZA — EL 2002/02/11 INSCR. 2002/02/18

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA — EL 2003/02/07 INSCR. 2003/02/21

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA — EL 2004/05/14 INSCR. 2004/05/29

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A — EL 2004/08/11 INSCR. 2004/08/20

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A — EL 2005/06/28 INSCR. 2005/07/20

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A — EL 2005/06/24 INSCR. 2005/07/20

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A — EL 2006/09/05 INSCR. 2006/09/29

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA — EL 2007/07/23 INSCR. 2007/07/31

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGU — EL 2007/07/24 INSCR. 2007/08/31

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 1990/06/04

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 20927 DEL 1985/10/17
RENOVACI?N MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 2008/03/28
CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA
CL. 35 NO 19-41 PISO 16 — BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 19, DEL 14-11-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22-05-2002, BAJO EL NRO. 24260, DEL LIBRO VI, CONSTA: SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 27/05/2005, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11/08/2005, BAJO EL NO. 29418 DEL LIBRO 6, CONSTA: AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6886 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68737 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORSION DE SERGIO MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Como Notario 4 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con la vista. Fecha: 15 SEP 2011
RICARDO DAVID PEREZ ARGUELLO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

AUTENTICACION
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL (LA) SUSCRITO NOTARIO DE BOGOTA D.C.
DA TESTIMONIO DE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE
FIEL Y TOMADA DE SU ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SIETE
RICARDO DAVID PEREZ ARGUELLO
NOTARIO
DERECHOS $ 6.100
IVA $ 1.159
Dto. 2009

15 ABR 2009

3 ABR 2009
El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero
CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

No.

CAMARA

INSTRUCCIONES MARVAL S.A.

PAGINA 10.

C E R T I F I C A

RECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:
. 35 NO 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

PEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2009/03/10 12:20:53

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

SECRETARIO,
CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20233300

13 ABR. 2009

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga da fe que la presente fotocopia es igual a la vista en el cual ha tenido a la vista

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

Como Notario 47 del CIRCULO DE BOGOTA, D.C. hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista. Fecha 1 2 SEP 2011

RICARDO CUBILLOS TARQUINO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIMONIO: Que la presente fotocopia coincide con la fotocopia que se tuvo a la vista
Bogotá D.C. 11 DIC. 2009
MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

15 ABR. 2009

EXP. No. 6263186

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE S.A. DE:
MARVAL S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 6334064.

C E R T I F I C A

RENOVACION: 2008/03/28

C E R T I F I C A

NOMBRE:
MARVAL S.A.
NIT: 890205645-0
DIRECCION COMERCIAL: CL. 35 NO. 19-41 PISO 16
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6422423
EMAIL:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-000055054-04 DEL 1996/06/18

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 2271 DE NOTARIA 04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1978/08/ EN EL FOLIO: 0 DEL LIBRO 9, TOMO 0, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA """MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA""."

C E R T I F I C A

QUE, POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1598, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 26-05-87, INSCRITA EL 26-05-87, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1432, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 1 [illegible] INSCRITA EL 29-06-88, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NOS. 677 Y 372, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 28-02-91 Y 06-02-91, INSCRITAS EL 01-03-91, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4522, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 20-[illegible] INSCRITA EL 27-12-95, LA SOCIEDAD "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA" SE TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "[illegible] CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. [illegible] DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESRITURA PUBLICA NO. 1.733, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DE FECHA 28-05-96 INSCRITA EL 18-06-96, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA NO. 3.529, DEL 24-12-1.998, DE LA NOTARIA [illegible] BUCARAMANGA, INSCRITA EL 29-12-1.998, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORVENTE) Y SISTEMA URBANO S.A. (SOCIEDAD ABSORVIDA)

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
	1534	1982/08/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1982/00/

12 SEP 2011
El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga, D.C.
da fé que esta fotocopia coincide con la vista. Fecha
DERECHOS CUMPLIDOS
NOTARIO SUPERNUMERARIO

18 OCT. 2009
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Dio fé que la fotocopia coincide con la vista
SONIA MARTHA LUCIA LOPEZ RENGIFO

15 ABR. 2009

16 ABR. 2009
El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

No.

CAMARA

MARVAL S.A.

PAGINA 2

	1684	1983/07/14	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1983/07/14
	4170	1986/12/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1986/12/29
	44	1987/01/15	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/01/29
	292	1987/01/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1987/01/29
	1598	1987/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/01/29
	1432	1988/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/05/26
	813	1989/03/02	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1988/06/28
ESCRIT. PUBLICA	4343	1989/10/25	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/01/10
ESCRIT. PUBLICA	2182	1990/06/07	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/10/31
ESCRIT. PUBLICA	3118	1990/08/21	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA	677	1991/02/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA	2970	1991/08/01	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/03/01
ESCRIT. PUBLICA	5203	1991/12/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/08/15
ESCRIT. PUBLICA	4748	1992/11/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/02/18
ESCRIT. PUBLICA	3640	1994/08/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/11/18
ESCRIT. PUBLICA	1799	1994/04/19	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/08/05
ESCRIT. PUBLICA	5103	1994/10/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/10/06
ESCRIT. PUBLICA	4522	1995/12/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/11/17
ESCRIT. PUBLICA	1733	1996/05/23	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1995/12/27
ESCRIT. PUBLICA	3345	1996/10/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/06/18
ESCRIT. PUBLICA	4255	1996/12/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/10/09
ESCRIT. PUBLICA	3529	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/12/27
ESCRIT. PUBLICA	3528	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
ESCRIT. PUBLICA	624	1999/03/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
ESCRIT. PUBLICA	4868	2001/12/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1999/04/15
ESCRIT. PUBLICA	3593	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/12/10
ESCRIT. PUBLICA	5199	2004/09/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05
ESCRIT. PUBLICA	6511	2005/11/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/10/08
ESCRIT. PUBLICA	6889	2005/12/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA	3259	2006/06/09	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA	6887	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/06/14
					2006/11/21

VIGENCIA ES. DESDE EL 1976/12/24 HASTA EL 2065/12/24

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, ANTES CITADA, CONSTA: "...A) LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES, SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE [illegible] S O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE [illegible] ON, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS [illegible] LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES ONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA LEY 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE [illegible] S NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INTERESADO S ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION [illegible] IER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 [illegible] TUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REQUIERAN RMAS PROPIAS. SIN LIMITACION ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE CON [illegible] RIDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y [illegible] LQUIER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O [illegible] ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) PARA EL DESARROLLO) DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES [illegible] N, ARRENDAMIENTO Y GRAVACIONES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES [illegible] S PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. ADQUISICION, PIGNORACION [illegible] ACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO [illegible] PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN [illegible]

C E R T I F I C A

[illegible]

[illegible] COLOMBIA

[illegible] CIUDAD Y PAIS

[illegible] 12 SEP a 2011

[illegible] 1 DIC. 2009

[illegible] CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Tercero del Circulo de Bucaramanga

[illegible] del Circulo de Bucaramanga
[illegible] es igual en su
[illegible] la tenido a la vista
[illegible]

MARVAL S.A.

GAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICION DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6.CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8.CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPA?IA.".

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	: $ 250,000,000.00	500,000.00	$ 500.00
SUSCRITO	: $ 134,604,500.00	269,209.00	$ 500.00
PAGADO	: $ 134,604,500.00	269,209.00	$ 500.00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UN GERENTE, CADA UNO CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DEL CARGO ACTUARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CONFORME A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE TENDRAN UN SUPLENTE DE GERENCIA QUIEN LOS REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, GERENTE GENERAL Y GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 3259 DE 2006/06/09 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/06/14 BAJO EL N. 67024 DEL LIBRO 9 CONSTA:

CARGO	NOMBRE	DOC. IDENT.
SUPLENTE	DIAZ ARDILA LUZ MINTA	C.C. [illegible]

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.593 DEL 2003/07/28 DE LA NOTARIA 3, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2.003/08/05, BAJO EL NO. 54978 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE	DTO. DE IDENTIDAD
GERENTE GENERAL	RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA	13832694
GERENTE	SERGIO MARIN VALENCIA	91214675

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.259 DEL 09/06/2006 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14/06/2006, BAJO EL NO. 67024 DEL LIBRO 9 CONSTA

CARGO	NOMBRE	DTO. DE IDENTIDAD
SUPLENTE DE GERENCIA	LUZ MINTA DIAZ ARDILA	37.88[illegible]

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. [illegible] DE FECHA 14/11/2006, ANTES CITADA, CONSTA: "...EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGO

Como Notario del Circulo de Bucaramanga coincide con la vista que antecede. Fecha 12 SEP 2011 Dr. RICARDO CUBILLOS TERCERO NOTARIO DE BUCARAMANGA

15 ABR 2009 Circulo de Bucaramanga

3 ABR. 2009 El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original al cual ha tenido a la vista. El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

No. [redacted] CAMARA

RVAL S.A.

PAGINA 4

OS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER LIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINE EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAM O EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGO AR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS GARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE SCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE, FORMAR NUEVAS SO EDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APO RADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA RE ESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y OMERCIALES. 6. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCU NTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL, RSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS L CASO. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONIS S A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES ROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUI R LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE DOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN NOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS REGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMAS INCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN ON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE NERAL Y EL GERENTE NO TIENEN NINGUNA LIMITACION PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO POR LA CUANTIA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR EJECUTAR."

C E R T I F I C A

E POR ESCRITURA PUBLICA NO. 375, NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA FECHA 05-02-96, INSCRITA EL 23-02-96, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AM- IO Y SUFICIENTE A SERGIO MARIN VALENCIA C.C. 91.214.675 CON LAS SIGUIENTES RIBUCIONES: 1- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA E ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONA S CON ESTA FACULTAD. 2- PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, DIN S RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR MINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CON TUIRSE ETC. 3- PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULA DA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. 4- PARA LIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON S LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. 5- PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTA ROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y PEDIR NER FINIQUITOS. 6- PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO ENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE S EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE AS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUNCENTE A SALDAR ESTAS. 7- PARA R AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES IBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION QUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN AS EAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, R SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. 8- GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O OS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 9- PARA NTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO DIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES CIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, CONCILIAR

DR. CARLOS ARTURO PADILLA ORTEGA
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

DR. 2008
...rio Tercero del Circulo de Bucar...
...copia es igual en su ...
...que la presente ...
...nado el original ...
...Notario ...

PRESENTACION PERSONAL
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
Que la presente fotocopia concuerda con la que se le puso a la vista
Que la firma que aparece en el presente documento es auténtica a comparada con la que aparece en el registro
Que la huella que aparece en el presente documento es auténtica a comparada con la que aparece en el registro
Que la presente fotocopia corresponde fielmente a su original
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
12 SEP 2008
11 DIC. 2008
MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA (72 E)

MARVAL S.A.

URSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. 10- PARA ESCRIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CUSA DE LA ENTREGA. 11- PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. 12- PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. 13- EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTANDA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS".-

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 2.222, DEL 29-10-1.999, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 03-11-1.999, CONSTA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO A JAIME SALAZAR GOMEZ C.C. 19.286.361, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: "...1- FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. 2- PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3- PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIO PUBLICOS ANTE LA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6- PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREA NECESARIAS CANCELACION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 7- PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 8- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 734 DE FECHA 22-02-2.002, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-05-2.002, BAJO EL NO. 24362 DEL LIBRO VI, CONSTA: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 544 DEL 07-02-2.003, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21-02-2.003, BAJO EL NO. 25282 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CONFIERE PODER GENERAL A LUZ MINTA DIAZ ARDILA, C.C. 37.889.536, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LAS COMPANIAS REQUIERAN EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 2.- REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA, PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA TRAMITAR SUS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN CONCILIANDO LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES PUDIENDO REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA SE TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 2621, DEL 2004/05/14, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO

13 ABR. 2009
El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.
El Notario Tercero
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

15 ABR. 2009
Circulo de Bucaramanga

Como Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
Esta copia autentica de la escritura No. 2222 de fecha 29 OCT 1999
Valor $ 4.000 CUBIERTOS TERREROS SIETE
Circulo hasta el 31 DIC 2011

No.

CAMARA

MARVAL S.A.

PAGINA 6

EL 2004/05/29, BAJO EL NRO. 27414, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LUZ MINTA DIAZ ARDILA C.C. 37.888.536, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A.- PARA FIRMAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, B- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, C- FIRMAR LA DECLARACION BIMENSUAL DE RETENCION EN LA SOBRE LAS VENTAS, D- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE, DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y DE IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL, E- FIRMAR LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS; F- TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN EL ART. 574 DEL ESTATUO TRIBUTARIO; G- FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO CONSTRUCTOR, Y H- FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES PARA VINCULACION DE PERSONAS A LA ENPRESA CONSTRUCTORA."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLCIA NO. 3488 DEL 2005/06/24 DE NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/07/18, BAJO EL NO. 29361 DEL LIBRO VI, CONSTA: AMPLIACION DE LAS FACULTADES OTORGADAS A JAIME SALAZAR GOMEZ, C.C. 19.286.161, MEDIANTE LA E.P. NO. 2222 DEL 29-10-99, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 03-11-99. 1) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y EN TRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. 2) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTE LA DE LOS INTERESES DE MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 3) PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO 9IEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, O DISTRITALES EN QUE LA PODERNANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYU VANTE DE CUALQUIERA DE LA PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUA CIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 4) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICU LACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 5) PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PO DERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSI TIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 6) PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTE A LA SOCI AD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORARL QUE TENGAN RELACION O CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL 7) PARA QUE ADMINISTRE IENES DE LA PODERDANTE, RECAIDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 8) SUSCRIBA AS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO, POR LA TANDO EN ELLOS LOS CORREPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, Y DEMAS CONDICIONES OMPRAVENTAS. 9) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA ECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURA AS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 10) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS ONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A. 11) FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO IO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE VENTE LAS FIDUCIARIAS. 12) FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZA ACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES CEPTAR GARANTIAS E HIPOTECAS EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO QUE SE CONSTITUYAN OR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL, FIJ OS Y TRABAJADORES QUE LA COMPA?IA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATE AS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERA ASE DE CONTRATOS. 15) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD MARVAL S.A. ANTE LAS S ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS S Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES A TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 16) REPRESENTAR E EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES S EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF Y CAJAS DE COMP LAMACIONES QUE MARVAL S.A., TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES EN

El Notario Tercero ... de la fe que la presente ... el cual ha ... contenido ... El Notario ...

DR. CARLOS ARTURO PAEZ ...
Notario Tercero de ...

DIC. 2009

GLORIA LUCIA LOPEZ RENGIFO

No. 6263189 — CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

PAGINA 7

MARVAL S.A.

C E R T I F I C A:

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31297 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADNIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS. "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMIMISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEO, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORA QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SIN RESTRINGIR LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE TODO TIPO DE CUALQUIER PROCESO, DE MANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS, ADUCIR INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE EN LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS; PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO DEMANDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5235 DE FECHA 05/09/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 03 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13/10/2006 BAJO EL NO. 31470 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.224.941 PARA QUE

15 SEP 2011

15 ABR 2009

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga en su da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.
El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

No.

CAMARA

MARVAL S.A.

PAGINA 8

REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIO
NES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., MAR
VAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) RECIBIR NO
TIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI
FUERE NECESARIO. B) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS
SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYEC
TOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS
MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DENAN
DAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER
PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HA
YA LUGAR. ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. C) IN
TERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NU
LIDADES. INTERPONER RECURSOS. D) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTE
RROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. E) PARA QUE RECIBA LAS CITACIO
NES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO,
DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RES
PECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. F) PARA ASISTIR A LAS AU
DIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESIS
TIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. G) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODE
RADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA
MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN
VALENCIA, CONSTRUCCIONES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFOR
MIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/07/2007
BAJO EL NO. 32806 DE LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIEN
TE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBA
NIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SI
GUIENTES ACTOS. A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS
DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGA
LES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MA
XIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS.
B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO
CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI
LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SU
MAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN
REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS, RESOLUCIONES; PERMISOS;
NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE
LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB
RIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA AM
FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GI
MESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE
CHAS SOCIEDADES.".

QUE POR ESCRITURA NO. 5 199, DEL 2004/09/21, DE LA NOTARIA TERCERA DE
BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08,
NO. 59943, DEL LIBRO IX CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE
SU PATRIMONIO A LA CREACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DOMICILIADA EN BUCA
DENOMINADA: INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LIMITADA
INVERTAC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 6511, DEL 2005/11/21, DE LA NOTARIA 3 DE BUCA
MODIFICADA POR ESCRITURA NO. 6889, DEL 2005/12/07, DE LA NOTARIA TER
CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/1
BAJO EL NO. 64952, DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD
PARTE DE SU PATRIMONIO A MARIN PRADA INVERSIONES S. C. S. Y
LIMITADA.

C E R T I F I C A

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual
contenido al original del cual ha tenido
El Notario Tercero

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

Como Notario de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia auténticada que he tenido a la vista. Fecha 12 SEP 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

12 SEP 2011

No. 6263190 — CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

MARVAL S.A.

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA N. 67 DE 2007/03/26
DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24
BAJO EL N. 72386 DEL LIBRO 9 CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO	C.C. 13832694
SEGUNDO RENGLON	MARIN VALENCIA ALVARO	C.C. 13847745
TERCER RENGLON	VALENCIA DE MARIN LUZ MARINA	C.C. 28414501

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	MARIN LOZA JUAN FELIPE	C.C. 91515971
SEGUNDO RENGLON	SUESCUN SILVIA JULIANA	C.C. 63278895
TERCER RENGLON	LOZA GUALDRON JORGE	C.C. 91200807

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT PUBLICA N. 4522 DE 1995/12/20
DE NOTARIA 04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1995/12/27
BAJO EL N. 15887 DEL LIBRO 6 CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINC MARIO ALFONSO ROJAS TRUJILLO C.C. 17158646
OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 67 DE 2007/03/26
DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24
BAJO EL N. 72384 DEL LIBRO 9 CONSTA:
REVISOR FISCAL SUPLE ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO C.C. 91500087

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5130, DE FECHA 2002/08/15, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/08/23 BAJO EL NO. 24641, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A BERTHA OLARY MARTINEZ LOPEZ, IDENTIFICADA C.C. 51.7[illegible] PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS PO MARVAL S.A. B) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A. C) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, HIPOTECA, ACLARACIONES, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, RESCILIACIONES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4318 DE FECHA 2002/10/01, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DEL 2002/10/16, BAJO EL NO. 24831 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO MARIN VALENCIA C.C.NO. [illegible] PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGA INTERES, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA: PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA: PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA: PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. CUARTA: PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. QUINTA: PARA EXIGIR, RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. SEXTA: PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES O CANTIDADES DEBIDAS LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANDO FUERE CONDUNCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGA INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS, Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, ASISTIR A ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y CUOTAS SOCIALES, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE TENGAN O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS Y OCUPEN PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA: PARA REPRESENTAR

[illegible] 12 SEP 2011
[illegible] 15 ABR 2009
[illegible] DIC. 2009
El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga hace constar que la presente fotocopia es igual al documento que le fue exhibido, el cual ha tenido a la vista y del cual coincide con el contenido. El Notario Tercero
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

No.

CAMARA

MARVAL S A

PAGINA 10

AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y DE POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y DE INTERVENIR COMO DEMANDANTE, ACTOR, DEMANDADO, OPOSITOR, TERCERISTA, CONTINUANDO DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR TAMBIEN EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, EXTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE LA ENTREGA. DECIMA PARA RECIBIR TODA CLASE SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER DE LA ENTREGA. DECIMA PRIMERA. PARA APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA. PARA SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. DECIMA TERCERA. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 3561 DEL 2005/04/28 DE NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/05/18 BAJO EL NO 29260 DEL LIBRO VI, CONSTA: AMPLIACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A BERTHA CLARY MARTINEZ C.C. 31.775.496 POR ESCRITURA PUBLICA 2105 DE AGOSTO 15 DE 2.002 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, INSCRITA AL NUMERO 8461 DEL LIBRO 6 EL 2002-09-05 12 CLARA BRAR EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A. PARA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS PARA QUE FIJE ARRAS, CLAUSULAS PENALES, 2% PARA FIRMAR AVALES ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES.

PODERES. OTORGADO A LUS MINTA DIAZ ARBOLE C E R T I F I C A EL 1997/02/05 INSCR 1997/02/20

PODERES. OTORGADO A LUIS CARLOS ABRIL ARBELAEZ C E R T I F I C A EL 1999/06/08 INSCR 1999/06/15

PODERES. OTORGADO A JAIME SALAZAR QUIJA C E R T I F I C A EL 1999/10/29 INSCR 1999/11/03

PODERES. OTORGADO A GUILLERMO A CASTRO ACADEMIA C E R T I F I C A EL 2002/02/08 INSCR 2002/02/

PODERES. OTORGADO A LUIS CARLOS ABRIL ARBELAEZ C E R T I F I C A EL 2002/02/22 INSCR

PODERES. OTORGADO A LUIS CARLOS ABRIL ARBELAEZ C E R T I F I C A EL 2002/06/12 INSCR

PODERES. OTORGADO A BERTHA CLARY MARTINEZ LOPEZ C E R T I F I C A EL 2002/08/25 INSCR

PODERES. OTORGADO A ALVARO MARIN VALENCIA C E R T I F I C A EL 2002/10/01 INSCR

PODERES. OTORGADO A LUS MINTA DIAZ ARBELA C E R T I F I C A EL 2003/06/07 INSCR

PODERES. OTORGADO A LUIS CARLOS ABRIL ARBELAEZ C E R T I F I C A EL 2004/05/05 INSCR

PODERES. OTORGADO A LUS MINTA DIAZ ARBELA C E R T I F I C A EL 2004/05/14 INSCR

PODERES. OTORGADO A C E R T I F I C A EL 2005/06/28 INSCR

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notaria 41 del círculo de Bogotá, D.C. doy constancia que la(s) anterior(es) copia(s) coincide(n) con el(los) documento(s) que he tenido a la vista.
Fecha: 12 SEP 20
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

El Notario Treinta y Ocho del Círculo de Bucaramanga
DR. CARLOS ARTURO RUEDA OLARTE
Notario Treinta y Ocho del Círculo de Bucaramanga

No. 04183

CAMARA

RVAL S.A.

PAGINA 12

El Notario [illegible] da fe que la firma [illegible] contenido al reverso.
El Notario

DR. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

Como Notaria 47 del Círculo de Bogotá, D.C. consta que esta fotocopia coincide con una copia auténtica que tuvo a la vista. Fecha 12 SEP 2011
PICARDO CUELLES FERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ATESTIGUA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que se presentó
12 OCT. 2009
MARTHA LUCIA LOPEZ REYES
NOTARIA (E) 47

No. 6263191

CAMARA

MARVAL S.A. PAGINA 11

PODERES: OTORGADO A EL 2005/06/24 INSCR. 2005/07/15

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A EL 2006/09/05 INSCR. 2006/09/07

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUIS CARLOS ABRIL HERNANDEZ EL 2006/09/05 INSCR. 2006/10/19

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGU EL 2007/07/24 INSCR. 2007/07/31

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 1999/03/29

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 53992 DEL 1996/06/18
RENOVACI?N MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 2008/03/28
MARVAL S.A.
CL. 35 NO. 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 2.921, DEL 20-08-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, Y ESCRITURA NO.3.345 DEL 04-10-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-96, CONSTA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE LAS SUCURSALES EN SANTAFE DE BOGOTA Y SANTA MARTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 375, DEL 25-02-1.999, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 01-03-1.999, CONSTA LA AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 95 DEL 2006/01/12, DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/01/16, BAJO EL NRO. 65153, DEL LIBRO IX, CONSTA: EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. SE ACLARA LA ESCRITURA 6511 DEL 21/11/2005 Y SE DISMINUYE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/11/21 BAJO EL NO. 68736 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE INVERSIONES MARVAL LTDA. Y PROMOTORA MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:
CL. 35 NO. 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO CERTIFICADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2008/04/17 11:54:51

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE ESTE TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL SECRETARIO.
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20250922

El Notario ... Círculo de Bucaramanga
da fe que la presente copia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista.
El Notario Mayor

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario del Círculo de Bucaramanga

12 SEP 2011

13 ABR. 2008

№04183 12 SEP 2011

EP1229 2010

7 700020 830771

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1229 ----

MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ----------

DE FECHA: DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DO

DIEZ (2010) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINC

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

CODIGO NOTARIA: **1100100045** ---- ----------

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL** ----------

DE: **BCSC S.A.** **NIT. 860.007.335-4**

A: **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA** **C.C. 39.750.698**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, Repú de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO IS CAICEDO ESCOBAR, a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos diez (2010)** ----------

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ: **LUIS DANIEL CORTÉS UBAQUIJO**, ciudadano mayor de e vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédul ciudadanía Número 79.466.066 expedida en de Bogotá, quien actúa en su cond de Secretario General y por tanto representante legal de **BCSC S.A.**, establecimi de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 de de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada medi Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, D.C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BAN COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídic representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera Colombia que se anexa para su protocolización y dijo: ----------

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere POD GENERAL, amplio y suficiente, a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontib

PROTOCOLO Notaría 45

quien actualmente es funcionario (a) de la Central de Garantías, para que en nombre y representación de BCSC S.A. participe y celebre en los siguientes actos:----------

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BCSC S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BCSC S.A. debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.----------
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BCSC S.A., así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. ----------
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.---- ----------
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BCSC S.A. ----------
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. ----------
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BCSC S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.---------- ----------
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BCSC S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.---------- ----------
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BCSC S.A. realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.----
9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.----------
10. Asistir en representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación que se

EP1229 2010

amplias facultades para conciliar. De igual
absolver interrogatorios de parte, con facultades
confesar.----------

SEGUNDO. Que el presente poder tendrá vigencia des
otorgamiento hasta que sea revocado.----------

TERCERO. Que el presente poder expirará, además
causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente en
MANDANTE y el MANDATARIO.----------

----------(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EMAIL)----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s)
autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (A
Decreto 960 de 1970).----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s) estado (s) civi
el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura
reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad
consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de uti
esta escritura con fines ilegales.----------

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad form
(los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaracione
(los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n)
de este instrumento.----------

**EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILI
POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDA
LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ES
DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO
DE 1970.** ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal
instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de
interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos
celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). ----------

Notaría 45

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía de el Secretario General y por tanto Representante Legal de la sociedad poderdante. ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Secretario General y por tanto Representante Legal del **BCSC S.A.**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.----------

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $10.622.oo. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:----------
7700020 / 830771 - 830788

Derechos Notariales: ..... $ 42.860
Recaudo Supernotariado: $3.570
Recaudo Fondo Especial de Notariado: $3.570
Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996
Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009

LUIS DANIEL CORTÉS URQUIJO
C.C.N°
TELEFONO:
DIRECCION:
ACTIVIDAD ECONOMICA
(RES. 044 DE 2007 UIAF)
EN REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A.

huella índice derecho

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Como Notario 47 de este Círculo nago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que tuve a la vista. Fecha 17 SEP 2011
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO

EP1229-2010

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

CERTIFICA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No. de Diciembre de 1924 creó la Fundación CIRCULO DE OBREROS (Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 66 del 26 de diciembre de 1931, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario con carácter de Institución Financiera de Colombia.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1938 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10947, Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3086 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1998 cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 3086 Agosto 27 de 1998 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), se protocolizó el aumento de capital (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podrá obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING", "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 1008 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), se protocolizó la conversión a sociedad anónima bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., para poder utilizar indistintamente su nombre BANCO CAJA SOCIAL, el cual es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 781 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 del 24 de 2005 la Superintendencia Bancaria procedió a la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2006 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas Banco Caja Social BCSC o Banco Caja Social. Protocolizó el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No. 03188 de Junio 27 de 2006 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autorice la conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes conforme a lo que disponga la Asamblea General de Accionistas.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1999.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco, ejercerá la representación legal del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las facultades y atribuciones y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes gocen [illegible] legal del Banco, y se encuentren dedicadamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes [illegible] y los Gerentes de [illegible] Asimismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúe, [illegible] REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y ordenar dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos concernientes al desarrollo del objeto de Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco y [illegible] f) Presentar anualmente a la Junta directiva a la asamblea general de accionistas, los documentos señalados en la letra b) del artículo 446 del [illegible]

Superintendencia Financiera de Colombia

Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales; h) Impartir las órdenes e instrucciones
Superintendencia Financiera de Colombia
requeridas para la buena marcha del Banco; i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a
Superintendencia Financiera de Colombia
los socios los informes que soliciten en relación con la empresa y sus actividades; j) Desarrollar su gestión bajo los
Superintendencia Financiera de Colombia
parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos
Superintendencia Financiera de Colombia
estatutos. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar
Superintendencia Financiera de Colombia
actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su
Superintendencia Financiera de Colombia
celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito
Superintendencia Financiera de Colombia
sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en
Superintendencia Financiera de Colombia
este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título
Superintendencia Financiera de Colombia
de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de
Superintendencia Financiera de Colombia
fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan
Superintendencia Financiera de Colombia
sido fijados por la misma Junta o por quien esta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03168 del 27 de junio de 2005
Superintendencia Financiera de Colombia
Notaría 42 de Bogotá D.C.)

Superintendencia Financiera de Colombia
Que ligan poseedoras y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Superintendencia Financiera de Colombia
NOMBRE
Superintendencia Financiera de Colombia
IDENTIFICACIÓN
Superintendencia Financiera de Colombia
CARGO

Superintendencia Financiera de Colombia
Carlos Eduardo Useguí Cuenca
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 19155785
Superintendencia Financiera de Colombia
Presidente
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009

Superintendencia Financiera de Colombia
Jorge Humberto Trujillo Serrano
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 13838724
Superintendencia Financiera de Colombia
Gerente Regional de Sucursales
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 09/03/2006

Superintendencia Financiera de Colombia
Bárbara Rodríguez Hernández
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 51616651
Superintendencia Financiera de Colombia
Gerente Regional Bogotá
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

Superintendencia Financiera de Colombia
Fabio Daniel Cortés Urquijo
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 79466066
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005

Superintendencia Financiera de Colombia
Jorge Alberto Lingres Alarcón
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 80408338
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 24/10/2005

Superintendencia Financiera de Colombia
Oscar Manuel Sioque Morales
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 19336536
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005

Superintendencia Financiera de Colombia
Beatriz Alexandra Villa Escobar
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 43727013
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 01/01/2008
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Federico Gómez Uribe
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 10277473
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Marcela Quintero Calle
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 37320736
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2008
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Marco Antonio Zea Morales
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 10170332
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006
Superintendencia Financiera de Colombia
Judiciales en calidad de

Superintendencia Financiera de Colombia
Ricardo Alberto Serrano Novoa
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 79325029
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Sully Yamile Quintero Calle
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 39759485
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Carlos Arturo Quiroga Ramírez
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 79414177
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 30/11/2009
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Sergio Mejía Cabrera
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 19234948
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal para Efectos
Superintendencia Financiera de Colombia
Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005
Superintendencia Financiera de Colombia
Exclusivamente Judiciales

Superintendencia Financiera de Colombia
Yenny Stella Sarmiento Avila
Superintendencia Financiera de Colombia
CC - 52022784
Superintendencia Financiera de Colombia
Representante Legal

ECT
EL NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA
DA FE que corresponde a la vista.

Circulo Notarial de Bogotá
Una Confianza que Certifica

EP1229 2010

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Gerardo García Quintero	CC 14873389	Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales
Gloria Inés Noreña Rendón	CC 34055118	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos exclusivamente judiciales
Santiago Javier Quintero Calle	CC 71691867	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal exclusivamente para efectos judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo	CC 79370186	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Gaitán Rodríguez	CC 39555555	Representante Legal en calidad de Gerente Bogotá
Ricardo García Roa	CC 19284988	Representante Legal para efectos de asumir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Juan Carlos Calvo Landolfo	CC 19458818	Representante Legal Principal para efectos de asumir exclusivamente documentos que requieran firma digital.
Gabriel José Nieto Moyano	CC 19324812	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera	CC 79597676	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Financiero
Carlos Iván Villegas Rodríguez	CC 79871809	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercados y Producto

Bogotá D.C., miércoles 20 de enero de 2010

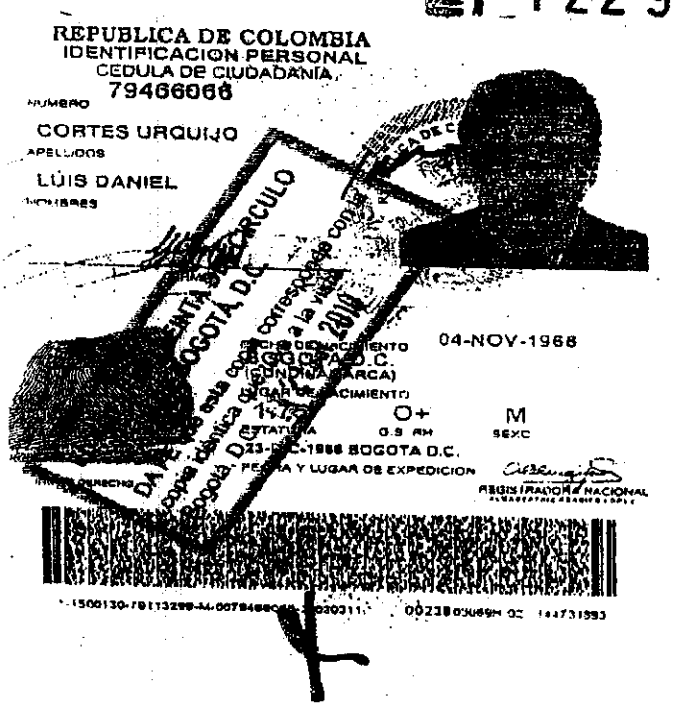
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que antecede es auténtica y puede ser usada para todos los efectos legales.

BCSC S.A. Código 1430

EL NOTARIO CUARENTA (40)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta reproducción fotos
corresponde con otra autenticada q
a la vista.
Bogotá, D.C.

EP1229 2010



Notaría 45

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista. Fecha 12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES FERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la Escritura Pública número 01229 de fecha 12 de marzo del año 2.010 tomada de su original la que expido y autorizo en 04 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO.-
De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970
Dada en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de marzo del año 2.010

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO.-
Dada en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de marzo del año 2.010

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

HOJA EN
BLANCO

47
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

HOJA EN
BLANCO

Nº 04183 12 SEP 2011

AA 09[illegible]4311

ESCRITURA Nº 3888 NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO

FECHA: 15 MAYO 2007

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de MAYO del año dos mil siete (2007), el suscrito MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA Notario Setenta y uno (71) TITULAR del Círculo de Bogotá, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien la otorga:

Compareció: MARIA MARGARITA GIL NIÑO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.705 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la República de Colombia, por escritura pública número 3.892 otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá D.C., el 16 de octubre de 1972, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT 860.034.313-7, debidamente autorizado como consta en el objeto social conforme a la Resolución Nro. [illegible] de fecha 10 de junio de 1997, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, existencia y representación legal que se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña al presente escrito, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor LUIS FERNANDO OLIVOS HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.089.805 expedida en Bogotá, y

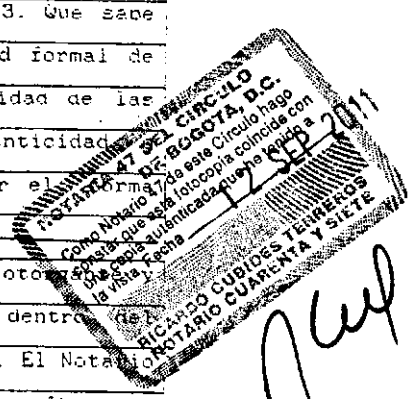
ESTE PAPEL [illegible] USO PARA [illegible]

portadora de la tarjeta profesional de Abogado número 0.000 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la entidad que represento, acepte y suscriba las correspondientes escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas por terceros. No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi previa, expresa y escrita autorización.-

CONSTANCIA: El compareciente hace constar: 1. Que, ha verificado cuidadosamente su nombre y apellidos, el número de su documentos de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume, de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por el en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad, integridad de los documentos que, aportados por el, forman parte de esta Escritura.-

LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante, advertido de las formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA29234311 - AA29234312.

Enmendado: AA29234311 (SI VALE)



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 08:38:48

01N050928014O6LIR0919 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION : 3888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566835

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 79780 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003890	1997/07/25	00018	BOGOTA D.C.	00077720	1997/07/30
[illegible]	[illegible]/08/25			00097079	2000/11/20

SEP 2011

MAYO 14 2007

CERTIFICA :

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C.00004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C.00051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C.00052046447

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
LATORRE CARMONA JAMES	C.C.00079405515
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C.00019440[illegible]

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C.00080[illegible]

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MAYO DE 2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SARMIENTO CRIALES FERNANDO	C.C.00080[illegible]052

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CHAVES ISAZA GERMAN RICARDO	C.C.00079393737

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE FEBRERO DE

Notaría 4ª del Círculo
Bogotá, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El suscrito Notario certifica que la(s) firma(s) de este(a) documento coincide con la(s) que aparece en la(s) cédula(s) de ciudadanía que se presentó(aron) en esta Notaría.
12 SEP 2011
FIRMA
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 08:38:50

01N05092801406LIR0919 HOJA : 002

* *

2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C.00079283505

QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA	C.C.00052488056

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102888 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RIAÑO BERNAL CARLINA	C.C.00051864375
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
MENDOZA LOZANO JAVIER	C.C.00079415217

QUE POR ACTA NO. 0000645 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00115912 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
PINZON BAUTISTA JAIME ALBERTO	C.C.00079333319

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE SEA PARTE EL BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA. CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. CON FACULTADES PARA

3888

CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA E EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD , PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA DE $100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 31-10 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA CIRCULAR IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con la original que he tenido a la vista
Fecha 12 SEP 2011

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 8° del artículo 56 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2006, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 01 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.. Se protocoliza su conversión a BANCO.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 25 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2006. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0466 Marzo 14 de 2006. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2389 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.).

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007: No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Grandanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2002 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2002, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 552 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145 del 17 de octubre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D. C.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes : a) representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; b) presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) presentar mensualmente el balance de prueba a la junta directiva ; d) hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva ; e) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; f) convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que se soliciten; h) otorgar poderes especiales que requiera el ( ) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para cumplir los fines que persigue el banco, el debido cumplimiento del objeto social; j) salvo las previstas en los literales anteriores, ejecutar todas aquellas operaciones previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones, ii) nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no esté reservado a la asamblea general o a la junta directiva.

3888

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá D.C. HACE CONSTAR que la anterior copia fotostática concuerda con la tomada de su fiel y original.

14 MAY 2007

MAURICIO GARCIA-HERREROS C.
NOTARIO 71 TITULAR

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Alcen Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468696	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 19138825	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 2 de marzo de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARÍA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con la vista. Fecha 12 SEP 2011
RICARDO CORTES TORRES
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Página 3

AA 29234312

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA29234311 QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO 3888 DE FECHA 15 MAYO 2007

DERECHOS $ 38.110.oo

DECRETO 1681796

FIRMARON:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. 51'676705 Bta

TEL.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) TITULAR

NOTARIA 71 BOGOTA D.C.

MAURICIO GARCIA HERREROS CASTAÑEDA

GARCIA-HERREROS Notario

LOS PODER LUIS FERNANDO OLIVOS

NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con la que he tenido a la vista. Fecha 15 MAY 2007
RICARDO CORTES HERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

EL USUARIO

ES ... COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA
FOLIO Y AUTORIZO EN ... HOJAS UTILES
CON DESTINO A ...
DADA EN BOGOTA ... 23 ...
POR ORDEN DEL NOTARIO SETENTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis López Barrero
Secretario
NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA
C E R T I F I C A

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE, A LA FECHA DE ESTE CERTIFICADO, NOTA DE REVOCACION Y POR TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA BOGOTA 23 MAYO 2007

EL NOTARIO SETENTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71
BOGOTA D.C.
HERNAN CRUELA
Notario Encargado

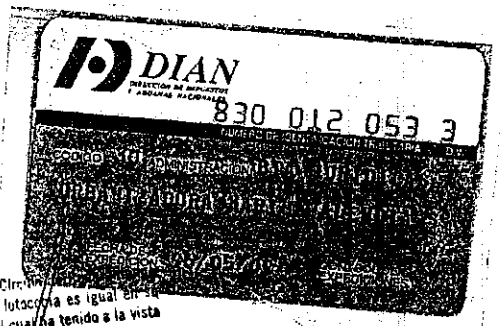
NOTARIA 47 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que tuve a la vista. Fecha 12 SEP 20
RICARDO CUBIDES TENJO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Nº 04183

12 SEP 2011

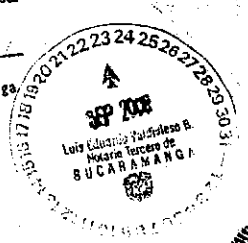
25

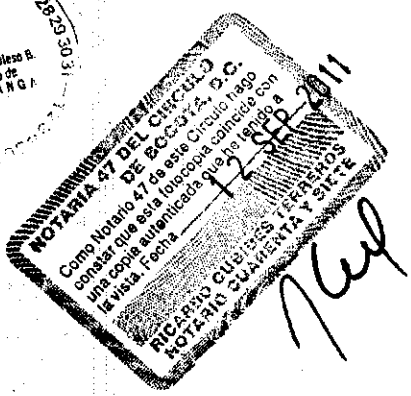
99



El Notario Tercero del Circ... da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga





PAZ Y SALVO

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. *con N.I.T. No.830.012.053-3, certifica que* ***SAN LUIS DE CASTILLA*** *se encuentra a paz y salvo por expensas y todo concepto de pago de administración correspondiente al mes DICIEMBRE del año 2.010*

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día 02 DICIEMBRE de 2.010..

NOTA: *No es valido para el pago de administración posterior a la fecha de entrega del inmueble.*

Atentamente,

MARIA CAROLINE SERRANO FORERO
Directora Depto de Trámites

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C.
hago constar que esta copia coincide con
el documento original presentado para su
identificación.
12 SEP 2011
RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Bogotá D.C.
Av. El Dorado No. 68 A 51
Torre A Edificio 1 10
PBX: 4132828
Fax: 413 28 28 Ext. 1012 de 1018

Bucaramanga
Edificio La Triada Calle 36
No. 19-61 Ofic. 10
PBX: (7)6422283 - 6423822
Fax: 6423282 - 6426462

Barranquilla
Carrera 53 No. 79B
PBX: (5) 3608283
Fax: 3560088

Cartagena
Avenida Pedro de Heredia No. 31-40 Centro
Edificio Torre Empresarial Las Tres Fragatas Tercer Piso
PBX: (5) 6642222 - 6642223
Fax: 6642224

7 700143 094869

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4 . 1 8 3 CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ------ DE FECHA: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEITE (47) DE BOGOTA, D.C.

MARÍA CAROLINE SERRANO FORERO
C.C. No. 52.437.739 de Bogotá.
EN REPRESENTACIÓN DE **URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.**

ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
C.C. No. 80 152403 Bta
Dirección: Kra 16 A # 1 28.
Teléfono: 3142324570
Estado civil: Casado

CLAUDIA LUCIA NOVA PARRA
C.C. No. 52815432
Dirección: Kra 16A # 1 25.
Teléfono: 3134922260
Estado civil: Casada

LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA
C.C. 39.750.698 de Fontibón
BCSC S.A.

SANDRA PATRICIA VERANO HENAO
C.C. No. 51.664.434 de Bogotá
EN REPRESENTACION DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 SUR POLYPRINT EDITORES NIT 830 029 959-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA Círculo de Bogotá, D.C. NOTARÍA 47 RICARDO CUBIDES TERREROS DEC AU

RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Derechos Notariales: $326,056.oo
Recaudo Supernotariado: $3.700.oo
Recaudo Fondo Especial de Notariado: $3.700.oo
Iva: $114.081.oo
Resolución 11621/2010 - Modificada por la 11903/2010

ES FIEL Y PRIMERA (1) **COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N°.** 4183 **DE FECHA** 12 **DE** Sbre. **DE** 2011 **TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN** Sesenta y ocho (68) **HOJAS ÚTILES CON DESTINO A,** BANCO DAVIVIENDA S.A-

ESTA COPIA Si [redacted] **PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN.**

DADO EN SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. a 03 OCT 2011

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ:

JTM/MARVAL/201104778

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

101

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá (Reparto)
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de MENOR cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7)** contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, con Identificación Tributaria No. **860.034.313-7**, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 19574 del 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.920.573 expedida en Armenia, obrando en nombre y representación legal del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ** - también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No (s), **80152403 -** y con domicilio en la ciudad de Bogotácon fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, entregó a **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -** a título de mutuo comercial, la cantidad de **$ 53.798.956,76** según consta en el Pagaré No.**05700000500116720**el cual fue suscrito el **28 de marzo de 2018.**

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA**: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el(los) deudor(es) ha(n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **28 de mayo de 2018** La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. El(los) deudor(es) se obligan(ron) a pagar el equivalente a la cantidad **de $53.798.956,76** pesos mutuadas, en **180** cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día **28 de abril de 2018** junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del **13,50%** anual sobre saldos insolutos.

Carrera [illegible]
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

4. El(los) deudor(es) se encuentra(n) en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día **28 de mayo de 2018** incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, 14 de diciembre de 2018 y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. El(los) deudor(es) para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyó(eron) hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A,** sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Pública **4183 del 12 de septiembre de 2011** otorgada en la Notaria **Cuarenta y Siete** del Circulo de Bogotá.

7. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1790043** el(los) demandado(s) es(son) el(los) actual(es) propietario(s) inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

8. En cuanto a la dirección electrónica del(os) demandado(s) me permito manifestar que la Entidad que Represento no reporta datos de esta índole, así mismo en la bases de datos a las que tengo acceso de la Entidad que represento, se validó y figura reportada la siguiente dirección de correo, PIPE_270204@HOTMAIL.COM, sin embargo desconozco si es la actual, por ende en auto que libre mandamiento de pago se deberá requerir para que lo informe.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y a cargo del(os) demandado(s) **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ - ,** por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **05700000500116720** sin incluir el valor de las cuotas en mora, por la cantidad de **$48.914.520,25 MONEDA CORRIENTE M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir **desde la fecha de presentación de la demanda 14 de diciembre de 2018 hasta que se efectué el pago de la obligación**, liquidados a la tasa del **20,25%** sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al(os) ejecutado(s) que el pago lo realice(n) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700000500116720** por la cantidad de **$ 1.822.745,73**pesos.

Carrera 10 No. 64 - 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

103

No. de Cuotas	**valor CAPITAL DE cuota en mora en $**	vencimiento
1	$ 252.247,65	28-may-18
2	$ 254.923,64	28-jun-18
3	$ 257.628,01	28-jul-18
4	$ 260.314,88	28-ago-18
5	$ 263.076,45	28-sep-18
6	$ 265.867,31	28-oct-18
7	$ 268.687,79	28-nov-18
	$ 1.822.745,73	

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios sobre el CAPITAL DE CUOTA relacionadas en la pretensión anterior, convenidos a la tasa del **20,25%**efectivo anual, **desde cada uno de los vencimientos hasta cuando se haga efectivo el pago**, sin exceder el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de **13,50% %** (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **$ 2.902.284,52 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	valor % DE PLAZO cuota en mora en $	Periodo causación	
1	$ 422.751,89	29-abr-18	28-may-18
2	$ 420.075,83	29-may-18	28-jun-18
3	$ 417.405,31	29-jun-18	28-jul-18
4	$ 414.684,61	29-jul-18	28-ago-18
5	$ 411.922,99	29-ago-18	28-sep-18
6	$ 409.132,19	29-sep-18	28-oct-18
7	$ 406.311,70	29-oct-18	28-nov-18
	$ 2.902.284,52		

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Pública **4183 del 12 de septiembre de 2011** otorgada en la Notaria **Cuarenta y Siete**del Circulo de Bogotá el cual se encuentra ubicado en la **CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)** de la ciudad de Bogotá

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 468, del C.G.P., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1790043-**

SÉPTIMA: Si el(os) demandado(s) no paga(n) a mi mandante la obligación a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 468 del C.G.P., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

104

B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 3, 82, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468 C.G.P., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999 y demás normas concordantes.

TIPO DE PROCESO

Presento demanda por los trámites del Proceso Ejecutivo Sección Segunda, Titulo Único, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado y por el lugar donde debe cumplirse la obligación, es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

Así mismo en razón al valor total de la pretensiones Articulo 25 del CGP[1], que ascienden aproximadamente $ 53.639.550,50 es Usted Competente.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Escritura pública Número 19574 del 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por medio de la cual otorgan poder especial a la Dra Zulma Arevalo Gonzalez junto con la constancia de vigencia.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. **4183 del 12 de septiembre de 2011** de la Notaria **Cuarenta y Siete** del Circulo de **Bogotá.**
- Pagaré No. **05700000500116720** en el cual consta la obligación.

---

[1] **Artículo 25.** ***Cuantía.*** Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda. Cuando se reclame la indemnización de daños extrapatrimoniales se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda. **Parágrafo.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo concepto favorable del Gobierno Nacional, podrá modificar las cuantías previstas en el presente artículo, cuando las circunstancias así lo recomienden.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4. Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

105

- Folio de Matricula Inmobiliaria No.**50C-1790043** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Historico de pagos.
- Demanda en mensaje de datos para demandado(s) y archivo del juzgado

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá y/o **notificacionesjudiciales@davivienda.com**.

- El(los) demandando(s) **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -** en la **CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)** de la ciudad **Bogotá.**

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de Bogotá Y/O stoapanta@cobranzasbeta.com.co.

- La entidad financiera informa que el titular reporta como dirección de correo electrónico: PIPE_270204@HOTMAIL.COM.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

18

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
09/11/2017 10:22:36a.m.

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
12/12/2018

SECUENCIA:. 129356

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

IDENTIFICACION:	NOMBRE :	APELLIDOS:	TIPO DE PARTE
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
79065525	CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRI		03

OBSERVACIONE PAGARE

FUNCIONARIO DE REPARTO dvalencv

129356

v. 2.0 **MFTS**

67

107

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11. telefax 3363837
Bogotá

INFORME DE RADICACIÓN

PODER SI X NO____

TITULO PRESENTADO

LETRA DE CAMBIO ____

CHEQUE____

PAGARE X

ESCRITURA X

FACTURA ____

CONTRATO ____

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ____

OTRO ____

TRASLADOS SI X NO____

ARCHIVO SI X NO____

CD TRASLADOS SI X NO____

CD ARCHIVO SI X NO____

TOTAL CD´S ALLEGADOS Dos (2)

OBSERVACIONES_____

_____

PASA AL DESPACHO HOY 22 ENE 2019.-

RADICADO.-

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, no obstante el Despacho advierte que del acta individual de reparto de la oficina judicial (fl. 106) se evidencia que el proceso ya había sido repartido a este Juzgado y una vez verificada la base de datos se constata que se le asignó el radicado 2017-01226, el cual fue terminado por pago de las cuotas en mora.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, numeral 4° del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se dispone REMITIR, por Secretaría las presentes diligencias al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados de esta ciudad, a fin de que se sirva **abonar** la misma a este Juzgado.

Verificado lo anterior, ingrese la actuación al despacho para emitir el pronunciamiento que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El presente proveído fue notificado por ESTADO No. ___ fijado hoy
29 JAN 2019

109

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN REPARTO4

FECHA:

DEMANDANTES

IDENTIFICACIÓN	DEMANDANTE	
8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	

DEMANDADOS

IDENTIFICACIÓN	DEMANDADO(S)	
80152403	ANDRES ALBERRO SAVEDRA MARTINEZ	

NÚMERO ÚNICO DE REPARTO	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA PRIMER REPARTO
2019 – 0067	129356	19-11-2017

GRUPO DE REPARTO
HIPOTECARIO

TIPO DE COMPENSACIÓN

IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN __ RETIRO DE LA DEMANDA _ _ ABONO AL MISMO JUZGADO _X_

ACUMULACIÓN ___ RECHAZO DE LA DEMANDA __ ADJUDICACIÓN ___

POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL ____ NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO __ COMPENSACION __X___

DESPACHO DE ORIGEN	DESPACHO DE DESTINO
JUZGADO 38 CM	OFICINA JUDICIAL DE REPARTO

OBSERVACIONES:

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Consejo Superior de la Judicatura

110

ACTA POR NOVEDAD

Fecha : 12/mar./201

ASIG.COMPETENCIA

GRUPO: PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

CD. DESP 038 | **SECUENCIA:** 19890 | **FECHA DE REPARTO:** 12/mar./2019

REPARTIDO AL JUZGADO

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	APELLLIDO:	
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
80152403	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ	SAAVEDRA MARTINEZ	02
7[redacted]5525	CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO		03

TECH01
mtorress

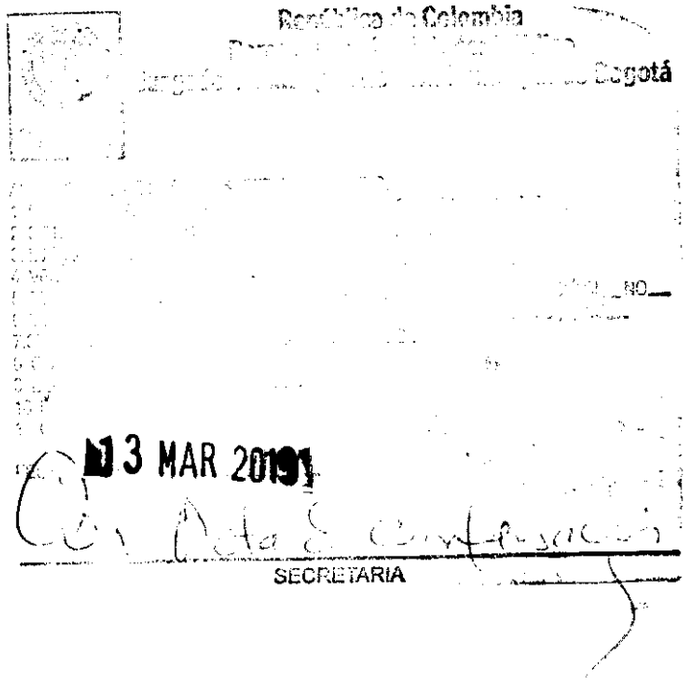
FUNCIONARIO DE REPARTO

OBSERVACIONES:
PAGARE

19890

v. 2.0

2019-67


República de Colombia
Bogotá
NO
13 MAR 2019
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Efectuado el abono del presente demandada y como quiera que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRÉS ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($48.914.520,25) por concepto del capital de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, a la tasa del 20,25% efectiva anual, a partir de la presentación de la demanda, y hasta verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

3. UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.822.745,73) por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas entre mayo de 2018 y noviembre de ese mismo año contenidas en el pagaré aportado como base de la ejecución.

4. DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($2.902.284,52) por concepto del intereses de plazo que debieron ser cancelados junto con las cuotas en mora.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 3 liquidados sobre el saldo de cada cuota vencida a la tasa del 20,25% efectiva anual, hasta verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1790043 hipotecado al tenor del numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, advirtiéndole al Registrador que así la parte demandada no sea la actual propietaria inscrita deberá registrar la medida, al tenor de la norma ya citada. Ofíciese.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SÚRTASE la notificación al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 *ejusdem* y siguientes, poniéndole de presente a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar de conformidad con los cánones 431 y 442 del Código General del Proceso, término estos que se correrán en forma simultánea.

Se reconoce a la abogada Sara Lucía Toapanta Jiménez como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó por anotación ESTADO No . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

20 MAR 2019

ELSA YANETH GARAVITO CASTRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Bogotá

Bogotá Distrito Capital, Abril 3 de 2019 **OFICIO No. 1024**

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD.-

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400303820190006700 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 CONTRA ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403.-
==========

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia, **se DECRETO EL EMBARGO preventivo del inmueble, Identificado con matricula inmobiliaria No. 50C – 1790043 de propiedad del demandado ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403.-**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado, Inscribiendo la medida y expedir el certificado de que trata el ART. 681 num 1 del C. P. C., a costa de la parte interesada y ACUSE RECIBO A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE.

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-
SRIA.-

Paloma Daza
1.024 532.634

SEÑOR (a)

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. S. D.

REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2019-67
DEMANDANTE _____
DEMANDADO _____

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **GLORIA PATRICIA SAZA PULIDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.532.634 de Bogotá, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
CC: No 51.876.998 de Bogotá
T.P. Nº 164.930 del C. S. J.

NOTARIA DIECINUE

DILIGENCIA DE PRESENTAC
PERSONAL Y DE RECONOCI

NOTARIO 19 del Circulo de B

Se presentó personalmente: Sara
Lucia Toapanta Jimenez
quien exhibió la C.C. No. 51876998
de Bogotá y T.P. No. 164930
que actúa en calidad del presente
en su: Entidad Correspondiente
escrito y que la firma que aquí aparece es suya.

En D.C. 19 MAR 2019

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

SELLO DEL
DERECHO

NOTARIA DIECINUE

REPUBLICA DE

REPUBLICA DE

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR

Guía N° 1049306

Sr.
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ

DIRECCIÓN CLL 7 87 B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2019-0067

FECHA DE INGRESO 2019/04/15

FECHA DE ENTREGA 2019/05/02

Observaciones
RIOS VIGILANTE SELLO SAN LUIS DE CASTILLA
JR.MS

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

40447

...INTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
...DE Bogotá

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 1049306

FECHA Y HORA DE ENVIO: 12:00 | 15 | 04 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 11 2019 05 19

REMITENTE

JUZ: 38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO: 2019-0067

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

COD POSTAL: 110931

TELÉFONO: 3300000

COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 18

Remitente: 1049306 SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ

DIRECCIÓN: CLL 7 87 B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110811

Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 21.668

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 21.668

No de Radicación del Proceso

2019-00067

Natura...

19 de marzo de 20...

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado

ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

40447

Señor
SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
MENOR Cuantía	
DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-
REF:	INFORMO TRAMITE CITATORIO ART 291 CGP
RADICACIÓN:	2019-00067

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, apoderado(a) de la parte actora, con el presente escrito me permito manifestar que iniciaré los tramites pertinentes para efectos de la notificación personal del siguiente demandado(s) y dirección(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-	CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal.[1]

Por lo tanto se procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley.

Del Señor Juez,

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

40447
Gloria

[1] ...cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Carrera 10 No. 64 - 28, P. 3 y 4, Bogotá
Tel: 3[illegible] 47 77 Ext. 517
Sara[illegible]@hotmail.com

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

30/03/2019 11:48:17 Cajero: luzleonr

Oficina: 9602 - CB REVAL BOSA

Terminal: DS13553 Operación: 12147491

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

Costo de la transacción:	**$7,000.00**
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00
	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 860035977

OFICINA 9602 PARA PRODUCTO BANCARIO 26 NO ASOCIADO

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

letra

40447

03248 31-MAY-'19 14:07

Señor
SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** DE
MENOR Cuantía	JUZGADO 38 CIVIL MPAL
DE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
REF:	ALLEGO RESULTADO ENVIO 291 E INFORME TRAMITE AVISO 292
RADICACIÓN:	2019-00067

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 del C.G.P) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo.

Una vez haya transcurrido el término para comparecer, procederá la suscrita a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-	CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS- Gloria

Cra. 10 No. 24 - 55, Piso 4, Bogotá
(314) 772 [illegible]

-REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 -TELEFAX. 3363837

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO # 2019- 067

En Bogotá D.C., a los 10-6-2019 debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente a Andres Alberto Saavedra Martinez identificado (a) con CC No. 80.152.403 de Bogota Bogotá a quien se notificó del auto de fecha 19 de Marzo de 2019 que libra orden de pago.

Se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos. Así mismo se deja constancia que en caso de haber recibido notificación por aviso anterior a esta fecha, esta se tendrá en cuenta para los efectos y fines legales pertinentes

En constancia se firma como aparece:

El Notificado, _____

Se notifica en calidad de _____

C.C. No. 80152403 DE Bogotá

Direccion Cll 7 # 33 b 53 T. 15 Apto 157

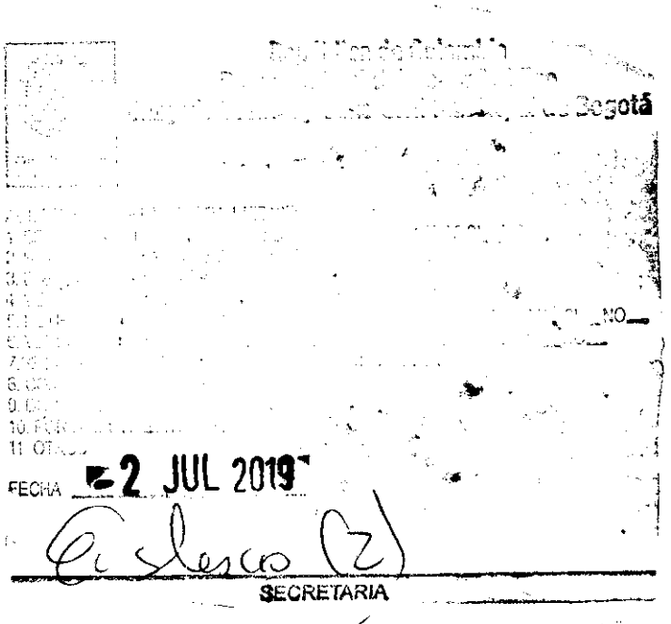
Telefono 3142334570

Recibí el traslado de la demanda _____

Quien notifica o Secretario,

Quien Notifica: _____

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA


Bogotá
FECHA 2 JUL 2019
SECRETARIA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Abril 17 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE06566

Doctor (a)
Elsa Yaneth Gordillo Cobos
Secretaria Juzgado 38 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 11
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1024 de abril 3//2019
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 11001400303820190006700
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
	DEMANDADO	Andrés Alberto Saavedra Martínez
	TURNO 2019- 28654	Folio de Matricula 050C-1790043.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 331 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1790043

Impreso el 03 de Mayo de 2019 a las 08:55:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACION: 2010-80499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4582 de fecha 23-07-2010 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0157 TORRE 15 con area PRIVADA CONSTRUIDA de 48.41 M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 3.39 MTS.2. con coeficiente de 0.255070% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

- URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769. UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, ENGLOBARON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147070 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1961 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 7 #87B-53 APARTAMENTO 0157 TORRE 15 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA
2) CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1663515

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-07-2010 Radicacion: 2010-67415 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4172 del: 02-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8300120533 X
8600073354

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-2010 Radicacion: 2010-80499 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4582 del: 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-10-2011 Radicacion: 2011-94739 VALOR ACTO: $ 70,896,000.00
Documento: ESCRITURA 4183 del: 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS A/OS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. 8300120533
A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **80152403** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-10-2011 Radicacion: 2011-94739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4183 del: 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO 80152403 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2011 Radicacion: 2011-94739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4183 del: 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **8300120533**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-10-2011 Radicacion: 2011-94739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4183 del: 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO 80152403 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-10-2011 Radicacion: 2011-94739 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4183 del: 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO 80152403 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61227 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1204 del: 19-05-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2015-00831 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1790043

Impreso el 03 de Mayo de 2019 a las 08:55:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

80152403 X

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-08-2015 Radicacion: 2015-74284 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2026 del: 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8300343137

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **80152403**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-12-2017 Radicacion: 2017-99902 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3841 del: 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303820170122600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8300343137

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **80152403** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-05-2018 Radicacion: 2018-33500 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1205 del: 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF.2017-01226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **80152403**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-04-2019 Radicacion: 2019-28654 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1024 del: 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **80152403** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-8578 fecha 17-06-2011

ESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-8578

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-20394 fecha 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-20394.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1790043

Impreso el 03 de Mayo de 2019 a las 08:55:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI111 Impreso por:MESAC19

TURNO: 2019-258998 FECHA: 12-04-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1115008451

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:15:37 a.m.

No. RADICACION: 2019-28654

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

OFICIO No.: 1024 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **1790043 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07. DCTO.PAGO: 52058360 PIN: VLR:20100

20

1115008452

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:15:40 a.m.

No. RADICACION: 2019-258998

MATRICULA: 50C-1790043

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-28654

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

DCTO.PAGO: 52058360 PIN: VLR:16300

SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Bogotá

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá Distrito Capital, Abril 3 de 2019 **OFICIO No. 1024**

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD.-

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400303820190006700 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 CONTRA ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403.-
==========

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia, **se DECRETO EL EMBARGO preventivo del inmueble, Identificado con matricula inmobiliaria No. 50C – 1790043 de propiedad del demandado ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403.-**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado, Inscribiendo la medida y expedir el certificado de que trata el ART. 681 num 1 del C. P. C., a costa de la parte interesada y ACUSE RECIBO A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE.

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-
SRIA.-

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Abril 17 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE06566

Doctor (a)
Elsa Yaneth Gordillo Cobos
Secretaria Juzgado 38 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 11
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1024 de abril 3//2019
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 11001400303820190006700
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
	DEMANDADO	Andrés Alberto Saavedra Martínez
	TURNO 2019-	28654 Folio de Matricula 050C-1790043.

Respetado doctor (a):

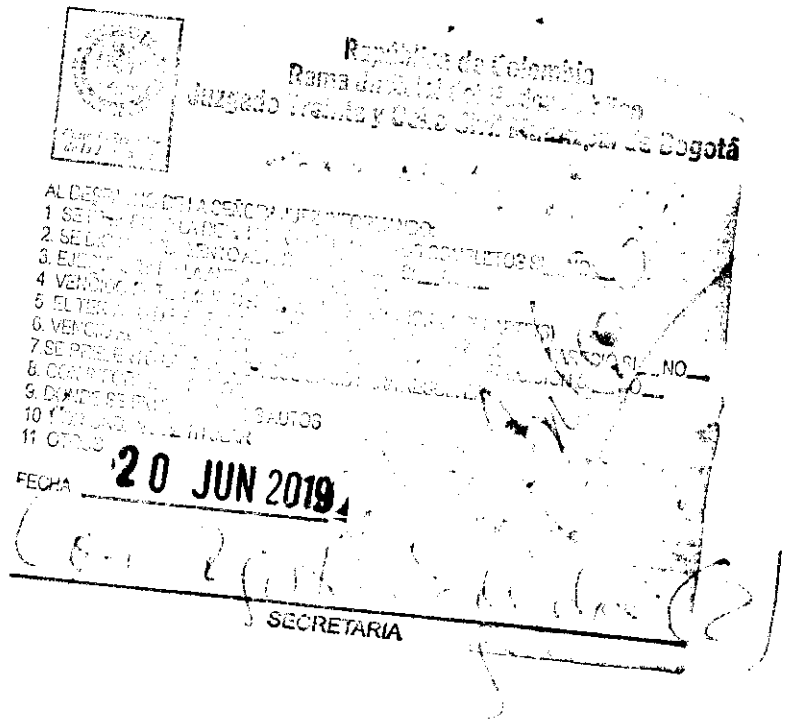
Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 331 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO
1. SE [illegible]
2. SE [illegible]
3. EX[illegible] ESCRITO(A) [illegible] ESCRITO(S) SIN RESPUESTOS SI__ NO__
4 VENCIO [illegible]
5. EL TER[illegible]
6. VENCIO [illegible] SI__ NO__
7 SE PRESENTO [illegible]
8. CONTESTO [illegible]
9. DENTRO DE [illegible]
10 Y [illegible] AUTOS
11 OTRO [illegible]

FECHA 20 JUN 2019

SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

40447
Sara
12-4-19

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-80499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4582 de fecha 23-07-2010 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0157 TORRE 15 con area PRIVADA CONSTRUIDA de 48.41 M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 3.39 MTS.2. con coeficiente de 0.255070% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
- URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769. UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN C[redacted]ITO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, ENGLOBARON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147070 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1961 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 7 #87B-53 APARTAMENTO 0157 TORRE 15 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1663515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-67415
Doc: ESCRITURA 4172 del 02-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
[redacted]CIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533 X**
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2010 Radicación: 2010-80499
Doc: ESCRITURA 4582 del 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431

Nro Matrícula: 50C-1790043

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $70,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. CC# 80152403 X

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 19-05-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33500

Doc: OFICIO 1205 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF.2017-01226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-04-2019 Radicación: 2019-28654

Doc: OFICIO 1024 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8578 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-8578

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20394 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-20394.

= = = =

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

140447

Gloria

JUZGADO 38 CIVIL MPAL
HORA 17-JUN-19 8:49

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**Solicitud Secuestro – Art 595 CGP Numeral 3º**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, objeto de esta acción, identificado con folio de matrícula No.50C-1790043, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como se puede constatar en el folio anexo.

Ahora bien teniendo en cuenta que las inspecciones ya no practican estas diligencias de secuestro, que el Consejo de Justicia se declaró incompetente, que los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple no reciben directamente el reparto de los comisorios, toda vez que solo tramitan los entregados por las Alcaldias, lo que hace que se dilate mas esta actuación procesal, **solicito de manera respetuosa se practique por parte de su despacho** y/o se comisione tanto a los jueces municipales (si hay a lugar), **Consejo de Justicia de Bogotá,** Jueces de descongestión, jueces de medidas cautelares, las Alcaldías Locales y /o al ente destinado para evacuar dicha diligencia.

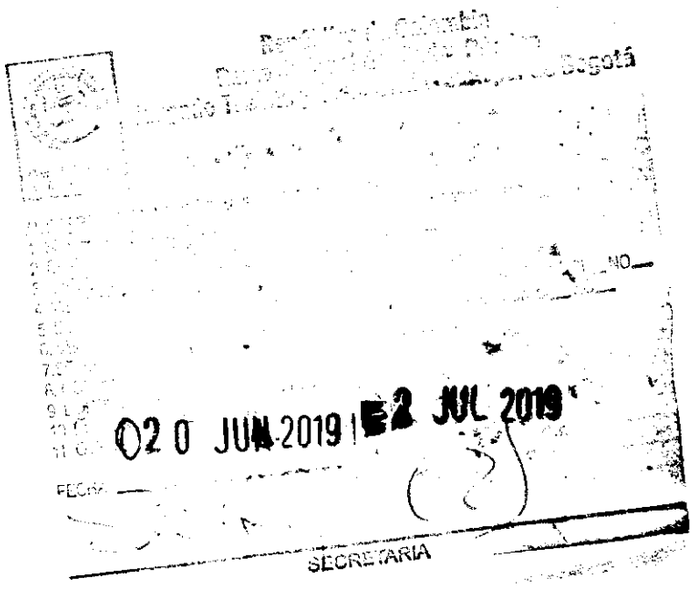
Por último ruego a su Señoría se advierta al comisionado y/o se tenga en cuenta por parte de este despacho judicial lo normado en el numeral 3º del Art 595 del CGP, en cuanto a que **en el evento de estar ocupado el inmueble por las personas contra quien se decretó la medida se deje en calidad de secuestres.**

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-40447

0 -Civil Municipal 38 -2019-0067

Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


Bogotá
NO
02 0 JUN 2019
2 JUL 2019
FECHA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-40-03-038-2019 0067 -00.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Andrés Alberto Saavedra Martínez se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

De otro lado vista la comunicación que antecede y debidamente registrado el embargo del inmueble de propiedad de la demandado Andrés Alberto Saavedra Martínez sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n° 50C-1790043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, procede el Despacho a decretar su secuestro para lo cual comisiona, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios, al Alcalde Local conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con las circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y PCSJC17-37 emitidas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se [illegible] por anotación en el No [illegible] fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
9 JUL 2019
ELSA YANETH GORDILLO COLMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11 Tel 3363837

DESPACHO COMISORIO No.0184

La secretaria del Juzgado libra el presente despacho comisorio a la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL de la Ciudad y Zona Respectiva, haciéndole saber que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ, se profirió providencia de fecha OCHO (8) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante la cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 7. No 87-B-53 TORRE 15 APTO 157 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1790043.Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre.-

INSERTOS

Obra como apoderado de la actora SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ con C.C.51.876.998 de Bogotá y T.P. 164.930 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL de la Ciudad y Zona Respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTIDOS (22) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

02/08/19
Patricia Soza
1.024532.634
Autorizada
parte Actora

Sra. Lucia Toapanta Jimenez
apoderada

40447
Gloria

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE Cuantia**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**Solicitud SENTENCIA**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos procesales solicito respetuosamente se sirva **PROFERIR SENTENCIA** conforme a lo preceptuado en el Art. 440 del CGP.

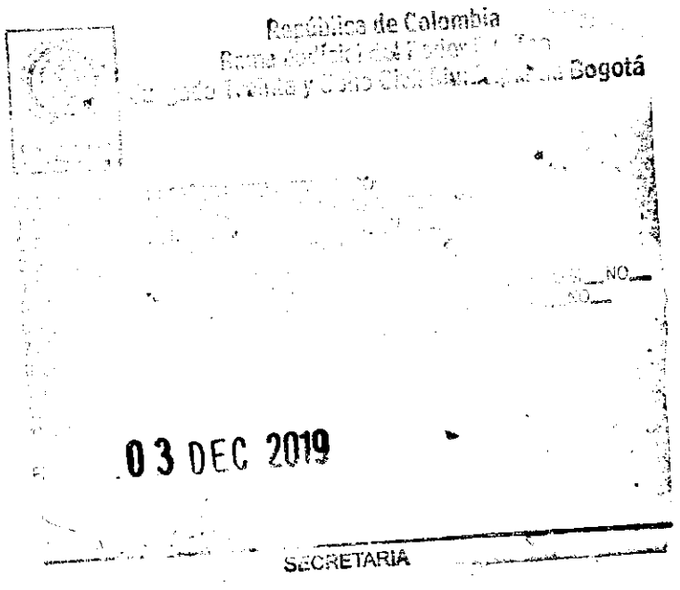
Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

07310 29-NOV-19 11:43

40447


República de Colombia
Bogotá
NO
NO
03 DEC 2019
SECRETARIA

40447
Gloria

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE Cuantia**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**Solicitud SENTENCIA**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos procesales solicito respetuosamente se sirva **PROFERIR SENTENCIA** conforme a lo preceptuado en el Art. 440 del CGP.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

97362 3-DEC-'19 9:24

40447

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia y comoquiera que el título base de la acción aportado, reunió los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante como consta a folios 111 a 112; notificada debidamente al demandado de manera personal como da cuenta el acta obrante a folio120, quien dentro del término para ejercer su derecho no lo hizo (fl. 132), es del caso dar aplicación al precepto contenido en el numeral 3° del canon 468 *ibídem*, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1790043 cuyos linderos se encuentran debidamente determinados en la Escritura Pública n.° 4183 de fecha 12 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría 47 del Círculo de Bogotá y con su producto páguese el crédito y las costas.

TERCERO: **ORDENAR** el avalúo del bien hipotecado el cual se encuentra legalmente embargado en el presente proceso, previa materialización de su secuestro.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y oportunidad señalada por el canon 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condenase en costas a la parte demandada. Liquídense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de **$4'200.000.**

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por anotación en Estado No. fijado a las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 11

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO	2019-0067 HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ

NOTIFICACIONES		117		21.668	
AGENCIAS EN DERECHO		136		4.200.000	
I.P.		125,126 C-2		36.400	
			TOTAL	$4.258.068	

SON: CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho (fl. 137) y por encontrarse ajustada a derecho, con fundamento en el canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

República de Colombia
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 14 FEB 2020 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH CORDILLO COSOS
Secretaria

137

40447.
Gloria-Mafe

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR Cuantia**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**LIQUIDACION CREDITO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me dirijo a su Despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito:

BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ	80152403	2019-00067	05700000500116720

FECHA PRESENTACION REFORMA DEMANDA — [illegible] de 2019
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR — que corresponde a
INTERES MORATORIO — 20,25%

CAPITAL ACELERADO		$ 48.914.520,25
Capital de cuota	1	$ 252.247,65
Capital de cuota	2	$ 254.923,64
Capital de cuota	3	$ 257.628,01
Capital de cuota	4	$ 260.314,88
Capital de cuota	5	$ 263.076,45
Capital de cuota	6	$ 265.867,31
Capital de cuota	7	$ 268.687,79

(28 MAY 18 AL 28 NOV 19)

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	CAPITAL	% de plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	[illegible] 18	04-feb-20	0,0005625	420	$ 11.556.055,41	$ 48.914.520,25	$ 0,00	$ 60.470.575,66
CAPITAL CUOTA	28-may-18	04-feb-20	0,0005625	618	$ 87.687,59	$ 252.247,65	$ 422.751,89	$ 339.935,24
CAPITAL CUOTA	28-jun-18	04-feb-20	0,0005625	587	$ 84.172,60	$ 254.923,64	$ 420.076,63	$ 761.848,13
CAPITAL CUOTA	28-jul-18	04-feb-20	0,0005625	557	$ 80.718,08	$ 257.628,01	$ 417.405,31	$ 758.421,92
CAPITAL CUOTA	28-ago-18	04-feb-20	0,0005625	526	$ 77.020,67	$ 260.314,88	$ 414.684,61	$ 754.740,86
CAPITAL CUOTA	28-sep-18	04-feb-20	0,0005625	495	$ 73.250,35	$ 263.076,45	$ 411.922,99	$ 751.011,41
CAPITAL CUOTA	28-oct-18	04-feb-20	0,0005625	465	$ 69.540,92	$ 265.867,31	$ 409.132,19	$ 747.331,22
CAPITAL CUOTA	28-nov-18	04-feb-20	0,0005625	434	$ 65.593,41	$ 268.687,79	$ 406.311,70	$ 743.413,39
								$ 65.327.277,81

ABONOS	FECHA	VALOR
	04-feb-19	$ 350.000,00
TOTAL ABONOS		$ 350.000,00
TOTAL LIQUIDACION		$ 64.977.277,81

TOTAL LIQUIDACION SON SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 81 CENTAVOS M/CTE ($64.977.277,81).

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

BANCO DAVIVIENDA S.A.	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ**	**80152403**	**2019-00067**	**05700000500116720**

FECHA PRESENTACION REFORMA DEMANDA 12 de diciembre de 2018
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR
INTERES MORATORIO: que corresponde a **20,25%**

CAPITAL ACELERADO:		**$ 48.914.520,25**
Capital de cuota	1	$ 252.247,65
Capital de cuota	2	$ 254.923,64
Capital de cuota	3	$ 257.628,01
Capital de cuota	4	$ 260.314,88
Capital de cuota	5	$ 263.076,45
Capital de cuota	6	$ 265.867,31
Capital de cuota	7	$ 268.687,79

(28 MAY 18 AL 28 NOV 19)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	% de plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		12-dic-18	**04-feb-20**	0,0005625	420	$ 11.556.055,41	$ 48.914.520,25	$ 0,00	$ 60.470.575,66
CAPITAL CUOTA	1	28-may-18	**04-feb-20**	0,0005625	618	$ 87.687,59	$ 252.247,65	$ 422.751,89	$ 339.935,24
CAPITAL CUOTA	2	28-jun-18	**04-feb-20**	0,0005625	587	$ 84.172,60	$ 254.923,64	$ 420.075,83	$ 761.848,13
CAPITAL CUOTA	3	28-jul-18	**04-feb-20**	0,0005625	557	$ 80.718,08	$ 257.628,01	$ 417.405,31	$ 758.421,92
CAPITAL CUOTA	4	28-ago-18	**04-feb-20**	0,0005625	526	$ 77.020,67	$ 260.314,88	$ 414.684,61	$ 754.740,86
CAPITAL CUOTA	5	28-sep-18	**04-feb-20**	0,0005625	495	$ 73.250,35	$ 263.076,45	$ 411.922,99	$ 751.011,41
CAPITAL CUOTA	6	28-oct-18	**04-feb-20**	0,0005625	465	$ 69.540,92	$ 265.867,31	$ 409.132,19	$ 747.331,22
CAPITAL CUOTA	7	28-nov-18	**04-feb-20**	0,0005625	434	$ 65.593,41	$ 268.687,79	$ 406.311,70	$ 743.413,39
									$ 65.327.277,81

ABONOS	FECHA	VALOR
	04-feb-19	$ 350.000,00
TOTAL ABONOS		$ 350.000,00

TOTAL LIQUIDACION **$ 64.977.277,81**

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 OCT. 2020 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P. el cual corre a partir del 21 OCT. 2020

y vence el. 23 OCT 2020

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

23 OCT 2020

El (la)

40447 jaime

Señor

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -**
RAD:	**2019-00067**
ASUNTO	REMITIR PROCESO A EJECUCION Y TRAMITE LIQUIDACION CREDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, manifiesto a Usted que por el presente escrito, solicito se imparta tramite a liquidación del credito presentada por la suscrita desde el mes de febrero del año en curso.

Y/o en su lugar se remita de manera inmediata el proceso a ejecución.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. 51.876.998 de Bogotá
T.P.164930 Consejo Superior de la Judicatura

40447

40447 jaime

Señor

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -**
RAD:	**2019-00067**
ASUNTO	REMITIR PROCESO A EJECUCION Y TRAMITE LIQUIDACION CREDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, manifiesto a Usted que por el presente escrito, solicito se imparta tramite a liquidación del credito presentada por la suscrita desde el mes de febrero del año en curso.

Y/o en su lugar se remita de manera inmediata el proceso a ejecución.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. 51.876.998 de Bogotá
T.P.164930 Consejo Superior de la Judicatura

40447

143

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	08/10/2020 5:07:28 PM
EGORDILI	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041038	110014003038 JUZ 038 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ULTIMO INGRESO:	08/10/2020 02:01:52 PM
							CAMBIO CLAVE:	30/09/2020 18:08:53
							SELECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/10/2020 05:07:27 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003038 20190006700

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si (●) No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REGIONAL:	ENTIDAD:		
EGORDILI	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041038	110014003038 JUZ 038 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL: 08/10/2020 5:07:12 PM ULTIMO INGRESO: 08/10/2020 02:01:52 PM CAMBIO CLAVE: 30/09/2020 18:08:53 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/10/2020 05:07:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80152403

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2011

Versión 1.0.0.1

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 301667382.
Fecha y Hora Transacción:	08/10/2020 05:08:32 P.M.
Dirección IP:	190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso:	11001400303820190006700

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 80152403
Nombres del Demandado:	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Estimado usuario del CSJ por favor [illegible] reclamo o [illegible] unidad.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	38 cm.	JUZGADO DE ORIGEN	38 cm

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	3	8	2	6	1	9	6	0	0	6	7	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Barco Davivienda
DEMANDADO	Andres Alberto Sarabia

TÍTULO VALOR		CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE				
Escritura		1	MINIMA	
Pagare		1	MENOR	X

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	142			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	1			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		
La liquidación de costas esta en firme.	✓	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	✓	
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.	✓	
Traslado de proceso portal web.	✓	
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	✓	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	✓	

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

146

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/Oct/2020

11-001-40-03038-2019-00067-00

GRUPO	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR:
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	018	6129	09/Oct/2020

CORPORACION
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPARTIDO AL DESPACHO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

PARTE
DEMANDADO

IDENTIFICACION	NOMBRE
80152403	ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ

u7970 C01012-OF3343 REPARTIDO EMPLEADO

038-2019-00067-00- J. 18 C.M.E.S

11001400303820190006700

me permito hacer las siguientes solicitudes:

SOLICITUDES

1. *Sírvase señor(a) Juez, llevar a cabo el secuestro del bien inmueble, el cual se encuentra como objeto de medida cautelar en este proceso, esto en caso de que no se haya efectuado la diligencia por el Juzgado en donde cursaba el embargo de remanente;*
2. *En caso dado de que se haya efectuado el secuestro, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del mismo;*

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 03/11/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
12/03/2019	31/03/2019	20	20,25	29,055	20,25	0,05%	$48.914.520,25	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$494.369,84	$494.369,84	$0,00	$49.408.890,09
01/04/2019	30/04/2019	30	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$741.554,76	$1.235.924,60	$0,00	$50.150.444,85
01/05/2019	31/05/2019	31	20,25	29,01	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$2.002.197,86	$0,00	$50.916.718,11
01/06/2019	30/06/2019	30	20,25	28,95	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$741.554,76	$2.743.752,62	$0,00	$51.658.272,87
01/07/2019	31/07/2019	31	20,25	28,92	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$3.510.025,88	$0,00	$52.424.546,13
01/08/2019	31/08/2019	31	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$4.276.299,13	$0,00	$53.190.819,38
01/09/2019	30/09/2019	30	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$741.554,76	$5.017.853,90	$0,00	$53.932.374,15
01/10/2019	31/10/2019	31	20,25	28,65	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$5.784.127,15	$0,00	$54.698.647,40
01/11/2019	30/11/2019	30	20,25	28,545	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$741.554,76	$6.525.681,91	$0,00	$55.440.202,16
01/12/2019	31/12/2019	31	20,25	28,365	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$7.291.955,17	$0,00	$56.206.475,42
01/01/2020	31/01/2020	31	20,25	28,155	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$766.273,25	$8.058.228,42	$0,00	$56.972.748,67
01/02/2020	04/02/2020	4	20,25	28,59	20,25	0,05%	$0,00	$48.914.520,25	$0,00	$0,00	$98.873,97	$8.157.102,39	$0,00	$57.071.622,64

Capital	$	48.914.520,25
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	48.914.520,25
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	8.157.102,39
Total a pagar	$	57.071.622,64
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	57.071.622,64

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/05/2018	31/05/2018	4	20,25	30,66	20,25	0,05%	$252.247,65	$252.247,65	$0,00	$0,00	$509,88	$509,88	$0,00	$252.757,53
01/06/2018	27/06/2018	27	20,25	30,42	20,25	0,05%	$0,00	$252.247,65	$0,00	$0,00	$3.441,72	$3.951,60	$0,00	$256.199,25
28/06/2018	28/06/2018	1	20,25	30,42	20,25	0,05%	$254.923,64	$507.171,29	$0,00	$0,00	$256,29	$4.207,89	$0,00	$511.379,18
29/06/2018	30/06/2018	2	20,25	30,42	20,25	0,05%	$0,00	$507.171,29	$0,00	$0,00	$512,59	$4.720,48	$0,00	$511.891,77
01/07/2018	27/07/2018	27	20,25	30,045	20,25	0,05%	$0,00	$507.171,29	$0,00	$0,00	$6.919,94	$11.640,43	$0,00	$518.811,72
28/07/2018	28/07/2018	1	20,25	30,045	20,25	0,05%	$257.628,01	$764.799,30	$0,00	$0,00	$386,48	$12.026,91	$0,00	$776.826,21
29/07/2018	31/07/2018	3	20,25	30,045	20,25	0,05%	$0,00	$764.799,30	$0,00	$0,00	$1.159,45	$13.186,36	$0,00	$777.985,66
01/08/2018	27/08/2018	27	20,25	29,91	20,25	0,05%	$0,00	$764.799,30	$0,00	$0,00	$10.435,07	$23.621,44	$0,00	$788.420,74
28/08/2018	28/08/2018	1	20,25	29,91	20,25	0,05%	$260.314,88	$1.025.114,18	$0,00	$0,00	$518,03	$24.139,47	$0,00	$1.049.253,65
29/08/2018	31/08/2018	3	20,25	29,91	20,25	0,05%	$0,00	$1.025.114,18	$0,00	$0,00	$1.554,10	$25.693,56	$0,00	$1.050.807,74
01/09/2018	27/09/2018	27	20,25	29,715	20,25	0,05%	$0,00	$1.025.114,18	$0,00	$0,00	$13.986,86	$39.680,42	$0,00	$1.064.794,60
28/09/2018	28/09/2018	1	20,25	29,715	20,25	0,05%	$263.076,45	$1.288.190,63	$0,00	$0,00	$650,98	$40.331,40	$0,00	$1.328.522,03
29/09/2018	30/09/2018	2	20,25	29,715	20,25	0,05%	$0,00	$1.288.190,63	$0,00	$0,00	$1.301,95	$41.633,35	$0,00	$1.329.823,98
01/10/2018	27/10/2018	27	20,25	29,445	20,25	0,05%	$0,00	$1.288.190,63	$0,00	$0,00	$17.576,33	$59.209,67	$0,00	$1.347.400,30
28/10/2018	28/10/2018	1	20,25	29,445	20,25	0,05%	$265.867,31	$1.554.057,94	$0,00	$0,00	$785,33	$59.995,00	$0,00	$1.614.052,94
29/10/2018	31/10/2018	3	20,25	29,445	20,25	0,05%	$0,00	$1.554.057,94	$0,00	$0,00	$2.355,99	$62.350,98	$0,00	$1.616.408,92

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 03/11/2020
Juzgado 110014303018

01/11/2018	27/11/2018	27	20,25	29,235	20,25	0,05%	$0,00	$1.554.057,94	$0,00	$0,00	$21.203,87	$83.554,86	$0,00	$1.637.612,80
28/11/2018	28/11/2018	1	20,25	29,235	20,25	0,05%	$268.687,79	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$921,11	$84.475,96	$0,00	$1.907.221,69
29/11/2018	30/11/2018	2	20,25	29,235	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$1.842,21	$86.318,18	$0,00	$1.909.063,91
01/12/2018	31/12/2018	31	20,25	29,1	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$114.872,51	$0,00	$1.937.618,24
01/01/2019	31/01/2019	31	20,25	28,74	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$143.426,84	$0,00	$1.966.172,57
01/02/2019	28/02/2019	28	20,25	29,55	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$25.791,01	$169.217,84	$0,00	$1.991.963,57
01/03/2019	31/03/2019	31	20,25	29,055	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$197.772,17	$0,00	$2.020.517,90
01/04/2019	30/04/2019	30	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$27.633,22	$225.405,39	$0,00	$2.048.151,12
01/05/2019	31/05/2019	31	20,25	29,01	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$253.959,72	$0,00	$2.076.705,45
01/06/2019	30/06/2019	30	20,25	28,95	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$27.633,22	$281.592,94	$0,00	$2.104.338,67
01/07/2019	31/07/2019	31	20,25	28,92	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$310.147,27	$0,00	$2.132.893,00
01/08/2019	31/08/2019	31	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$338.701,60	$0,00	$2.161.447,33
01/09/2019	30/09/2019	30	20,25	28,98	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$27.633,22	$366.334,82	$0,00	$2.189.080,55
01/10/2019	31/10/2019	31	20,25	28,65	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$394.889,15	$0,00	$2.217.634,88
01/11/2019	30/11/2019	30	20,25	28,545	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$27.633,22	$422.522,37	$0,00	$2.245.268,10
01/12/2019	31/12/2019	31	20,25	28,365	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$451.076,70	$0,00	$2.273.822,43
01/01/2020	31/01/2020	31	20,25	28,155	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$28.554,33	$479.631,03	$0,00	$2.302.376,76
01/02/2020	04/02/2020	4	20,25	28,59	20,25	0,05%	$0,00	$1.822.745,73	$0,00	$0,00	$3.684,43	$483.315,46	$0,00	$2.306.061,19

Capital	$	252.247,65
Capitales Adicionados	$	1.570.498,08
Total Capital	$	1.822.745,73
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	483.315,46
Total a pagar	$	2.306.061,19
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	2.306.061,19

RESUMEN

Total Capital	$	50.737.265,98
Total Interés de plazo	$	2.902.284,52
Total Interes Mora	$	8.640.417,85
Total a pagar	$	2.306.061,19
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	64.586.029,54

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 NOV 2020

Referencia: 38-2019-00067

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Toda vez que la liquidación del crédito que antecede difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de $ 64.586.029,54, según anexo que hace parte integral del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 142 hoy
06 NOV 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

151

|40447
David

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE**
MENOR Cuantía	
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL**
PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043	

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que de conformidad con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.

Se podía validar por la página sin embargo fue restringido.

Por lo anterior solicito respetuosamente se oficie a dicha Entidad con el fin de que emita a este despacho judicial EL CERTIFICADO CATASTRAL que contenga el valor catastral asignado al bien objeto de proceso

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para AVALUAR EL BIEN, esto de conformidad con el Art 444 CGP numeral 4°.([1])

Adjunto acta diligencia secuestro

Del Señor Juez,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

32265 13-MAY-'21 10:28
32265 13-MAY-'21 10:28

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-40447

18 CM Ejecucion -David -2019-00067

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

[1] **ARTÍCULO 444 - Código General del Proceso** ....4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido **en la forma indicada en el numeral 1.**

Carrera 10 No 64 – 65. Piso 4. Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: "*Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo*", el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Fwd: 40447 PETICION CATASTRAL CON VALORES INM

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 8:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (359 KB)

40447 PETICION CATASTRAL CON VALORES INM.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Fecha: 12 de mayo de 2021 a las 4:12:46 p. m. COT
Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: pipe270204@gmail.com, Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>
Asunto: 40447 PETICION CATASTRAL CON VALORES INM

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
Muchas gracias
Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-
RAD: 2019-00067
ASUNTO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que de conformidad con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 19 MAY

Observaciones

El (la) Secretario(a)

152

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 04 JUN 2021

Referencia: 38-2019-00067

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al comisionado para que allegue copia de la grabación de la diligencia de secuestro adelantada. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 70 hoy
08 JUN 2021 a las **8:00 am**

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1395

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRÉS ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que allegue copia de la grabación de la diligencia de secuestro adelantada.

Lo anterior para que obre dentro del despacho comisorio No. 0184.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

KAREN RUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc6eba56780355a1a09143ca34e83342d53b3dd99d35d27258bc38f37f9dfe09

Documento generado en 30/06/2021 12:11:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Mensaje enviado con importancia Alta.

Maria Angelica Olaya Romero
Mié 14/07/2021 12:26 PM

Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

1395.pdf
37 KB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1_

Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-1395, ordenado dentro del proceso 038-2019-00067-00 que cursa en el ***JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.*** *por favor confirmar recibido*

Conforme ***ACUERDO PCSJA21-11709*** *del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

MO

Microsoft Outlook
Mié 14/07/2021 12:28 PM
Para: Maria Angelica Olaya Romero

NOTIFICACIÓN PROCES...
214 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Responder Reenviar

Fwd: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO No. 0184

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 19:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
4502-323-18

De: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: 24 de mayo de 2021 a las 2:35:17 p. m. COT
Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: luisalberto428@hotmail.com
Asunto: RV: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO No. 0184

Cordial saludo

De conformidad con lo informado por el Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá, me permito devolver a Ustedes el despacho comisorio de la referencia, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

De: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 11:58
Para: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO No. 0184

LE COMUNICO QUE DEBE REMITIR EL DESPACHO COMISORIO 184 AL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, DODNE CURSA ACTUALMENTE EL PROCESO 2019 - 067.-

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado . Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

De: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 11:21 a. m.
Para: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisalbérto428@hotmail.com <luisalberto428@hotmail.com>
Asunto: RV: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO No. 0184

DESAJ20 - CS - 1922

Bogotá, D.C., 5/24/2021

Señores
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 184

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en ARCHIVO ONEDRAVE

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 18:04
Para: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yibysaavedra1@gmail.com <yibysaavedra1@gmail.com>
Asunto: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "OFICIO no. 051 DEL 30-04-2021 DEVOLUCION VIRTUAL COMISIONES" contigo.

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. compartió una carpeta contigo

Cordial Saludo Dra Rosa AURA,

Nuevamente comparto el oficio No. 051 del 30-04-2021, devolucion comisiones digitales, lo anterior porque el onedrive ha presentado fallas

Agradezco su confirmación

CIELO SAAVEDRA V
secretaria

OFICIO no. 051 DEL 30-04-2021 DEVOLUCION VIRTUAL COMISIONES

Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

Microsoft

Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

ITEM	JUZGADO COMITENTE	NUMERO DESPACHO COMISORIO	DEMANDANTE	CLASE DILIGENCIA	OBSERVACIONES	folios
1	JUZGADO 38 cm	184	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	10 FOLIOS CON VIDEO
2	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPA	2018-0040	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	12 FOLIOS 2 VIDEOS
3	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPA	2951	BANCO CAJA SOCIAL	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	9 FOLIOS CON VIDEO
4	18 MUNICIPAL DE PEQUEÑA	125	CLARA INES CAMPOS GUEVARA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	8 FOLIOS CON VIDEO
5	JUZGADO 40 CIVIL MUNIC	396	BANCO CAJA SOCIAL	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	9 FOLIOS CON VIDEO

152

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

6	Juzgado 11 Civil Municipal de E	2593	BANCO CAJA SOCIAL	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	9 FOLIOS CON VIDEO
7	J53 CM	37	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	6 FOLIOS
8	J17 CPCCM	OO49	BANCO DAVIVIENDA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	4 FOLIOS
9	J18CM	121	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	9 FOLIOS CON VIDEO
10	J75CM	19-072	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	8 FOLIOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

11	J6 CTO	OO53	BANCOLOMBIA	ENTREGA	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA CON COMUNICACION DEL JUZGADO)	5 FOLIOS
12	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE	1108	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO-RESOLVIO OPOSICION-PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE QUEJA)	13 FOLIOS CON 3 VIDEOS
13	J56 CMORALIDAD	OO25	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENEDDY	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	7 FOLIOS CON VIDEO
14	J 56 CM	36	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	12 FOLIOS 1 VIDEO
15	19 CIVIL MUNICIPAL EJECUC	2490	BANCO CAJA SOCIAL	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	9 FOLIOS CON VIDEO
16	43 CTO	1141	BANCO DE BOGOTA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	10 FOLIOS 2 VIDEOS

153

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

17	JUZGADO 19 CM EJECUCION SENTENCIAS	32	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA.	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	7 FOLIOS CON VIDEO
18	J1CMEB	2809	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
19	J21CM	105	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
20	J32CM	3381	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
21	J78CM	51	PEDRO ANTONIO SANTIAGO CAMARGO	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
22	J10CM	94	BBVA COLOMBIA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
23	J17CM	3167	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
24	J51 CM	177	BANCOLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

25	J16CM	105 RADICADO 2019-572	RV INMOBILIARIA S.A. VS AGROCIMA SAS	ENTREGA	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA CON COMUNICACION DEL JUZGADO)	4 FOLIOS

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA

NOTA SE COMPARTE DEL ONEDRIVE- LAS COMISIONES DIGITALIZADAS JUNTO CON LOS VIDEOS RESPECTIVOS

54

156

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1395

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRÉS ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que allegue copia de la grabación de la diligencia de secuestro adelantada.

Lo anterior para que obre dentro del despacho comisorio No. 0184.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

KAREN RUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc6eba56780355a1a09143ca34e83342d53b3dd99d35d27258bc38f37f9dfe09

Documento generado en 30/06/2021 12:11:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

157

[redacted]VIO VIDEO DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 184- PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[redacted] 1395.pdf; OFICIO No 51 DEL 30-04-21 DEVOLUCION COMSIIONES DIGITALES.xlsx; DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 0184 Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO de BANCO D;

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De la manera más atenta, a fin de dar alcance a lo requerido mediante correo electrónico que precede, me permito informarle que el despacho comisorio referenciado, fue devuelto el 30 de abril de 2021, mediante oficio No.051 del 30-04-2021, al Centro de Servicios administrativos y Jurisdiccionales, del cual se remite fotocopia, donde se envió el video solicitado. Por lo anterior se remite nuevamente.

Atentamente,

CIELO SAAVEDRA V
secretaria

De: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 12:26 p. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.

Paq 6F
Cel Juzgado.

OF.EJEC.CIVIL M.PAQ

[redacted] 22-JUL-'21 15:39

[redacted] 22-JUL-'21 15:39

5863-212-2016

Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-1395, ordenado dentro del proceso 038-2019-00067-00 que cursa en el ***JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D[redacted] BOGOTÁ.*** *por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 28 JUL 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

|40447
David

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**REQUERIR OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que segun rama judicial se evidencia que fue remitido por parte de ustedes el oficio a Catastro desde el mes de julio de 2021

Por lo anterior ruego se requiera a dicha entidad a fin de que allegue a este proceso el avalúo catastral con valores, ya que tal como es de conocimiento público, lamentablemente con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.

Por lo anterior solicito respetuosamente se oficie a dicha Entidad con el fin de que informe el motivo por el cual no ha arrimado al proceso EL CERTIFICADO CATASTRAL que contenga el valor catastral asignado al bien objeto de proceso

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para AVALUAR EL BIEN, esto de conformidad con el Art 444 CGP numeral 4°.([1])

Del Señor Juez,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
39467 10-SEP-'21 9:31

39467 10-SEP-'21 9:31

Folio
CLAUDIA
7648 - 17 - 18
Entrada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-40447

18 CM Ejecucion -David -2019-00067

[1] **ARTÍCULO 444 - Código General del Proceso** ....4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido **en la forma indicada en el numeral 1.**

Fwd: REQUIERE CATASTRO VALORES BIEN 40447 Civil Municipal 38 18 CM Ejecucion 2019-00067 50C-1790043 (40447)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/09/2021 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (188 KB)

D PETICION CATASTRO VALORES BIEN 40447 DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL Bogotá 50C-1790043.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Fecha: 2 de septiembre de 2021 a las 2:00:17 p. m. COT
Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>, pipe270204@gmail.com
Asunto: REQUIERE CATASTRO VALORES BIEN 40447 Civil Municipal 38 18 CM Ejecucion 2019-00067 50C-1790043 (40447)

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
Muchas gracias
Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-
RAD: 2019-00067
ASUNTO REQUERIR OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que segun rama judicial se evidencia que fue remitido por parte de ustedes el oficio a Catastro desde el mes de julio de 2021

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho de señor(a) Juez hoy 14 OCT. 2021
Observaciones
El (la) Secretario(a)

160

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 SEP 2021

Referencia: 38-2019-00067

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que en el *sub-lite* no se ha oficiado a Catastro como afirmó el libelista.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 108 hoy
23 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

|40447
David

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**REQUERIR COMISIONADO 27 PC Y REITERO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que según rama judicial se evidencia que fue remitido por parte de ustedes el oficio al COMISIONADO desde el mes de julio de 2021, esto con el fin de que allegara al proceso la grabación de la diligencia de secuestro adelantada desde el 22 de abril de 2021.

22 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2021 A LAS 07:09:40.	23 Sep 2021	23 Sep 2021	22 Sep 2021
22 Sep 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			22 Sep 2021
14 Sep 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO//CD1/ CRISTIAN QUINTO			13 Sep 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7648-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 39467. ENTIDAD O SEÑOR(A): SARA LUCIA TAPANTA JIMENEZ - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			10 Sep 2021
22 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5963-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 97677. ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MORA - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE. OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL DESPACHO COMISORIO			22 Jul 2021
14 Jul 2021	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO Nº 1395 LINA V.			14 Jul 2021
30 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE. PASA A CORRESPONDENCIA//FELIPE LEON			30 Jun 2021
22 Jun 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. O-0621-1395 KAREN RUEDA			22 Jun 2021

La suscrita desconoce si llegó a su despacho o no tal CD o link de grabación por lo tanto ruego se valide y se nos informe toda vez que a la fecha no se ha podido dar continuidad al proceso.

Por lo tanto si no ha llegado aún el despacho comisorio debidamente diligenciado, lo acertado es reiterar al COMISIONADO a fin de que lo allegue.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

Nuevamente solicito se oficie a CATASTRO a fin de que allegue a este proceso el avalúo catastral con valores, ya que tal como es de conocimiento público, lamentablemente con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles OBJETO DE PROCESO,este trámite se puede ir adelantando.

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para AVALUAR EL BIEN, esto de conformidad con el Art 444 CGP numeral 4°.([1])

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-40447

18 CM Ejecucion -David -2019-00067

[1] **ARTÍCULO 444 - Código General del Proceso** ....4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido **en la forma indicada en el numeral 1.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

.

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: "*Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo*", el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

164

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-07-2021 09:52:27
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26589 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Sd:14352 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: BANCO DAVIVIENDA S.A.// SARA LUCIA TOAPANTA
ASUNTO: UAECD2021ER18676 REITERACIÓN DE RESPUESTA A SOLIC
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Apoderada
Banco Davivienda S.A.
stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Asunto: Reiteración de respuesta a solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18676 del 16/07/2021 (Al responder favor citar estos números)

Traslado IGAC Radicado No. 5000-2021-0013484-EE-001
No. Caso: 128559
Fecha: 17-07-2021
TRD: Rad. Padre: 5000-2021-0012988-ER-000

Respetada señora Sara Lucia:

En atención al derecho de petición recibido en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), trasladada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita certificado catastral con valores de avalúo para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1790043.

Al respecto se informa que, como se le comunicó en respuesta emitida con oficio No. UAECD 2021EE25475 del 12/07/2021, consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), no es procedente atender su solicitud por cuanto usted y su poderdante no son propietarios del inmueble

Tenga en cuenta que, de acuerdo con la resolución 0073 de 2020 de la UAECD, el certificado catastral con información del aspecto físico, jurídico y **económico** del predio, sólo puede ser entregado directamente al propietario, autorizado o apoderado **del propietario.**

Si bien es cierto, usted aporta poder especial conferido por el Banco de Davivienda S.A., le comunico que el mencionado tampoco es propietario de los predios que usted relaciona. Por tanto, no es procedente atener su solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

Ahora bien, si sobre el predio existe un proceso en algún juzgado, le informo que corresponde a la autoridad judicial realizar las solicitudes de información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así las cosas, la solicitud la debe hacer directamente el Juzgado correspondiente, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), de acuerdo con los protocolos que son de pleno conocimiento de ellos. Ya que es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información del predio de interés directamente al Juzgado en el que se adelanta el proceso.

Finalmente, es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, **ni los aspectos jurídicos y económicos del predio**, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

Con lo anterior, espero haber orientado su solicitud de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró/Revisó: Ronald Emilio Tequia//GCAU//

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

|40447

Señor
IGAC
E. S. D.

REF: PETICION EXPEDIR CERTIFICADO CATASTRAL CON VALORES DEL PREDIO(s) IDENTIFICADO(s) No(s). 50C-1790043 CHIP AAA0219CEDM

Sara Lucia Toapanta Jiménez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51876998 de Bogotá y portadora de la T.P. 164.930 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial del **Banco Davivienda S.A.**, tal como lo demuestro en copia del poder adjunto, por medio del presente escrito y **EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, y en concordancia al Art. 19 del Código Contencioso Administrativo teniendo en cuenta que no se pudo obtener certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula No. **50C-1790043, en donde se evidencien los valores asignados los cuales son tenidos como valor comercial del inmueble incrementado en un 50% conforme dispone la norma INFORMO Y SOLICITO:**

HECHOS

1. En el certificado que adjunto correspondiente al Inmueble que es objeto de proceso ante el Juez DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA tiene vigente garantía hipotecaria inscrita en el folio de matrícula enunciado.
2. El **BANCO DAVIVIENDA** adelanta proceso Ejecutivo Hipotecario contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ- 80152403**, ante el Juzgado en mención, ante el cual actúo como apoderada, bajo el radicado 2019-00067.
3. En el certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá se evidencia el embargo ordenado por dicho despacho.
4. Nos encontramos en trámite del respectivo avalúo del bien arriba identificado por lo tanto es preciso que nos expidan el certificado o boletín catastral del inmueble con el fin de poder avanzar procesalmente que se evidencien los valores del bien inmueble.
5. En virtud de la contingencia actual se podía obtener por la página en línea sin embargo fue restringido dicha información sólo se expiden con datos también relevantes pero no el que se requiere para dar continuidad al proceso como es el valor del inmueble.

PETICIÓN

1. Por lo expuesto en los hechos y los documentos que adjunto solicito respetuosamente se proceda a expedir urgente el certificado catastral de este bien conforme se requiere, es decir reitero que se evidencien los valores del inmueble esto con el fin de poder continuar procesalmente el trámite ante el Juzgado, de requerir alguna expensa la suscrita está en disposición de cancelarla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Contencioso Administrativo Artículo 19, sobre derecho a la información especial y particular; II Artículos 5 y siguientes del código Contencioso Administrativo y demás normas aplicables o pertinentes y Código Civil Colombiano pago de terceros.

ANEXOS Y PRUEBAS

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

La petición que elevo mediante este escrito, se funda en las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, y que se dejan debidamente comprobadas con los siguientes anexos y documentos:

a) Copia del poder especial otorgado por la entidad Banco Davivienda.
b) Copia de providencia en donde se me reconoce personería emitida por el Juez.
c) Copia del folio 156-122343.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificación en la Carrera 10 64-65 **Bogotá** 3028660884 Wolkvox 2415086 email stoapanta@cobranzasbeta.com.co.

Cordialmente,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. 51.876..98 de Bogotà
T.P. 164.930 del C.S.J.
Abogada Cartera Hipotecaria
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 10 No. 64-65, Tel. 5951400 ext. 426, Bogotá
stoapanta@cobranzasbeta.com.co

+10447 168
D. Sara

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 n° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., diecinueve (19) de [illegible] dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00867-00

Efectuado el [illegible] demandada y como quiera que reúne los requisitos establecidos [illegible] artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO [illegible] la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de BANCO [illegible] TIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ [illegible] dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la [illegible] diligencia personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y OCHO [illegible] ES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS [illegible] VEINTICINCO CENTAVOS ($48.914.520,25) por concepto del [illegible] de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, a la tasa del 20,25% efectiva anual a partir de la presentación de la demanda, y hasta verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

3. UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.822.745,73) por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas entre mayo de 2018 y noviembre de ese mismo año contenidas en el pagaré aportado como base de la ejecución.

4. DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($2.902.284,52) por concepto del capital de plazo que debieron ser cancelados junto con las cuotas en mora

5. Por los intereses mo[illegible] sobre el capital relacionado en el numeral 3 liquidados sobre e[illegible] de cada cuota vencida a la tasa del 20,25% efectiva anual, [illegible] verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa n[illegible] legalmente autorizada por el Banco de la República para los cr[illegible] de vivienda a largo plazo.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrí[illegible] inmobiliaria n. 50C-1[illegible] hipotecado al tenor del numeral 2 [illegible] artículo 468 del Código General del proceso, advirtiéndole al Registrador [illegible] que la parte demandada no sea [illegible] anual propietaria inscrita deberá re[illegible] la medida, al tenor de la norma citada. Ofíciese.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SÚRTASE la notificación al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 *ejusdem* y siguientes, poniéndole de presente a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar de conformidad con los cánones 431 y 442 del Código General del Proceso, términos estos que se correrán en forma simultánea.

Se reconoce a la abogada Sra. Lucia Tosparita Jiménez como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines en el poder contenido.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO 30 CIVIL [illegible]

El presente auto se notificó por estado No. [illegible] de hoy [illegible]

20 MAR 2019

[illegible]

170

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá - REPARTO
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 19574 del 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.920.573 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit. 860.034.313-7**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, conforme se evidencia en certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -** , también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificada(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**80152403 -** , con base en el (los) pagare (s) No. **05700000500116720** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible proveniente del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1790043**, contenido en la Escritura Pública No. **4183 del 12 de septiembre de 2011** otorgada en la Notaría **Cuarenta y Siete** del Círculo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

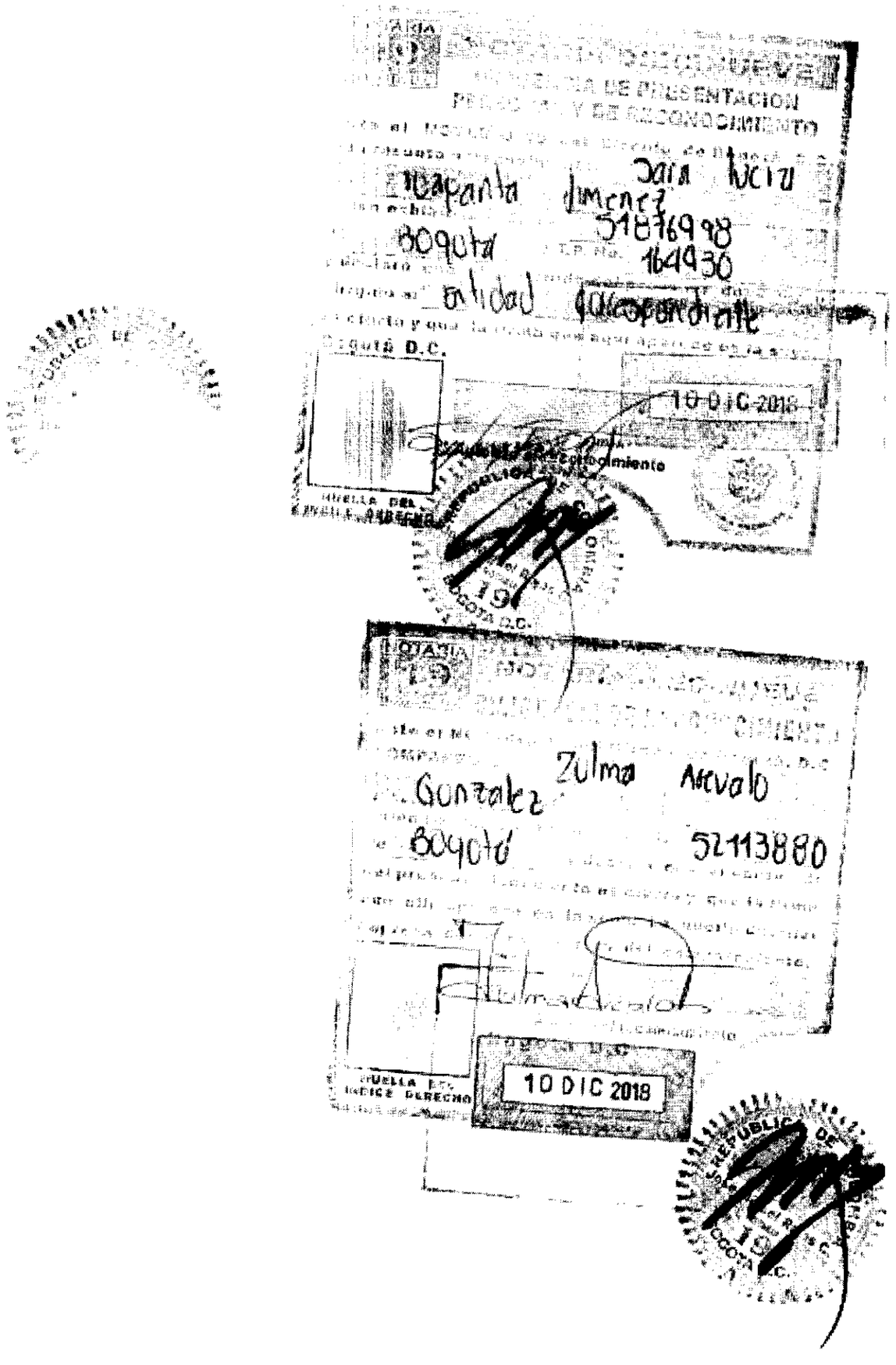
La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.


DE PRESENTACION
Y DE RECONOCIMIENTO
Daira Lucia
Jimenez
51876998
164930
Bogota
Entidad
Correspondiente
10 DIC 2018
Zulma Arevalo
Gonzalez
Bogotá
52113880
10 DIC 2018

172

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotazona1.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

40497
SCIG
12-4-19

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Pagina 1

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-80499 CON ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4582 de fecha 23-07-2010 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0157 TORRE 15 con area PRIVADA CONSTRUIDA de 48.41 M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 3.39 MTS 2. con coeficiente de 0.255070% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4124 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518759 UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455168/67 ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, LOS ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO ENGLOBARON Y PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1142[illegible] LOS CUALES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-8-1981 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD:340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 7 87B 53 APARTAMENTO 0157 TORRE 15 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Phosphatación y otros)

50C - 1663515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-67415

Doc: ESCRITURA 4179 del 01-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533X**

A. BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2010 Radicación: 2010-80499

Doc: ESCRITURA 4582 del 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosbogota.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $70,806,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES : 0248 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.snrbogota.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 10-06-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE [illegible] D. C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF 2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE [illegible] D. C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE [illegible] D. C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33500

Doc: OFICIO 1235 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE [illegible] D. C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF 2017-01225

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snrbajoprotocolo.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Página 4

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-04-2019 Radicación: 2019-28654

Doc: OFICIO 1624 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

A: **SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO** **CC# 80152403 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8575 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE JSC AUXDEL46.C2011-8575

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10124 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1014 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL, TITULAR CORREGIDO VALE JSC AUXT 1 0370 C 2010-20364.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-371301 **FECHA: 04-06-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Pagina 1 TURNO: 2021-255849

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-80499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4582 de fecha 23-07-2010 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0157 TORRE 15 con area PRIVADA CONSTRUIDA de 48.41 M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 3.39 MTS.2. con coeficiente de 0.255070% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
- URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769. UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, ENGLOBARON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147070 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1961 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 7 #87B-53 APARTAMENTO 0157 TORRE 15 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1663515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-67415
Doc: ESCRITURA 4172 del 02-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Pagina 2 TURNO: 2021-255849

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533 X**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2010 Radicación: 2010-80499

Doc: ESCRITURA 4582 del 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $70,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La verdad de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Ciudad de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 19-05-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33500

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Pagina 4 TURNO: 2021-255849

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1205 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF.2017-01226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-04-2019 Radicación: 2019-28654

Doc: OFICIO 1024 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8578 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-8578

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20394 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-20394.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Pagina 5 TURNO: 2021-255849

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia y comoquiera que el titulo base de la acción aportado, reunió los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante como consta a folios 111 a 112; notificada debidamente al demandado de manera personal como da cuenta el acta obrante a folio120, quien dentro del término para ejercer su derecho no lo hizo (fl. 132), es del caso dar aplicación al precepto contenido en el numeral 3° del canon 468 *ibídem*, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria n.° 50C-1790043 cuyos linderos se encuentran debidamente determinados en la Escritura Pública n.° 4183 de fecha 12 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría 47 del Círculo de Bogotá y con su producto páguese el crédito y las costas.

TERCERO: **ORDENAR** el avalúo del bien hipotecado el cual se encuentra legalmente embargado en el presente proceso, previa materialización de su secuestro.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y oportunidad señalada por el canon 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condenase en costas a la parte demandada. Liquídense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de **$4'200.000.**

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por Estado No. 24 de ENE 2020 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GONZALEZ COBOS
Secretaria

Scanned by CamScanner

182

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: *"Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo"*, el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

[redacted]a suscrita desconoce si llegó a su despacho o no tal CD o link de grabación por lo tanto ruego se valide y se nos informe toda [redacted]z que a la fecha no se ha podido dar continuidad al proceso.

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifíe de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El mié, 12 may 2021 a las 16:11, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
Muchas gracias
Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-
RAD: 2019-00067
ASUNTO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que de conformidad con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



11 OCT 2021

186

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

|40447
David

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
RAD:	2019-00067
ASUNTO	**REQUERIR COMISIONADO 27 PC Y REITERO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que según rama judicial se evidencia que fue remitido por parte de ustedes el oficio al COMISIONADO desde el mes de julio de 2021, esto con el fin de que allegara al proceso la grabación de la diligencia de secuestro adelantada desde el 22 de abril de 2021.

22 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2021 A LAS 07:09:40.	23 Sep 2021	23 Sep 2021	22 Sep 2021
22 Sep 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			22 Sep 2021
14 Sep 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO//CD1/ CRISTIAN QUINTO			13 Sep 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7648-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 39467, ENTIDAD O SEÑOR(A): SARA LUCIA TAPANTA JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			10 Sep 2021
22 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5963-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 97677, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL DESPACHO COMISORIO			22 Jul 2021
14 Jul 2021	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO Nº 1395 LINA V.			14 Jul 2021
30 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE, PASA A CORRESPONDENCIA//FELIPE LEON			30 Jun 2021
22 Jun 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. O-0621-1395 KAREN RUEDA			22 Jun 2021

La suscrita desconoce si llegó a su despacho o no tal CD o link de grabación por lo tanto ruego se valide y se nos informe toda vez que a la fecha no se ha podido dar continuidad al proceso.

Por lo tanto si no ha llegado aún el despacho comisorio debidamente diligenciado, lo acertado es reiterar al COMISIONADO a fin de que lo allegue.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

Nuevamente solicito se oficie a CATASTRO a fin de que allegue a este proceso el avalúo catastral con valores, ya que tal como es de conocimiento público, lamentablemente con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles OBJETO DE PROCESO,este trámite se puede ir adelantando.

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para AVALUAR EL BIEN, esto de conformidad con el Art 444 CGP numeral 4°.([1])

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-40447

18 CM Ejecucion -David -2019-00067

[1] **ARTÍCULO 444 - Código General del Proceso** ....4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido **en la forma indicada en el numeral 1.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: "*Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo*", el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-07-2021 09:52:27
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26589 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Sd:14352 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: BANCO DAVIVIENDA S.A.// SARA LUCIA TOAPANTA
ASUNTO: UAECD2021ER18676 REITERACIÓN DE RESPUESTA A SOLIC
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Apoderada
Banco Davivienda S.A.
stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Asunto: Reiteración de respuesta a solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18676 del 16/07/2021 (Al responder favor citar estos números)

Traslado IGAC Radicado No. 5000-2021-0013484-EE-001
No. Caso: 128559
Fecha: 17-07-2021
TRD: Rad. Padre: 5000-2021-0012988-ER-000

Respetada señora Sara Lucia:

En atención al derecho de petición recibido en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), trasladada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita certificado catastral con valores de avalúo para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1790043.

Al respecto se informa que, como se le comunicó en respuesta emitida con oficio No. UAECD 2021EE25475 del 12/07/2021, consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), no es procedente atender su solicitud por cuanto usted y su poderdante no son propietarios del inmueble

Tenga en cuenta que, de acuerdo con la resolución 0073 de 2020 de la UAECD, el certificado catastral con información del aspecto físico, jurídico y **económico** del predio, sólo puede ser entregado directamente al propietario, autorizado o apoderado **del propietario.**

Si bien es cierto, usted aporta poder especial conferido por el Banco de Davivienda S.A., le comunico que el mencionado tampoco es propietario de los predios que usted relaciona. Por tanto, no es procedente atener su solicitud.

188

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

Ahora bien, si sobre el predio existe un proceso en algún juzgado, le informo que corresponde a la autoridad judicial realizar las solicitudes de información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así las cosas, la solicitud la debe hacer directamente el Juzgado correspondiente, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), de acuerdo con los protocolos que son de pleno conocimiento de ellos. Ya que es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información del predio de interés directamente al Juzgado en el que se adelanta el proceso.

Finalmente, es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, **ni los aspectos jurídicos y económicos del predio**, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

Con lo anterior, espero haber orientado su solicitud de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró/Revisó: Ronald Emilio Tequia//GCAU//

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

|40447

Señor
IGAC
E. S. D.

REF: PETICION EXPEDIR CERTIFICADO CATASTRAL CON VALORES DEL PREDIO(s) IDENTIFICADO(s) No(s). 50C-1790043 CHIP AAA0219CEDM

Sara Lucia Toapanta Jiménez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51876998 de Bogotá y portadora de la T.P. 164.930 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial del **Banco Davivienda S.A.**, tal como lo demuestro en copia del poder adjunto, por medio del presente escrito y **EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, y en concordancia al Art. 19 del Código Contencioso Administrativo teniendo en cuenta que no se pudo obtener certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula No. **50C-1790043, en donde se evidencien los valores asignados los cuales son tenidos como valor comercial del inmueble incrementado en un 50% conforme dispone la norma INFORMO Y SOLICITO:**

HECHOS

1. En el certificado que adjunto correspondiente al Inmueble que es objeto de proceso ante el Juez DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA tiene vigente garantía hipotecaria inscrita en el folio de matrícula enunciado.
2. El **BANCO DAVIVIENDA** adelanta proceso Ejecutivo Hipotecario contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ- 80152403**, ante el Juzgado en mención, ante el cual actúo como apoderada, bajo el radicado 2019-00067.
3. En el certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá se evidencia el embargo ordenado por dicho despacho.
4. Nos encontramos en trámite del respectivo avalúo del bien arriba identificado por lo tanto es preciso que nos expidan el certificado o boletín catastral del inmueble con el fin de poder avanzar procesalmente que se evidencien los valores del bien inmueble.
5. En virtud de la contingencia actual se podía obtener por la página en línea sin embargo fue restringido dicha información sólo se expiden con datos también relevantes pero no el que se requiere para dar continuidad al proceso como es el valor del inmueble.

PETICIÓN

1. Por lo expuesto en los hechos y los documentos que adjunto solicito respetuosamente se proceda a expedir urgente el certificado catastral de este bien conforme se requiere, es decir reitero que se evidencien los valores del inmueble esto con el fin de poder continuar procesalmente el trámite ante el Juzgado, de requerir alguna expensa la suscrita está en disposición de cancelarla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Contencioso Administrativo Artículo 19, sobre derecho a la información especial y particular; II Artículos 5 y siguientes del código Contencioso Administrativo y demás normas aplicables o pertinentes y Código Civil Colombiano pago de terceros.

ANEXOS Y PRUEBAS

La petición que elevo mediante este escrito, se funda en las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, y que se dejan debidamente comprobadas con los siguientes anexos y documentos:

a) Copia del poder especial otorgado por la entidad Banco Davivienda.
b) Copia de providencia en donde se me reconoce personería emitida por el Juez.
c) Copia del folio 156-122343.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificación en la Carrera 10 64-65 Bogotá 3028660884 Wolkvox 2415086 email stoapanta@cobranzasbeta.com.co.

Cordialmente,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. 51.876..98 de Bogotà
T.P. 164.930 del C.S.J.
Abogada Cartera Hipotecaria
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 10 No. 64-65, Tel. 5951400 ext. 426, Bogotá
stoapanta@cobranzasbeta.com.co

10447
D. Sara

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00

Encontrado el abono del presente demandado y como quiera que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($48.914.520,25) por concepto del capital de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, a la tasa del 20.25% efectiva anual, a partir de la presentación de la demanda, y hasta verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

3. UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.822.745,73) por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas entre mayo de 2018 y noviembre de ese mismo año contenidas en el pagaré aportado como base de la ejecución.

4. DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($2.902.264,52) por concepto de intereses de plazo que debieron ser cancelados junto con las cuotas en mora.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 3 liquidados sobre el saldo de cada cuota vencida a la tasa del 20,25% efectiva anual, hasta verificar su pago, sin que en ningún momento exceda la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nº 50C-1760044 hipotecado al tenor del numeral 2° del artículo 468 del Código General del proceso, advirtiéndole al Registrador que aún la parte demandada no sea la actual propietaria inscrita deberá registrar la medida, al tenor de la norma citada. Ofíciese.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SÚRTASE la notificación al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 *ejusdem* y siguientes, poniéndole de presente a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar de conformidad con los cánones 431 y 442 del Código General del Proceso, dentro cada uno de los cuales se correrán en forma simultánea.

Se reconoce a la abogada Sara Lucia Toupania Jiménez como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado hoy 20 MAR 2018

\b)

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá - REPARTO
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadania No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 19574 del 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.920.573 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** **Nit. 860.034.313-7**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, conforme se evidencia en certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ -** , también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**80152403 -** , con base en el (los) pagare (s) No. **05700000500116720** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-1790043**, contenido en la Escritura Pública No. **4183 del 12 de septiembre de 2011** otorgada en la Notaría **Cuarenta y Siete** del Circulo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

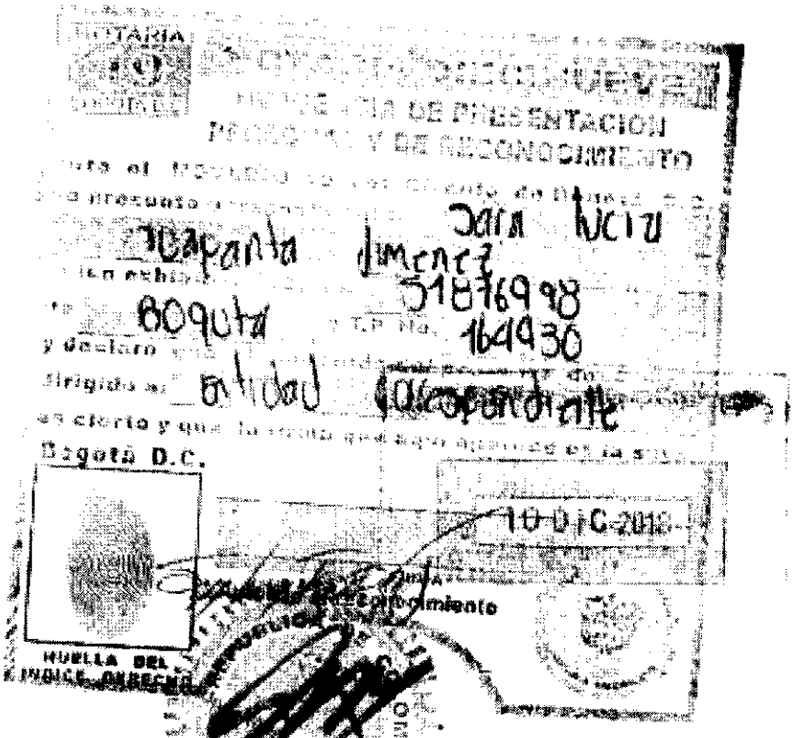
La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

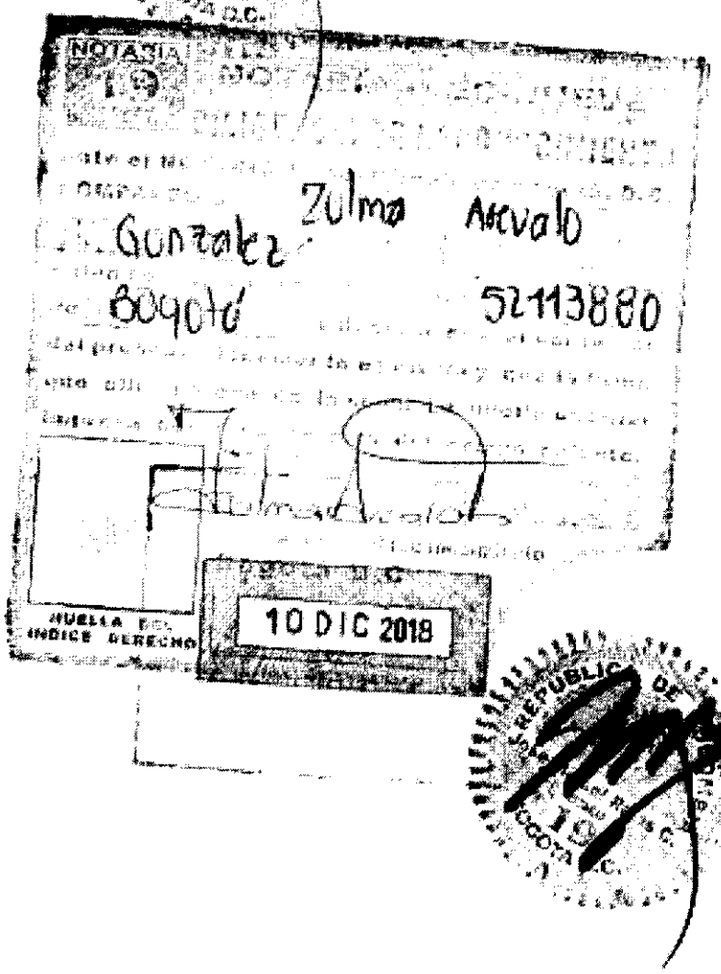
Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.


NOTARIA
PRESENTACION
Bogotá D.C.
10 DIC 2018
HUELLA DEL
INDICE DERECHO


NOTARIA
Zulma Arevalo
52113880
10 DIC 2018
HUELLA DEL
INDICE DERECHO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

40497
Jorg
12-4-19

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Pagina 1

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-60499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4582 de fecha 23-07-2010 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0157 TORRE 15 con area PRIVADA CONSTRUIDA de 48.41 M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 3.39 MTS 2. con coeficiente de 0.255070% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769 CON SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 15-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO ENGLOBARON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147078 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1981 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 7 67B 53 TO 15 AP 157 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7 #67B-53 APARTAMENTO 0157 TORRE 15 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1663515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-67415

Doc: ESCRITURA 4172 del 02-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533 X**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2010 Radicación: 2010-80496

Doc: ESCRITURA 4582 del 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosapp.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No Sera validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $70,696,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120633**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 18-05-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF 2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33506

Doc: OFICIO 1235 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF 2017-01228

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosapega.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604765120718431 **Nro Matricula: 50C-1790043**

Pagina 4

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 07:51:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-04-2019 Radicación: 2019-28654

Doc: OFICIO 1024 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8578 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE JSC AUXDEL46 C2011-8578

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5368 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20394 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE JSCAUXDEL36XC2010-20394

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-371301 **FECHA: 04-06-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Pagina 1 TURNO: 2021-255849

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-09-2010 RADICACIÓN: 2010-80499 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219CEDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533 X**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2010 Radicación: 2010-80499

Doc: ESCRITURA 4582 del 23-07-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $70,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON RECURSOS DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR REEMBOLSABLES SI ENAJENA ANTES DE DOS A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA PARCIALMENTE HIPOTECA DE MAYOR EXTESNION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. **NIT# 8300120533**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE E HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A NACER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94739

Doc: ESCRITURA 4183 del 12-09-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO CC# 80152403 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61227

Doc: OFICIO 1204 del 19-05-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2015-00831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-74284

Doc: OFICIO 2026 del 19-08-2015 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99902

Doc: OFICIO 3841 del 24-11-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303820170122600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8300343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-33500

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1205 del 17-04-2018 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

REF.2017-01226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-04-2019 Radicación: 2019-28554

Doc: OFICIO 1024 del 03-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 11001400303820190006700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO **CC# 80152403 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8578 Fecha: 17-06-2011

DESCRIP. AREAS CORREGIDAS VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-8578

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20394 Fecha: 20-01-2011

EN PERSONAS RAZON SOCIAL TITULAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-20394.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420174542025809 **Nro Matrícula: 50C-1790043**

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:33:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

197

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00067-00.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia y comoquiera que el título base de la acción aportado, reunió los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante como consta a folios 111 a 112; notificada debidamente al demandado de manera personal como da cuenta el acta obrante a folio120, quien dentro del término para ejercer su derecho no lo hizo (fl. 132), es del caso dar aplicación al precepto contenido en el numeral 3° del canon 468 *ibídem*, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1790043 cuyos linderos se encuentran debidamente determinados en la Escritura Pública n.° 4183 de fecha 12 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría 47 del Círculo de Bogotá y con su producto páguese el crédito y las costas.

TERCERO: **ORDENAR** el avalúo del bien hipotecado el cual se encuentra legalmente embargado en el presente proceso, previa materialización de su secuestro.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y oportunidad señalada por el canon 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condenase en costas a la parte demandada. Liquídense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de **$4'200.000.**

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por Estado No. fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
24 JAN 2020
DILSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

Scanned by CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

.

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: "*Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo",* el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

198

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional: la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvio o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Fwd: OFICIAR COMISIONADO Y CATASTRO 38 CM 18 CM Ejecucion 2019-00067

199

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Folio 137 Respaldo 0635 - 237 - 18

Obtener Outlook para iOS

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: viernes, septiembre 24, 2021 8:54 a.m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CC: pipe270204@gmail.com; Gloria Judith Santana Rodriguez
Asunto: OFICIAR COMISIONADO Y CATASTRO 38 CM 18 CM Ejecucion 2019-00067

Reciban un cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto. La suscrita desconoce si llegó a su despacho o no tal CD o link de grabación por lo tanto ruego se valide y se nos informe toda vez que a la fecha no se ha podido dar continuidad al proceso.

Por lo tanto si no ha llegado aún el despacho comisorio debidamente diligenciado, lo acertado es reiterar al COMISIONADO a fin de que lo allegue.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
Muchas gracias

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-
RAD: 2019-00067
ASUNTO REQUERIR COMISIONADO 27 PC Y REITERO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que según rama judicial se evidencia que fue remitido por parte de ustedes el oficio al COMISIONADO desde el mes de julio de 2021, esto con el fin de que allegara al proceso la grabación de la diligencia de secuestro adelantada desde el 22 de abril de 2021.

22 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2021 A LAS 07:09:40.	23 Sep 2021	23 Sep 2021	22 Sep 2021
22 Sep 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			22 Sep 2021
14 Sep 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO//CD1/ CRISTIAN QUINTO			13 Sep 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7648-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 39467, ENTIDAD O SEÑOR(A): SARA LUCIA TAPANTA JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			10 Sep 2021
22 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5963-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 97677, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL DESPACHO COMISORIO			22 Jul 2021
14 Jul 2021	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO Nº 1395 LINA V			14 Jul 2021
30 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE, PASA A CORRESPONDENCIA//FELIPE LEON			30 Jun 2021
22 Jun 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. O-0621-1395 KAREN RUEDA			22 Jun 2021

La suscrita desconoce si llegó a su despacho o no tal CD o link de grabación por lo tanto ruego se valide y se nos informe toda vez que a la fecha no se ha podido dar continuidad al proceso.

Atentamente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 12 OCT 2021
Observaciones
El (la) Secretario(a)

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El mié, 12 may 2021 a las 16:11, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

> Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
> Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
> Muchas gracias
> Señor
> **JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ANTES JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá**
> E. S. D.
>
> **PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía**
> **DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**
> **DEMANDADO: ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-**
> **RAD:** 2019-00067
> **ASUNTO OFICIAR OFICINA CATASTRO REMITIR AVALÚO CON VALORES DEL PREDIO IDENTIFICADO No. 50C-1790043**
>
> **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ,** obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que de conformidad con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.
>
> Atentamente
>
> SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
> Abogada Interna
> Promociones y Cobranzas Beta
> Carrera 10 64-65 Bogotá
> 3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
> Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
> (LLamadas internas ext 3788)

200

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 NOV 2021

Referencia: 38-2019-00067

Previo a resolver lo que corresponda, ofíciese al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que remitan el link de acceso a la diligencia de secuestro realizada mediante comisión 0184 del 22 de julio de 2019, con permiso de acceso a todos los destinatarios de la URL.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 136 hoy
04 NOV 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1018
Bogotá, 12 de noviembre de 2021

Señores:
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que remita el link de acceso a la diligencia de secuestro realizada mediante comisión 0184 del 22 de julio de 2019, con permiso de acceso a todos los destinatarios de la URL.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1018
Bogotá, 12 de noviembre de 2021

Señores:
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C. 80.152.403 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que remita el link de acceso a la diligencia de secuestro realizada mediante comisión 0184 del 22 de julio de 2019, con permiso de acceso a todos los destinatarios de la URL.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

205

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 19 de noviembre de 2021 11:04 a. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1018
Datos adjuntos: 1018_JUZ 27 PCCM.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 19/11/2021 11:05 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-1018, de fecha 12 NOVIEMBRE dentro del Proceso No. **38-2019-0067** que cursa en el Juzgado **18** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono 2438796
Teléfono 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 19 de noviembre de 2021 11:04 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1121-1018

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1018

REMITE OFICIO
O-1121-1018

RV: REMITIR COPIA AUTO 2019-0067 RAD 11001400303820190067OO SOLICITUD AUTO ORDENA OFICIAR

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 10:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

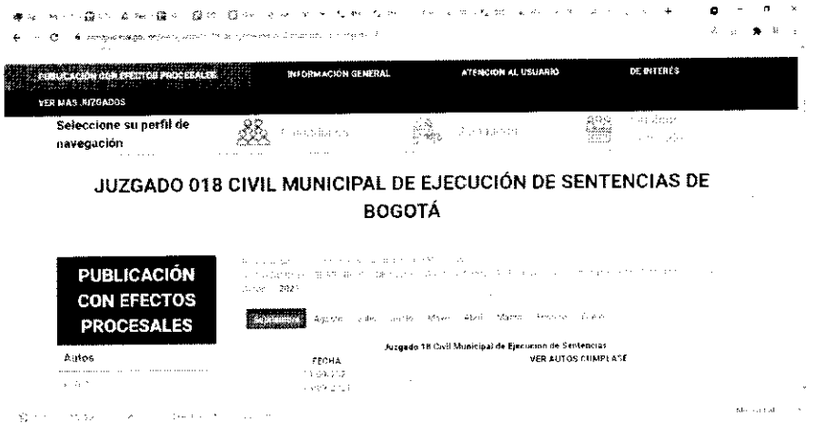
De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 9:25
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Laura Vannesa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>; pipe270204@gmail.com <pipe270204@gmail.com>
Asunto: REMITIR COPIA AUTO 2019-0067 RAD 11001400303820190067OO SOLICITUD AUTO ORDENA OFICIAR

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF:2019-0067
DEMANDANTE:BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -

SARA LUCIA TOAPANTA actuando como apoderada del proceso de la referencia solicito enviar auto notificado por Estado 04 de Noviembre--2021
que ORDENA OFICIAR.

Debido a que el Auto no se encuentra ubicado en el micrositio



ANGÉLICA LUGO
F
U
Oficios
RADICADO
10074-104-18

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

Tramite Digital Realizado 9-12-21 paola RS.

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional: la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresion, retención, divulgación, reenvio o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilizacion, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 38-2019-67 JUZ 18 ECM

207

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 15:13

Para: stoapanta@cobranzasbeta.com.co <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-54070, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Trámite D. 9-12-21 Paola PS

208

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1395

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Señores
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRÉS ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que allegue copia de la grabación de la diligencia de secuestro adelantada.

Lo anterior para que obre dentro del despacho comisorio No. 0184.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

KAREN RUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc6eba56780355a1a09143ca34e83342d53b3dd99d35d27258bc38f37f9dfe09

Documento generado en 30/06/2021 12:11:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

ITEM	JUZGADO COMITENTE	NUMERO DESPACHO COMISORIO	DEMANDANTE	CLASE DILIGENCIA	OBSERVACIONES	folios
1	JUZGADO 38 cm	184	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	10 FOLIOS CON VIDEO
2	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPA	2018-0040	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	12 FOLIOS 2 VIDEOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

3	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPA	**2951**	**BANCO CAJA SOCIAL**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	9 FOLIOS CON VIDEO
4	18 MUNICIPAL DE PEQUEÑA	**125**	CLARA INES CAMPOS GUEVARA	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	8 FOLIOS CON VIDEO
5	JUZGADO 40 CIVIL MUNIC	**396**	**BANCO CAJA SOCIAL**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	9 FOLIOS CON VIDEO
6	Juzgado 11 Civil Municipal de	**2593**	**BANCO CAJA SOCIAL**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	9 FOLIOS CON VIDEO

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL articulo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

7	J53 CM	37	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	6 FOLIOS
8	J17 CPCCM	OO49	BANCO DAVIVIENDA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	4 FOLIOS

212

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

9	J18CM	121	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	9 FOLIOS CON VIDEO
10	J75CM	19-072	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGO TOTAL- CON COMUNIACIONES DEL JUZGADO)	8 FOLIOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

11	J6 CTO	OO53	BANCOLOMBIA	ENTREGA	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA CON COMUNICACION DEL JUZGADO)	5 FOLIOS
12	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE	1108	BANCO DAVIVIENDA SA	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO-RESOLVIO OPOSICION-PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE QUEJA)	13 FOLIOS CON 3 VIDEOS

112

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

13	**J56 CMORALIDAD**	**OO25**	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENEDDY	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	7 FOLIOS CON VIDEO
14	**J 56 CM**	**36**	**COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	12 FOLIOS 1 VIDEO
15	19 CIVIL MUNICIPAL EJECUC	**2490**	**BANCO CAJA SOCIAL**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	9 FOLIOS CON VIDEO
16	**43 CTO**	**1141**	**BANCO DE BOGOTA**	**SECUESTRO**	**REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)**	10 FOLIOS 2 VIDEOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

17	JUZGADO 19 CM EJECUCION SENTENCIAS	32	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA.	SECUESTRO	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	7 FOLIOS CON VIDEO
18	J1CMEB	2809	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
19	J21CM	105	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
20	J32CM	3381	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS

212

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4°.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

21	J78CM	51	PEDRO ANTONIO SANTIAGO CAMARGO	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
22	J10CM	94	BBVA COLOMBIA	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
23	J17CM	3167	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS
24	J51 CM	177	BANCOLOMBIA S.A.	SECUESTRO	EFECTIVA (PAGINA WEB-PROCESO ARCHIVADO)	4 FOLIOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

correo electrónico: j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DIGITAL No. 051
30 ABRIL DE 2021

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REF: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ELECTRONICOS- DEBIDAMENTE DLIGENCIADOS DE ENTREGA Y SECUESTRO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.

25	J16CM	105 RADICADO 2019-572	RV INMOBILIARIA S.A. VS AGROCIMA SAS	ENTREGA	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA CON COMUNICACION DEL JUZGADO)	4 FOLIOS

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA

NOTA SE COMPARTE DEL ONEDRIVE- LAS COMISIONES DIGITALIZADAS JUNTO CON LOS VIDEOS RESPECTIVOS

214

Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: CONTESTACIÓN OFICIO# 0-1121-1018 ENVIÓ LINK ACCESO DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 184- PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

285

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 09/12/2021 16:10
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 16:07
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACIÓN OFICIO# 0-1121-1018 ENVIÓ LINK ACCESO DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 184- PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Oficio # 0195
9-12-2021

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA

Aleja L.
T.P.
letra.
22-49-018.

CONTESTACIÓN OFICIO# 0-1121-1018 12-11-2021
DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De la manera más atenta, a fin de dar alcance a lo requerido mediante correo electrónico que precede, me permito remitir nuevamente el link contentivo de la diligencia de secuestro referenciada, para mejor proveer se envía directamente al juzgado comitente

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 0184 Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-20210422_123611-Grabación de la reunión.mp4

Atentamente,

CIELO SAAVEDRA V

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 9:33 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVIO VIDEO DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 184- PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA

810

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De la manera más atenta, a fin de dar alcance a lo requerido mediante correo electrónico que precede, me permito informarle que el despacho comisorio referenciado, fue devuelto el 30 de abril de 2021, mediante oficio No.051 del 30-04-2021, al Centro de Servicios administrativos y Jurisdiccionales, del cual se remite fotocopia, donde se envió el video solicitado. Por lo anterior se remite nuevamente.

Atentamente,

CIELO SAAVEDRA V
secretaria

De: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 12:26 p. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 038-2019-00067-00 JDO 18 CMES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 12 ENE 2022 Se agrega al ⑥

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

_____ Secretario(a)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1_

Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-1395, ordenado dentro del proceso 038-2019-00067-00 que cursa en el ***JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.*** ***por favor confirmar recibido***

Conforme ***ACUERDO PCSJA21-11709*** *del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abógada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

216

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El vie, 3 dic 2021 a las 16:27, Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Doctora, buenas tardes, de acuerdo a su solicitud, le agradezco, si para mejor proveer, enviar a su dependiente y/o a quien considere, como quiera que es una diligencia del año 2019, la misma no reposa en el OneDrive de Microsoft , y fue imposible compartirla por link ,además la misma, se llevo a cabo de manera presencial, para podérsela copia en un dvd (estoy en el juzgado todo el día lunes, de 8 a 1 y de 2 a 5 pm

CIELO SAAVEDRA V
secretaria
teléfono 3115078989

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 8:31 a. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Laura Vannesa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>
Asunto: 2019-0067 RAD 11001400303820190067OO SOLICITUD LINK DILIGENCIA SECUESTRO

SEÑOR:
JUEZ 27 PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

REF:2019-0067
DEMANDANTE:BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -

SARA LUCIA TOAPANTA actuando como apoderada del proceso de la referencia solicito enviar LINK de acceso a la diligencia de secuestro realizada el 22 de julio 2019. Como quiera que mediante oficio 1121-1018 . Ha sido requerido por el el juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias.

Adjunto consulta rama judicial.

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional: la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El lun, 8 nov 2021 a las 8:00, Laura Vannesa Sandoval Rubiano (<lsandoval@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF:2019-0067
DEMANDANTE:BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -

SARA LUCIA TOAPANTA actuando como apoderada del proceso de la referencia solicito enviar auto notificado por Estado 04 de Noviembre--2021 que ORDENA OFICIAR.

Debido a que el Auto no se encuentra ubicado en el micrositio

Cordialmente,

Laura Vanessa Sandoval Rubiano
Coordinadora Jurídica Dependientes Judiciales
Tel: 2415086 Ext 3851
Cel:3222391222
E-mail:lsandoval@cobranzasbeta.com.co
Promociones & Cobranzas beta
Dirección:Carrera 8 No.64-42

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

217

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 FB

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 0184
Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 22-04-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante en sustitución, doctor Luis Alberto Peña Moreno, identificado con CC # 19.428.028 y T.P # 143581 del C.S.J. a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección de notificaciones: calle 18 No.6-57 oficina 805 de Bogotá, teléfono 3138780337, email: luisalberto428@hotmail.com

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, articulo 48 del C.G.P., persona jurídica, Inmobiliaria Contactos el Sol Sas.

Persona que atendió la diligencia, señor Andrés Alberto Saavedra Martínez, con cc# 80.152.403, quien manifestó ser el demandado, teléfono 3502053205, email: pipe270204gmail.com

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1790043, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actora entrega el inmueble al secuestre quien manifiesta: "*Procedo a constituir deposito provisional y gratuito del inmueble antes descrito en cabeza del demandado por residir en el mismo*", el despacho efectuó las advertencias de ley. Se fija la como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de 10 SMLDV, valor que asciende a $302.840, que serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4° artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

ENVIÒ LINK DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 0184 RADICADO 11001400303820190067OO Civil Municipal 38 18 CM Ejecucion 2019-00067

219

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Vie 10/12/2021 9:59

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Litza Fernanda Rodriguez Cardona <litza.rodriguez@cobranzasbeta.com.co>

Buen dia reciban un cordial saludo actuo como apoderado judicial actor traslado link diligencia secuestro realizada el pasado 22 de abril de 2021, la cual fue enviada por el juzgado comisionado conforme este correo por lo anterior ruego se tenga en cuenta para dar continuidad al presente proceso muchas gracias
dte DAVIVIENDA VS ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ 80152403

Atentamente

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
116-42-18

57226 14-JAN-"22 9:29

57226 14-JAN-"22 9:29

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional: la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.** <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: vie, 10 dic 2021 a las 9:25
Subject: ENVIO LINK DILIGENCIA DE SECUESTRO DC 0184 RADICADO 11001400303820190067OO
To: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Atento saludo dra, para los fines pertinentes,se reenvia el link solicitado

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 0184 Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190067OO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ-20210422_123611-Grabación de la reunión.mp4

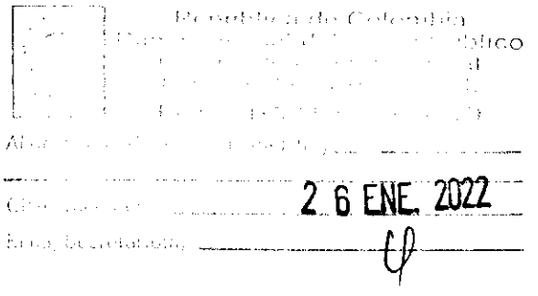
CIELO SAAVEDRA V
secretaria

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 8:19 a. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Laura Vannesa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>; Wendy Tatiana Contreras Lopez

<wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>; Brayam Felipe Bejarano Duran <brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co>
Asunto: Re: 2019-0067 RAD 11001400303820190067OO SOLICITUD LINK DILIGENCIA SECUESTRO

Buen dia Dra cielo reciban un cordial saludo sea lo primero aclarar que la diligencia de secuestro de la cual se requiere grabación o link fue llevada a cabo el 22 de abril de 2021, lamentablemente se digitó mal fecha en solicitud por lo tanto ruego su colaboracion quedo atenta muchas gracias

Atentamente



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvio o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El lun, 6 dic 2021 a las 9:54, Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días dra quedo atenta

CIELO SAAVEDRA V
SECRETARIA

Get Outlook for Android

From: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Sent: Monday, December 6, 2021 9:36:03 AM
To: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Laura Vannesa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>; Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>; Brayam Felipe Bejarano Duran <brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co>
Subject: Re: 2019-0067 RAD 11001400303820190067OO SOLICITUD LINK DILIGENCIA SECUESTRO

Buen dia Dra Cielo muchas gracias vamos a coordinar con nuestros dependientes judiciales a fin de que se acerquen a sus instalaciones

gracias

Atentamente

~~EF9~~
220

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

Referencia: 38-2019-00067

El despacho comisorio No.0184 del 22 de julio de 2019, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 009 hoy
04 FEB 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

221

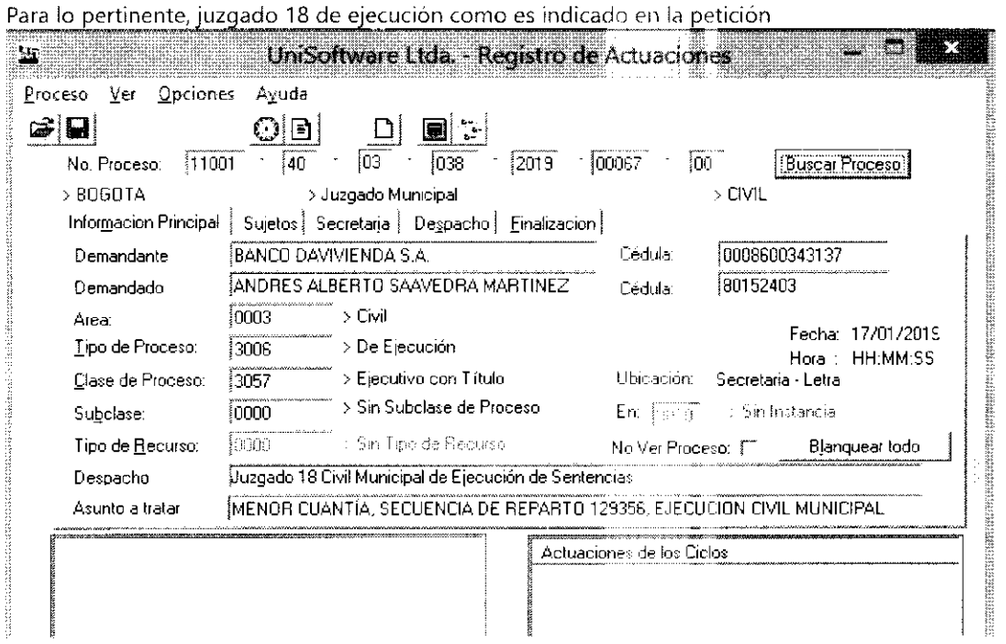
RV: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067 L40447

Johana Hernandez Gonzalez <jhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 31/03/2022 14:28
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo

Para lo pertinente, juzgado 18 de ejecución como es indicado en la petición

05747 5-APR-'22 15:13
05747 5-APR-'22 15:13
OF.EJEC.CIVIL MPAL.



Cordialmente;

JOHANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Asistente Administrativa
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Sentencias de Bogota

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 3:17 p. m.
Para: Johana Hernandez Gonzalez <jhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067 L40447

De: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 11:24
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067 L40447

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Jeison Caldera Ponton <jcaldera@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 11:17
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Litza Fernanda Rodriguez Cardona <litza.rodriguez@cobranzasbeta.com.co>
Asunto: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067 L40447

Señor
JUEZ 18 CM Ejecución
Civil Municipal 38
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RD 2019-00067

Ref. renuncia - poder - solicitud oficiar

6

Con invariable respeto.

Jeison Caldera Pontón
Abogado interno.
Tel. (57) 601 - 241 5086 ext 3882 - 3164402058
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 8 N° 64-42 Piso 7, Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilizacion, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños ocasionados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

JEISON CALDERA PONTÓN
Abogado

222

Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **L 40447**
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO
CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICADO: 2019-00067

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora **me permito allegar al despacho:**

- Renuncia al poder como apoderada de la parte actora de la doctora SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ.

- Documento otorgándome poder por el representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, como se acredita en el certificado de existencia y representación de dicha entidad, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con lo anterior solicito:

1. **Se acepte la renuncia al poder conferido de la togada SARA LUCIA TOAPANTA.**

2. **Se me reconozca personería adjetiva como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A dentro del proceso de referencia.**

3. Solicito comedidamente se sirva ordenar la expedición del avalúo de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA -DESAJ- Solicitando ante dicha entidad el avalúo catastral de los inmuebles identificados con FM 50C-1790043 en la siguiente dirección electrónica sertificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con invariable respeto,

JEISON CALDERA PONTÓN
C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
T.P No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co

40447

Señor
JUEZ 18 CM Ejecucion
Civil Municipal 38
E. **S.** **D.**

DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO: **SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -**
CLASE PROCESO: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)**
RD **2019-00067**

ASUNTO: **RENUNCIA PODER**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4° del citado artículo el Doctor **WILLIAM JIMENEZ GIL,** identificado como figura al pie de su firma, en calidad de Representante Legal del Banco Davivienda SA, según Superintendencia Financiera expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit 860.034.313-7,** cuyo domicilio principal es Bogotá, a través de este escrito se da por enterado de esta decisión.

Tenga en cuenta señor (a) Juez, que el Dr **WILLIAM JIMENEZ GIL** Representante Legal de la entidad le otorga el correspondiente poder al Dr. **JEISON CALDERA PONTÓN.**

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

Coadyuva

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C.No. 9478654 de Bogota
Representante Legal

Dirección: Carrera [illegible] 96, Piso 4 Bogotá D.C
Email: **jcaldera@cobranzasbeta.com.co**

40447

Señor
JUEZ 18 CM Ejecucion
Civil Municipal 38
E. S. D.

DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -**
CLASE PROCESO: **EJECUTIVO**
RD **2019-00067**

El Doctor **WILLIAM JIMENEZ GIL**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor. **JEISON CALDERA PONTON,** también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 1065830010 de Valledupar y portador de Tarjeta Profesional No 375574 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica **jcaldera@cobranzasbeta.com.co**, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la **BANCO DAVIVIENDA S.A. Continue** y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA SA**, contra el señor(es) **SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO ->** .

En consecuencia Señor Juez, téngase a la doctor **JEISON CALDERA PONTON,** como abogado en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser la **BANCO DAVIVIENDA S.A.** A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignados en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor(a) Juez, Atentamente,

Del señor Juez

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C.No. 9478654 de Bogota
Representante Legal

Acepto

JEISON CALDERA PONTON
C.C.No. 1065830010 de Valledupar
T.P.N. 375574 C.S.J.
Email:jcaldera@cobranzasbeta.com.co

DAVIVIENDA

Jeison Caldera Ponton <jcaldera@cobranzasbeta.com.co>

poder DEMANDA EJECUTIVA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>
Para: Jeison Caldera Ponton <jcaldera@cobranzasbeta.com.co>

15 de marzo de 2022, 9:15

Buen día,

Señor
JUEZ 18 CM Ejecucion
Civil Municipal 38
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RD 2019-00067

El Doctor WILLIAM JIMENEZ GIL, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor. JEISON CALDERA PONTON, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 1065830010 de Valledupar y portador de Tarjeta Profesional No 375574 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica jcaldera@cobranzasbeta.com.co, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la BANCO DAVIVIENDA S.A. Continue y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA SA, contra el señor(es) SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO -> .

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION BANCO DAVIVIENDA S.A MARZO 2022 - Jeison Caldera Ponton (70).pdf
42K

poder SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALBERTO 40447 - Jeison Caldera Ponton.pdf
6870K

224

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5962524991889676

Generado el 11 de marzo de 2022 a las 07:54:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5962524991889676

Generado el 11 de marzo de 2022 a las 07:54:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 5962524991889676

Generado el 11 de marzo de 2022 a las 07:54:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VALIDO PARA EL USO EN EL EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5962524991889676

Generado el 11 de marzo de 2022 a las 07:54:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERFINANCIERA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5962524991889676

Generado el 11 de marzo de 2022 a las 07:54:47

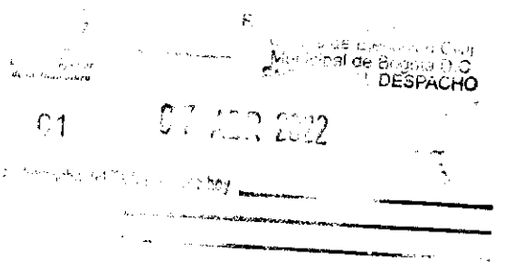
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO YA NO ES VALIDO SI LA SIG... (FANDERICIA PINZON CERTIFICADO DE EXISTENCIA)


Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO
01
07 ABR 2022

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400303820190006700
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matricula inmobiliaria No. 50c-1790043
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ**
Despacho:	**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 20 ABR 2022

Referencia: 38-2019-00067

1- Se reconoce personería al abogado **JEISON CALDERA PONTON**, como apoderado de la ejecutante, en los términos del poder conferido.

2- Por sustracción de materia se entenderá revocado el poder conferido a **SARA LUCIA TOAPANTA.**

3- En atención al memorial que antecede, ofíciese y envíese al buzón electrónico Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el formato adjunto, para que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 58 hoy
21 ABR 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

129

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0422JR-5296
Bogotá, D.C. 28 de abril de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1790043,**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

29

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0422JR-5296
Bogotá, D.C. 28 de abril de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1790043,**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

231

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 4:34 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OOECM-0422JR-5296
Datos adjuntos: 5296-desaj.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422JR-5296 , dentro del Proceso 038-2019-067 que cursa en el Juzgado 018 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

RV: REMITE OOECM-0422JR-5296

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
lue 05/05/2022 11:31
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

038-2019-067

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
72842 6-MAY-'22 16:18
72842 6-MAY-'22 16:18

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 10:11
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OOECM-0422JR-5296

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
4149-264-18

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 4:33 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OOECM-0422JR-5296

REMITE O-11 21-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422JR-5296 , dentro del Proceso 038-2019-067 que cursa en el Juzgado 018 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo** servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Conforme a CUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

FJ-5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0422JR-5296
Bogotá, D.C. 28 de abril de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-038-2019-00067-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 **contra** ANDRES ALBERTO SAAVEDRA MARTINEZ C.C 80.152.403 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1790043,**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL Descongestión
Bogotá D.C.

Referencia : Rad. 2012-1226. Ejecutivo de EDIFICIO ZAHARA CHICO – PROPIEDAD HORIZONTAL contra ANA SILVIA GOMEZ DE ZAMBRANO.

JOSE LUIS ZAMBRANO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de heredero de la señora ANA SILVIA GOMEZ DE ZAMBRANO (Q.E.P.D.), como se demuestra con el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del suscrito y el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE LA DEMANDADA, que se aportan con el presente, de manera respetuosa al señor Juez, me permito manifestar que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado NESTOR ELIECER PRADA DANIEL, quien se identifica con C.C. No. 14.251.504 y porta la T.P. 145.141 del C. S. de la J., para que represente mis intereses dentro del proceso de la Referencia.

El Apoderado queda investido de amplias facultades, incluso para notificarse, sustituir, reasumir, conciliar, tranzar, recibir, interponer nulidades, todas aquellas contenidas en el Art. 70 del C. de P.C. y las demás que sean útiles y necesarias para el cumplimento del objeto de éste poder.

Atentamente,

JOSE LUIS ZAMBRANO GOMEZ
C.C. 93376 46 BF

Acepto,

NESTOR ELIECER PRADA DANIEL
C.C. 14.251.504
T.P. 145.141 C. S. de la J.

086851 18-DEC-13 10:13

DESPACHOS CONISORIOS

234

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400303820190006700
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliana 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matricula inmobiliaria No. 50c-1790043
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALUOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ**
Despacho:	**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

PADRES SE IGNORA Y SOLTERA MAYOR
CASADA CON: JOSE ANTONIO ZAMBRANO

"EL PRESENTE FORMULARIO SE SUMINISTRA GRATUITAMENTE. EL COSTO DE IMPRESION HA SIDO ASUMIDO POR EL DANE Y POR TANTO ESTA PROHIBIDA SU VENTA"

DANE — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE DEFUNCION

(Consulte instrucciones al respaldo)

2) Fecha de la defunción: Día 3 | Mes 9 | Año 96

Nota: Este formulario debe ser enviado únicamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística por intermedio del Jefe del Area

1) LUGAR DE LA DEFUNCION

Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: BOGOTA | MURIO EN LA CABECERA MUNICIPAL? Si [X] No [ ]

3) Nombres y apellidos del fallecido: ANA SILVIA GOMEZ DE ZAMBRANO | Cédula número: 20082 799 | Lugar de expedición: BOGOTA

4) SEXO: Hombre [ ] Mujer [X]

5) EDAD: 65 Años cumplidos | Si menos de un año: Meses | Días | Si menos de un día: Horas | Minutos

6) ESTADO CIVIL: Soltero [ ] Casado [X] Viudo [ ] Otros [ ]

7) OCUPACION HABITUAL: HOGAR

8) LUGAR DE NACIMIENTO: Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: BOGOTA | Fuera de Colombia, País:

9) LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL (Para niños menores de 1 año la de la madre): Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: BOGOTA- | Dirección del fallecido: CALLE 39 BIS # 2 A - 60

10) RESIDIA EN LA CABECERA MUNICIPAL? Si [X] No [ ]

11) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DONDE MURIO: Años: 65 | Meses: | Días:

12) MURIO EN HOSPITAL O CLINICA? [X] Nombre de la institución: CLINICA DE MARLY | En la casa? [ ] En otro lugar? [ ]

13) EN CASO DE MUERTE VIOLENTA O ACCIDENTE ESPECIFIQUE: Accid. [ ] Suicid. [ ] Homic. [ ]

14) LUGAR DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE: Casa, granja, oficina, calle, carretera, camino, etc.

15) COMO OCURRIO EL ACCIDENTE: Si fue herido (clase de arma), ahogado (lugar), atropellado (clase de vehículo), veneno, etc.

16) ESTANDO EN EL TRABAJO? Si [ ] No [ ]

17) HUBO INTERVENCION QUIRURGICA? Si [ ] No [X] — En caso afirmativo, clase de operación: | Causa o motivo de la operación: | Día | Mes | Año

18) HUBO AUTOPSIA? Si [ ] No [X] — En caso afirmativo, hallazgos principales:

19) CAUSAS DE LA DEFUNCION

(Para ser llenado por el médico únicamente)

		Tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa o estado morboso y la muerte
Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente	a) HEMORRAGIA DIGESTIVA	3 DIAS
CAUSAS ANTECEDENTES: Debido a	b)	
	c) HEPATO CARCINOMA	1 AÑO
OTROS ESTADOS PATOLOG. IMPORT. que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo		

(No quiere decir con esto la manera o modo de morir, por ejemplo: debilidad cardiaca, asfixia, etc. Significa propiamente la enfermedad o lesión o complicación que causó el fallecimiento.)

20) ES EL MEDICO TRATANTE QUIEN EXPIDE EL CERTIFICADO DE DEFUNCION? Si [ ] No [X] — EN CASO AFIRMATIVO: a) Desde qué fecha prestó atención médica al fallecido? Día | Mes | Año

b) Hasta qué fecha prestó atención médica al fallecido? Día | Mes | Año — c) Día y hora de la defunción: Día 3 | Hora 1 AM

21) SI NO FUE EL MEDICO TRATANTE, cómo se determinó la causa probable de la muerte? ¿Autopsia? [ ] Reconocimiento del cadáver? [ ] Interrogatorio a los familiares o testigos? [X]

22) Nombre del médico (en letras de imprenta): ALVARO RODRIGUEZ NUNEZ | Dirección: CLINICA MARLY | Firma (número del registro profesional): A. Rodriguez 4. 4056

NO ESCRIBA EN ESTA COLUMNA

(Para codificación del DANE)

1. Lugar de ocurrencia: Depto. | Mpio.
2. Mes de la defunción
3. Zona de la defunción (urbana o rural)
4. Sexo
5. Edad
6. Estado civil
7. Ocupación
8. Lugar de nacimiento: Depto. | Mpio.
9. Residencia habitual: Depto. | Mpio.
10. Zona de residencia habitual (urbana o rural)
11. Tiempo de permanencia
12. Hospital, clínica, casa, etc.
13. Causa de la muerte
Certificado médico

23) MUERTE SIN CERTIFICACION MEDICA

a) Causa probable: | Porque no hubo certificación médica?

24) Nombre del informante: | Dirección: | Firma:

25) Número de la licencia: | LUGAR DE EXPEDICION DE LA LICENCIA DE INHUMACION: Depto. | Municipio: | Corregimiento:

26) Fecha de expedición de la licencia: Día | Mes | Año | Nombre de la oficina: | Firma y sello:

Forma DANE D-630-1 V1/78 — Original (negro) Fuente — Copia (azul) DANE

235

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-319761

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de mayo de 2022 **Hora: 10:10:37 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0219CEDM Cédula(s) catastral(es): 006516172001501001

Código de sector catastral: 006516172001501001 Número predial nacional: 110010165081600170020915010001

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 24.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 48.41

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $97,002,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	48.41

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia 2021 Valor avalúo catastral: $88,089,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Copia

AURORA VIVAS URIBE
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular N° 2012-1226 (Juzgado Origen 36 C.M. y 3° C.M. de Descongestión)
De: EDIFICIO AZAHARA CHICO P.H.
Contra: ANA SILVIA GÓMEZ DE ZAMBRANO

Asunto: Reitero Solicitud Trámite

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito se sirva continuar el trámite del presente proceso, resolviendo lo que en derecho corresponda sobre el incidente de nulidad propuesto ante el Juzgado 10º Civil Municipal de Descongestión designado para la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada.

Lo anterior no permitió materializar la diligencia de secuestro, en tal virtud quedó suspendida hasta que haya una resolución al respecto.

Sírvase Señor Juez acceder a lo solicitado.

Señor Juez, atentamente,

AURORA VIVAS URIBE
T.P. N° 125.410 del C. S. de la J.

Anexo: Copia del oficio proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá con el que se radicó el Despacho Comisorio en la Oficina General de Radicación para los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá.

AV. JIMÉNEZ Nº 8A-44 OFIC. 311 TEL. 3421472. CEL. 3118497165 BOGOTÁ D.C.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificacion para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

INFORME SECRETARIAL: 21 DE ENERO DE 2014. Al despacho de la señora juez, informando que dentro del presente despacho comisorio se encuentra pendiente resolver escrito presentado el día 18 de diciembre de 2013.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
ESCRIBIENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil catorce (2014)

DESPACHO COMISORIO : 403
JUZGADO DE ORIGEN : 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
RADICADO: 2012-01226.

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho procede a resolver el escrito presentado por el apoderado de JOSÉ LUIS ZAMBRANO GÓMEZ, quien manifiesta ser heredero de la demandada dentro del proceso de la referencia.

Aduce el apoderado del antes citado, que contra la señora ANA SILVA GÓMEZ DE ZAMBRANO, quien es la parte demandada, se presentó demanda ejecutiva , la cual se está tramitando en el Juzgado 36 Civil Municipal, bajo el radicado 11001400303620120122 6.

De igual forma manifiesta que, la demandada falleció el día 03 de septiembre de 1996, tal como se encuentra señalado en el Certificado Individual de Defunción que aporte en el escrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este Despacho resulta necesario, **SUSPENDER** la presente diligencia de secuestro, a fin de salvaguardar los derechos procesales y constitucionales de los herederos de la demandada, y no *adelantar actuaciones que pueden vulnerar los intereses de las personas que no han sido convocadas al litigio,* debido a que, desconoce este despacho si estos fueron notificados del título ejecutivo que dio lugar a la presente demanda, tal como lo ordena el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 315 al 320, lo cual en caso de no haberse realizado podría repercutir en que se declare nulo el proceso Por esta razón se ORDENA enviar el presente despacho comisorio al Juzgado de Conocimiento, para que este decida el escrito que fue presentado, a través, de apoderado por el señor JOSE LUIS ZAMBRANO GÓMEZ, y además, haga las precisiones y consideraciones que considere pertinentes.

CÚMPLASE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ.

CST

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 MAY 2022

Referencia: 38-2019-00067

La certificación catastral que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 84 hoy
27 MAY 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Jeison Caldera Ponton

238

Señor:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **L 40447**
DEMANDADO: ANDRÉS SAAVEDRA MARTINEZ
CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICADO: 11001400303820190006700

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora **me permito:**

- Solicito tener en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% para determinar el valor del inmueble del demandado, tal como lo establece el numeral 4 del Art 444 C.G.P.

DIRECCIÓN	**VALOR CATASTRAL**	**VALOR AVALÚO** (INCREMENTO 50%)
CALLE 7 #87 B - 53 TORRE 15 AP 157	$97.002.000	**$145.503.000**
		$145.503.000

Con invariable respeto,

JEISON CALDERA PONTÓN
C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
T.P No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co

234

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400303820190006700
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matricula en formato 050Z######### donde Z es la zona registral. *Ejemplo: Matricula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matricula inmobiliaria No. 50c-1790043
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA:

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ

Despacho: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-319761

PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

...ene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo ...
...concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

...ida el: 05 de mayo de 2022 **Hora: 10:10:37 am**

...icadores prediales:

...0219CEDM

...de sector catastral: 006516172001501001 Cédula(s) catastral(es): 006516172001501001

Número predial nacional: 110010165081600170020915010001

...enclatura:

...Principal: CL 7 87B 53 TO 15 AP 157 Código postal: 110811

...ción secundaria y/o incluye :

...no vigencia actual:

...igencia: 2022 Área: 24.89

...rucción vigencia actual:

...gencia: 2022 Área: 48.41

...o económico vigencia actual:

...gencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

...edominante del predio vigencia actual:

...igencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

...o económico del predio

...vigencia actual:

...vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $97,002,000.00

...s del predio vigencia actual:

...vigencia	Código	Descripción	Área
	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	48.41

...vigencias anteriores:

...vigencia 2021 Valor avalúo catastral: $88,089,000.00

...Inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
...ÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext

Escaneado con CamScanner

...ario de documento		
...ficadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 16 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio segun modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi
...cación	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
...sico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
...o económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
...le verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Escaneado con CamScanner

RV: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067/ presenta avaluo catastral/ L40447

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 05/07/2022 17:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

Ltvo. Folios 3
77867 15-JUL-'22 9:42
77867 15-JUL-'22 9:42
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
Rad. 6221-77-018

De: Jeison Caldera Ponton <jcaldera@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: martes, 5 de julio de 2022 16:00
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Marcela Mora Rinco <diana.mora@cobranzasbeta.com.co>
Asunto: RADICACION MEMORIAL RAD 2019-067/ presenta avaluo catastral/ L40447

Señor
JUEZ 18 CM Ejecución
Civil Municipal 36
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAAVEDRA MARTINEZ ANDRES ALEX YYY -
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 11-001-40-03-067

Ref: Presento avalúo catastral

Con invariable respeto,

Jeison Caldera Pontón
Abogado interno.
Tel. (57) 601 - 241 5086 ext 3882 - 3164402058
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 8 N° 64-42 Piso 7, Bogotá D.C.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 JUL 2022

Referencia: 38-2019-00067

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 122 hoy
27 JUL 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO

FISICO HASTA EL FOLIO No: 241

FECHA: 20 SET. 2022

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Navarro Galiano Abogados S.A.S. :

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
To contact us by email send messages to: dra.daniela.rodriguez@hotmail.com

To advise Navarro Galiano Abogados S.A.S. of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us